Lunes 8 y Mártes 9 de Agosto de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 559

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—Condiciones de la suscricion—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—Avisos y comunicados: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Queda librado al servicio público la via entre la estacion Moreno y la Villa de Lujan el 26 del corriente—El servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

Estaciones	1°	2°	3°	4°
Parque	8	10	8 30	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	8 40	4 40
Almagro	8 15	10 15	8 45	4 45
Caballito	8 20	10 20	8 50	4 50
Flores	8 25	10 25	8 55	4 55
Floresta	8 30	10 30	4	5
San Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
Moron	9	11	4 30	5 30
Merlo	9 20		4 50	5 50
Moreno	9 30		5	6
Lujan	10 20		5 45	

REGRESO.

Estaciones	1°	2°	3°	4°
Lujan		8 45		4 10
Moreno	7 30	9 30		5
Merlo	7 40	9 40		5 10
Moron	8	10	1	5 30
San Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
Floresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO.

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires.	Sale de Buenos Aires.
Miércoles.	Juéves á las 12.
Sábados.	Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires.	Sale de Buenos Aires.
Miércoles.	Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas*.

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires.		Sale de Buenos Aires.
Juéves	vapor *Salto*	Lunes
Mártes	id *Tevere*	Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires.	Sale de Buenos Aires.
El de cada mes.	El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes.	El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Southampton.

Llega del 14 al 5 de cada mes.	Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Burdeos.

Llega del 20 al 30	Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino.—Union Arjentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

Junin.—Arjentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24.

Pergamino, tocando en Villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto, Rojas.—Arjentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

Villa de Mercedes.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

Chivilcoy.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

Navarro—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

Lobos—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 de Mayo—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

Bragado—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

Cañuelas, Montes y las Flores—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

Azul—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

Saladillo—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

Chascomus y Dolores—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.

Id. id.—Moro, por el Invierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

TANDIL—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.—La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas Juncal, Cacique, Chilforó, Comelina, Biscacheras y Tandíleofu—Las mismas, dias 8 y 24.

Tandil directo—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Cármen de Langueyu—Las mismas, dias 1 y 16.

Ranchos por San Vicente, Posta de Amarillo y Sutton—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

Tandil por Dolores — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

Laguna de los Padres—Las mismas 2 y 16.

Magdanela y Ensenada—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

Magdalena y Invernadas—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

Chascomus y Dolores á la campaña del Sud—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m.
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t.
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15 —

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50	1 —
[illegible]	[illegible]	5	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 —
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 9—*Vigilia* san Justo, Pastor h. ...mas *Ind. de 40 h. en las Catalinas.*

EUROPA.

Gran canal Aleman.

Se trata actualmente en Alemania de hacer un Canal, que atravesando la parte Sur del Holstien ponga el mar del Norte (Mar Aleman) en comunicacion directa con el mar Baltico, como la hacen el Kattegat y Skagerak per el Norte de Jutlandia.

Algunos datos á este respecto, y que demostrarán la importancia de tal proyecto para todo el mundo comercial, sacados del folleto publicado en Alemania por el eminente publicista. J. J. Sturz, Consul general Oriental en Berlin.

El camino, que actualmente toman los buques para ir del mar Aleman al mar Báltico comprende 350 millas para los vapores y de 800 á 900 millas para buques á vela. Los primeros hacen el viaje en 4 dias, los segundos en 6 á 7 dias en término medio, por los vientos contrarios frecuentes en un mar sumamente angosto que fuerza á los buques, á cruzar, tardándose estos muchas veces 14 ó 20 dias en vez de 6 ó 7. Esa demora no es lo peor: cientos de hombres pierden anualmente la vida en las borrascosas y bajas costas de la Jutlandia, y con ellos se sumergen embarcaciones y cargamentos por el valor de cuatro ó cinco millones de pesos. A mas de las ventajas que con evitar esa costa peligrosa resultaria al comercio en general, los alemanes tienen otras razones poderosas para establecer el canal. La Dinamarca no tuvo posesion de esa puerta al Mar Báltico, sin aprovechársela para su propia utilidad. Cada buque que pasaba por el Sund, el estrecho de mar que separa la Suecia de la Zeelandia, la isla principal de la Dinamarca, pagaba un impuesto, y ese impuesto montaba para Alemania á dos millones de pesos anuales, hasta que preferió el gobierno aleman pagar una suma considerable para librar su comercio de ese impuesto por un periodo prolongado.

El canal en cuestion evitaria tanto la necesidad de pasar por la costa de la Jutlandia como por el estrecho del Sund, y con un viaje de 48 millas por una agua no perturbada, en cambio del viaje largo y peligroso por el Norte de la Jutlandia. Otro objeto de la Alemania es promover ese canal es sin duda el aumento de su poder marítimo, uniendose el mar Báltico y Aleman por una via construida por territorio aleman y adquiriendo al mismo tiempo en las dos embocaduras del canal dos puertos magnificos, adaptados para una futura marina.

En cualquier emergencia. como por ejemplo en el caso de una guerra esterior, daria la Alemania de la gran ventaja de hallarse unidos los distritos occidentales y orientales en el Norte, pudiendo reunirse inmediatamente las fuerzas de la marina, estacionadas en ambas partes. Es la utilidad de la costa alemana, como se espresa el Sr. Sturz, y solo así pudiera ganar la Alemania el restablecer una parte de su preponderancia maritima.

El costo del canal no pasaria de 20 millones de pesos prusianos, lo que se reembolzaria en un periodo no escesivo por un impuesto de poca consideracion pagado por los buques mercantes; que á ellos les hace mejor cuenta pagarlos, que esponerse á los riesgos de la larga travesia por el Kattegat y Skagerrak, es tan evidente que no necesita demostracion.

Hombres pensadores fueron en todos tiempos partidarios ardientes de las empresas de canales, cuando esas tenian por objeto aliviar el tránsito. Cita el señor Sturz el ejemplo de Carlos V. el que ya en el año 1534 dispuso la canalizacion del Istmo de Panamá.

Lopez de Gomara en 1551 dice espresamente, que Panamá, Nicaragua, y Thehuantepec eran los puntos designados para el canal. Bajo el gobierno del déspota Felipe II se olvidaron de ese proyecto, del que se hubiera aumentado mucho el poder de la España. El gran filósofo aleman, Leibnitz, fué el primero que se ocupó con relacion á la canalizacion del Istmo de Suez, dirijiéndose al efecto á Luis XIV. Ahora está en via de ejecucion ese canal, y el canal aleman, apesar de tanta sino mas trascencia para el mundo comercial europeo queda aun por nacer.

Por mas datos de esa obra importantísima tanto para el comercio en general, como al comercio aleman en particular, referimos nuestros lectores alemanes á la obrita ya citada del Sr. Sturz, que al mérito do una descripcion clara y suscinta reune muy valiosos cálculos sobre la construccion del canal, la nivelacion de los dos mares en cuestion y las ventajas comerciales naciente de esa empresa.

K.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Buenes Aires, Agosto 5 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Habiendo la cámara que tengo el honor de presidir sancionado en sesion de ayer la resolucion siguiente: "El Presidente "del Senado remitirá al procurador fiscal, de la seccion Buenos Aires, por "conducto del Poder Ejecutivo; el núm. "148 del periódico *El Pueblo* para que "persiga judicialmente la accion legal "que se deduzca del escrito firmado *Benjamin Calvete*," en cumplimiento de ella adjunto á V. E. el espresado núm. de dicho periódico á los objetos que se han tenido en vista por la Honorable Cámara.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.
Carlos Maria Saravia.
Secretario

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1864.

Páse todo al Procurador Fistal de la Seccion de Buenos Aires.

MITRE.
Eduardo Costa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1866.

Al Sr. Presidente de la H. C. de Senadores.

Se ha recibido la nota fecha de ayer en que el Sr. Presidente del Honorable Senado trascribe la resolucion que esa Cámara ha tenido á bien tomar, con motivo de un artículo publicado en el núm. 148 del periódico "El Pueblo"—que se adjunta.

En contestacion el P. E. tiene el honor de hacer saber al Sr. Presidente, que ha dictado el decreto siguiente.—"Pase todo al procurador Fiscal de la Seccion de Buenos Aires."

Dios guarde al Sr. Presidente.

BARTOLOME MITRE.
Eduardo Costa.

Senado de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 27 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiendo el Senado, en sesion de ayer, tomado en consideracion el mensaje de V. E. de 18 del corriente, en que se sirve solicitar la terna para la provision de la silla Episcopal de la Diócesis del Paraná, que con arreglo al art. 85 de la Constitucion Nacional le corresponde presentar, ha tenido á bien votar la siguiente:

Para primer miembro al Sr. Presbítero Don José Gelavert.

Para 2.° miembro al Sr. Presbítero Don José Domingo del Campo.

Para 3.° Idem Reverendo Padre Fray Mamerto Esquiú.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.
Cárlos M. Saravia.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1864.

Espídase el decreto acordado, avísese recibo y publíquese.

MITRE.
Eduardo Costa.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1864.

En vista de la terna votada por el Senado de la Nacion, en sesion del 26 del mes ppdo. para la provision del Obispado del Paraná; y concurriendo en el Presbítero Don José Gelabert, propuesto en primer lugar, las cualidades y virtudes requeridas para presidirlo dignamente.

El Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Preséntese á S. S. para Obispo de la Diócesis del Paraná, con todos los derechos y prerogativas que corresponden á esta dignidad, al Presbítero D. José Gelabert.

Art. 2.° Comuníquese al electo, y demas á quienes corresponda para los efectos consiguientes, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
Eduardo Costa.

NACION ARGENTINA.

Martes 9 de Agosto de 1864.

Pena de muerte.

Discurso de M. Duport ante la asamblea nacional francesa.

Si hay una cuestion que pertenezca esclusivamente el dominio de la razon, que supere á todos los intereces y á todos los partidos, indudablemente que es la que en estos momentos nos ocupa. Debemos tratar al abordarla de ilustrar nuestra deliberacion, sin peligro y sin temor, con esa filosofia dulce y benéfica, que en el seno del despotismo fué el consuelo y la esperanza de los ciudadanos adelantados y virtuosos, y que ha presidido mas tarde las tareas del legislador. Solo ella puede desnudar la cuestion de las preocupaciones que la rodean aun, y que como todas las preocupaciones, se han establecido y fortificado, merced á la costumbre y á la pereza del espiritu; solo ella puede levantar el alma mas arribe de ese secreto sentimiento de desconfianza y aprension personal, que nos aleja de la idea de ninguna disminucion, y hasta de la menor alteracion en las penas; porque con mucha frecuencia comprendiendo erradamente las causas que producen y mantienen los crímenes atroces en una sociedad,—se opina por la conservacion de la pena de muerte, creyendo aumentar las probabilidades en favor de su propia seguridad.

Por mi parte, he tratado de profundizar mas hondamente la materia; y cualquiera que sea el mérito de las ideas, que voy á someter á vuestra consideracion, tengo á lo menos la conciencia, de que la opinion, que espresan, es obra de la reflecion. ¿Y quien se atreveria, Sres., á proponerse influir en tan seria deliberacion con ideas poco cimentadas ó á traer a ella una determinacion inconsistente é irreflecciva?

No me comprometeré en la cuestion metafiosica de averiguar si tiene ó no la sociedad derecho de vida y muerte sobre sus miembros. Los hombres, se ha dicho, no han podido concederá la sociedad sobre ellos como parte integrante del cuerpo, sino los derechos, que tenian sobre si mismos: y está fuera de discusion, que nadie tiene derecho de muerte ni sobre los demás ni sobre si mismo: porque solo se matan los infames y los insensatos.

Afirma la parte opuesta, que la sociedad puede practicar todo lo que es indispensable para su conservacion; y por consecuencia, que le es lícito establecer la pena de muerte, si la juzga indispensable para conservarse.

Podria responderse desde luego, qun un simple asesino, jamas puede poner en peligro una sociedad entera. Podria agregarse, que los hombres se han reservado y se reservan aun, en el estado social, el ejercicio de la defensa personal ó cuya obligacion inmediata es lo único, que puede motivar y justificar la muerte del que ataca; y que solo delegan en la Sociedad un derecho de proteccion general; el de prevenir y reprimir las agresiones: derecho que no encierra la necesidad de la muerte, y que por consiguiente, no la escusa. Pero sin penetrar mas á fondo en este debate, quiero plantear la cuestion de una manera, menos favorable, por ventura, á la opinion que defiendo,—pero capaz de conducir; á un exámen mas fácil y á una solucion mas rápida y mas completa de la dificultad. Concedo, que es necesario establecer la pena de muerte, si es indispensable para la conservacion de la Sociedad, ó lo que es lo mismo,—para mantener el derecho natural de los hombres. Sin duda que no se me negará, que si esta pena no es necesaria para el objeto indicado, debe ser abolida. Tomo este principio, señores, en vuestros propios decretos, en el artículo 8.° de la *Declaracion de los Derechos*, que dice: La ley no puede establecer, sino las penas estrictas y evidentemente necesarias".

Ahora bien: me propongo probar, que la pena de muerte, no solo no es necesaria, sino que, 1.° es ineficaz para reprimir los crímenes, á los cuales se aplica, 2.°,—que lejos de reprimirlos, tiende, por el contrario, á multiplicarlos.

Lejos de mí, señores, el pensamiento de abusar de la humanidad, que parece embellecer la causa que defiendo; y disponer á mis adversarios el desfavor de la suya. Convengo en que no puede guiarlos ningun móvil vergonzoso en esta materia, y solo importa prevenirse conta la ligereza de una revolucion y la falsedad del raciocinio.

Resulta de la manera en que he planteado la cuestion, que hay un caso en que la sociedad tiene derecho de dar la muerte: cuando su conservacion está comprometida. Así; cuando es aprehendido un gefe de faccion, y en existencia, prolongado la guerra y la esperanza de sus partidarios, puede poner en peligro la seguridad social, su muerte es indispensable, y por consecuencia,—legítima.

Vuestras comisiones han admitido este principio, que jamás encontrará contradictores. Pero entonces la muerte no es pena: y aquí considerarla como pena: como el castigo impuesto á un culpable, del cual se ha apoderado la sociedad, y aherrojándole, puede impedir fácilmente en lo futuro la ejecusion de sus malos designios. Analicémosla en este terreno.

¿Qué és la muerte—La muerte es la condicion de la existencia, una obligacion que nos impone la naturaleza al nacer, y de la cual nadie puede sustraerse—¿Que se hace, por consiguiente, al inmolar un culpable?—Apresurar el instante de un acontecimiento infalible: asignar una época al misterio del último instante. ¿No és admirar, desde luego, que una regla inmutable de la naturaleca, se haya convertido en manos del hombre en una ley penal? ¿que se haya hecho un suplicio de un acontecimiento comun á todos los hombres? Como se atreve nadie á enseñarles que no existe diferencia material entre una enfermedad y un crímen; á no ser que el último hace pasar con menos dolor que la primera, de la vida á la muerte? ¿Cómo no se ha temido destruir la moralidad en los hombres, para instituir la forma ciega fatalidad, acostumbrándoles á ver dos efectos semejantes, como resultado de causas tan distintas?

Los malvados, que, como casi todos los hombres, apenas son impresionados por los efectos, se dejan herir desgraciadamente, demasiado por esta analogia: la consagran en sus máximas y se la encuentra en el fondo de sus propósitos habituales; dicen que la muerte, no es sino un mal cuarto de hora: que es un accidente mas en su estado y condicion: se comparan al pizarrero y el marinero, á todos los hombres, cuya honorable y útil profesion ofrece á la muerte mas ocasiones y mayores probabilidades. Acostumbrase su espíritu á estos cálculos, su alma á estas ideas, y todos vuestros suplicios pierden instantáneamente su efecto sobre su imaginacion. Legisladores! por mas que hagáis, jamas conseguirán vuestras leyes impedir que la muerte sea necesaria para el hombre honrado, lo mismo que para el criminal. ¿Qué le agregais contra el último? haceis su época un poco menos incierta....¿Y en tan lijera diferencia cifrais todo vuestro sistemá de represion? Olvidais, que solo la muerte actual puede ser verdaderamente represiva: he ahí la fuente del error. Se dice, que no hay hombre, sobre el cual no tenga una gran influencia. Lo confieso, cuando la tiene delante de sus ojos, inevitable é instantanea; pero tan pronto como su imágen solo se presenta en un porvenir lejano, rodease de noches: no se la percibe sino á traves de las ilusiones de la esperanza,—y entónces deja de obrar sobre la imaginacion y pierde toda su fuerza como móvil ú obstáculo de nuestras acciones.

Y voy mas lejos aún. El asesino ¿es el único, que corre riesgo de apresurar el fin de su vida? El oficial civil, el militar, el simple ciudadano, no deben estar á sacrificar su vida antes que traicionar su deber? Vosotros mismos lo habeis prescripto. Pero ¿cómo esperais adormecer así el espíritu de los hombres y modificar sus pensamientos, hasta el punto de dirijirlos á vuestro agrado hácia ideas que se contradicen? ¿Cual es vuestra posicion?....Una sola como teneis, que ofrecer al crímen y á la virtud: la muerte; y la ofreceis, igualmente, en efecto, al héroe y al asesino. Al primero, es verdad, como un deber que le asocia á una gloria inmortal: al segundo, como un suplicio ignominoso. Pero el resorte, que empleais, se apoya únicamente en una distincion sutil y metafísica: tratais de encontrar en el amor de la estimacion y el temor del vituperio el móvil que debe animar los hombres y contenerlos. Lo conseguireis, sin duda, respecto al hombre virtuoso, á quien fácilmente puede dirijirse con ese género de influencia: pero os estrellareis necesariamente contra el malvado. El malvado solo vé en el suplicio el efecto material: jamás comprenderá su moralidad. Desprecia ó no conoce la infamia. La pena á su juicio, consiste simplemente en la muerte: y la muerte para él, no es sino un mal cuarto de hora.

Desafio á los mas celosos partidarios de la pena de muerte á que respondan al siguiente dílema:—O el malvado consibe la idea de la infamia anexa á su suplicio; y entonces es mucho mas útil juntarla á un suplicio permanente, vivo y durable, por que de seguro le afectará con mas fuerza, cuando sea personalmente su objeto, que cuando solo recoja sobre su memoria;—O bien no consibe la idea de la infamia; y entonces estais obligados á convenir en que la muerte no es á sus ojos, sino un accidente comun á todos los hombres, que lo mismo acelera el crímen que la virtud, y que nada encierra, que entrañe pena, nada que sea capaz de reprimir y contender.—En ambos casos es evidente, que la pena de muerte, no solo es inútil, sino que ademas es ineficaz para reprimir los crímenes.

Así raciocina principalmente el hombre, que forma el objeto de nuestra ley: no el ciudadano guiado por la consideracion de sus deberes: no el bribon ó el vil ratero, á los cuales destínais otras penas, sinó el hombre sanguinario y feroz, que concibe una iniquidad y calcula friamente los medios de ejecutarla y al cual amenazais con la muerte para alejarlo del crímen. ¿Pero no veis que ese hombre está familiarizado ya con la idea de la muerte y de la efusion de sangre? Nuestras amenazas son impotentes para contenerlo: vuestra ley le infunde coraje. Disminuye en él el horror del asesinato, cuando considera que se espone á la misma pena: una especie de valor en arrostrarla parece ennoblecer su crímen y hacerlo menos odioso á sus propios ojos. ¿Quereis repito, persuadiros de que la imágen de la muerte jamas se mezcla á los martirios, que determinan nuestras acciones ordinarias?—Ved si los que se entregan á los escesos, se contienen jamas por la idea de la muerte que los sigue. La razon les dice, sin embargo, que abrevian la carrera de su vida: pero la muerte es un freno impotente para ellos; y esperais que detenga al malvado, impulsado al crímen por su caracter, por sus habitudes y muchas veces, por la necesidad y la desesperacion! Se incurre involuntariamente en una gran falta, que consiste en calcular el efecto que la pena debe prodhcir en el ánimo del asesino á quien se destina, por el que produce en uno mismo. Pero determinar la medida de esta pena, no debeís calcularla por lo que en vosotros mismos esperimentais: no debeis calcularla por ias secaciones de un ciudadano pasífico, sino por las sesaciones de un criminal.

Todos los hombres temen el dolor: y si quereis consentir en prolongar la muerte con esos tormentos refinados, q' encierran las leyes actuales, pudiera ser q' llegarais á inspirar á los asesinos un verdadero espanto. Sin duda que rechazariais horrorizados semejante idea, si fuera posible que se os presentase. Pero por lo mismo, decidireis puntalmente la abolicion de la pena de muerte: porque la esperiencia ha probado, que la muerte, cuando no es, sino la muerte en perspectiva, es insuficiente para reprimir, y que es necesario agregarle las torturas y todo el aparato de atrocidad y de barbarie inventado contra los esclavos, cuando parecia haberse olvidado que eran hombres.

Busquemos, pues, en otra parte los medios de reprimir los crímenes.

No me cansaré de repetir esta verdad, que parece despreciarse porque es demasiado sencilla: el primero y el mas eficaz de esos medios es la justicia, la dulzura de las leyes y la probidad del gobierno.

El segundo consiste en las instituciones locales destinadas á prevenir la desesperacion ó la pobreza fuentes ordinarias de los crimenes. No vacilo en afirmarlo: todo el aparato de las penas, todas las leyes, todos los tribunales, todos los remedios que se aplican á los efectos, nada valen comparados con los que van á la fuente del mal. Proporcionad trabajo á los hombres, y socorros á los que no pueden trabajar, y habreis destruido las causas principales, las ocasiones mas frecuentes, y diré mas, la escusa de todos los crímenes.

Con razon habeis considerado como uno de vuestros primeros deberes la sancion del Código penal; pero me atrevo á declararos, que las tres cuartas partes de ese Código están en el trabajo, que debe presentaros la comision de mendicidad.

Y por fin, puesto que á pesar de todos esos medios, es necesario ademas establecer penas para reprimir los crímenes, y toda vez, que esta represion consiste menos en prevenir el acto material del crímen que la intencion, que lo medita, y el pensamiento, nulo que lo calcula, tratad de apropiar nvestros esfuerzos al fin que os proponeis, y para conseguirlo, estudiad al individuo, cuya voluntad quereis modificar, y cuyos designios os empeñais en conjurar.

Un asesino es un ser enfermo, cuya organizacion viciada ha corrompido todas sus afecciones. Un humor agrio y ardiente lo consume. Nada teme tanto como el reposo. Es un estado que lo deja á solas consigo mismo, y para librarse de él, desafia diariamente la muerte y trata de repartirla como presente de maldicion. La soledad y su conciencia son su verdadero suplicio. ¿No basta esto para indicaros que género de castigo debeis imponerle? ¿Cuál le será mas sencible? ¿No debe buscarse en la naturaleza de la enfermedad el remedio, que la ha de curar? Allí lo han buscado nuestras comisiones, y se han apoyado para ello, en las vistas que vengo esponiendo. No discuto en este momento: me limito á deducir: que la muerte no es una pena, toda vez que carece del primer caracter de las penas; ser represiva; que la infamia anexa á ella es inútil, y que solo seria eficaz, si acompañára á un súplicio permanente, vivo y durable.

2.° Debo probar algo mas, y demostrar que la pena de muerte tiende á multiplicar los crimenes atroces.

La sociedad es una imitacion de la naturaleza. Si se atreve á contrariar el órden eterno á que está sometido el universo entero, y cuya observacion forma la armonia del mundo, todo se convierte en desórden y confusion: se contradicen las costumbres y las leyes; el hombre entregado al vaiven de dos fuerzas opuestas, pierde de vista al hilo que debe guiarlo en su conducta: el deber deja de estar fijo delante de sus miradas, y cada dia se hacen mas variables é inciertos los limites, que se paran á los vicios de las virtudes.

Los Gobiernos antiguos, en medio de muchos errores, se habian apoderado de la máxima importante, de identificar las leyes y las costumbres, sometiendo así el espiritu y el corazon de los hombres á principios comunes, y dando direccion uniforme y perfecta concordancia á sus opiniones y á su conducta. La accion social se aumentaba de ese modo con estos diversos reresortes: su fuerza era una, enérgica y fácil. Con esta exactitud de miras y esta sencillez de medios llegaron á dar á los hombres la elevacion de carácter y la modesta dignidad, que tanto contrastan con la afectacion, la sequedad y la frivolidad de las costumbres modernas.

Pero pero vuelvo á la cuestion;

Si es verdad, que la sociedad no puede hacer nada mejor para mantener los derechos primitivos del hombre, que imitar los medios que emplea la naturaleza,—veamos cuales son los que esta usa para asegurar el primero y mas importante estado, quiero decir: la conservacion de los individuos.

(*Continuará.*)

Estado Oriental.

Sin oonocerlo, la prensa oriental está formando al partido dominante el mas temible proceso.

Dice que el Brasil quiere conquistarlos, que la República Argentina quiere anexarlos, que peligran, que se hunden, que se queman.

Y suponiendo que esto sea la verdad ¿quien tiene la culpa de todo esto?

La criminal conducta del Gobierno Oriental y del partido que lo empuja al abismo.

Ese partido es hoy algo mas que criminal, es ridiculo, y nadie le ha de tener ni compasion.

Se porta como los niños que se rien de los mayores peligros cuando estan lejos y gritan de temor á la menor sombra que se desliza en la pared.

Entretanto, el partido blanco ha perdido el derecho de culpar á la República Argentina, al Brasil ni á nadie.

La República Argentina inició un arreglo enviando á su ministro de R. E. para que fuese á peregrinar á la República Oriental en beneficio de su tranquilidad y de los intereses que hoy se suponen amenazados.

El Brasil tuvo la generosidad de renunciar á todas sus reclamaciones y se puso á trabajar noble y activamente por la paz, para conseguir los mismos resultados que á todos interesaban.

Han dado pues ambas naciones una prueba inequivoca y positiva de que no tienen ningun interés en anexarse la Banda Oriental.

Todos los peligros que puede traer hoy al partido dominante la actitud del Brasil, es la obra esclusiva de los ultra blancos.

Al rechazar la paz, ellos se los han decretado.

Son los únicos responsables; bien entendido que esos peligros solo amenazan á un partido y no á una nacion.

La falta de circunspeccion del Gobierno Oriental, está dando sus frutos.

Recien hoy esclama su prensa.

¿Hasta cuando se matan los orientales?

¿Porqué no se conservan unidos ante el peligro comun? Pero el Gobierno Oriental debe recordar que esas palabras las ha oido ya de boca del ministro argentino y del ministro brasilero. Entónces los miró con desprecio: hoy comprende de que son la esprecion de los verdaderos intereses de la República Oriental.

En política, es necesario comprender las cosas antes que sucedan y no despues.

Pero hay otro empeño en la prensa oriental tan ridículo como infame para sacarse el dogal con que el gobierno se ha oprimido á si mismo.

El *Pais*, diario allegado al gobierno, desenvuelve el tema siguiente.

El Brasil quiere anexar al Estado Oriental (lo mismo han estado diciendo meses enteros de la República Argentina *para alhagar al Brasil.*)

El gobierno del General Mitre es su cómplice agregan.

Pero los hombres de la República Argentina le preparan una revolucion al Paraguay, continuán, y el Brasil lo mira de mal ojo.

Y terminan con la consecuencia de que el Paraguay se debe aliar á los blancos, contra el Brasil y la República Argentina.

Esta baja adulonería al Paraguay, de un partido que nos reservaba este espectáculo de degracion, muestra que se siente perdido.

¿Qué idea tendrán del Paraguay los hombres que pretenden conquistarlo con medios tan groseros?

Pero el Paraguay sabe bien que las mismas lisonjas se dirijian al Brasil, cuando se acusaban de propósitos anexionistas al gobierno argentino, de acuerdo con algunos orientales.

El Paraguay sabe muy bien que la República Argentina no ha tenido mas participacion en los negocios orientales que la de su mediacion para impedir que los partidos se siguiesen degollando y para contribuir á la paz y á la prosperidad de una República hermana.

Sobre todo, el Paraguay sabe bien, y podemos decirlo sin petulancia, que no tendría la mejor parte en una guerra que provocase contra el Brasil y la República Argentina.

La esplotacion del Paraguay, por la prensa de la Banda Oriental, debe límitarse *á la yerba* y no entrometerse en el terreno político.

Por lo demas, no deja de ser curioso que se pretenda hacer la guerra á la República Argentina, porque el Brasil formaliza reclamos contra Gobierno Oriental, á consecuencia de que este asi lo ha querido, rechazando el arreglo que envolvia la solucion satisfactoria de todas sus dificultades, tanto internas como esternas.

Mas adelante hallarán nuestros lectores los dos artículos del "Pais" referentes al peligro que *recien hoy* se vé que corre el partido dominante, y á insinuaciones hechas al Paraguay para que haga alianza de guerra con los blancos.

El Paraguay asuzado por los blancos.

Dice el *Pais*:

"El gobierno del Brasil, lo sabemos bien, no se atreveria ni á intentar siquiera el desarrollo de sus planes, si no contara de antemano con la prescindencia, sino connivencia del gobierno del general Mitre;—y su góbierno prescindiendo, ó asintiendo, se hace cómplice voluntario de menguados planes, y partícipe de cobardes acciones, que es propio del gobierno argentino dejar solo al magnánimo y brioso, con los débiles, gobierno del imperio.

¿Y porqué se hace cómplice el gobierno del general Mitre, porque deja hacer al imperio cuando *todos los actos oficiales, todos los antecedentes históricos* de ese pais pugnan y contradicen su connivencia de hoy?

Singular misterio político és este que incumbe tanto penetrar á la República Oriental como á la República del Paraguay, y á la masa misma del pueblo argentino.

Nuestro presente, que es nuestro ayer, y será nuestro mañana, producido siempre por la accion incesante de nuestros vecinos, es un gran libro escrito para el Paraguay.

La República Oriental, gobernada por gobiernos tutelares, independientes de la influencia de los gobiernos vecinos, próspera y floreciente, durante los últimos 8 años, no abrigaba en su suelo elementos orientales de rebelion, habiendose hecho imposible en su territorio turbulencias producidas por orientalesi y si una *rebelion escandaliza de nuevo y devasta su suelo, ella ha venido de afuera*, con hombres y armas *de afuera*, y es sostenida por hombres y armas argentinas y brasileras—á punto que si esos elementos desaparecen la rebelion se extingue, y muere.

El Paraguay se encuentra hoy tranquilo y floreciente, no se vé en su bello suelo, tendencia alguna en sus pueblos á agitaciones y turbulencias anarquicas, sino respecto, y sumision á sus autoridades legales. ¡Pero ay del Paraguay! Sus vecinos hace tiempo que trabajan por llevarle de *fuera* ese azote de la turbulencia, y para esa *obra civilizadora* no ha de faltarles á los *magnánimos* vecinos algun Almonte, ó Flores paraguago, que á trueque de que les llamen gobernantes, se creen muy honrados en gobernar sus pueblos para, y en obsequio de los gobiernos que los ponen.

Si no es personalmente el general Mitre, el círculo con que gobierna abriga prevenciones *profundas y manifiestas pretensiones* contra el Paraguay, *celos, prevenciones y pretensiones que tambien abriga el Brasil.*

El general Urquiza y el pueblo de Entre Rios es la pesadilla constante del círculo demagogo de Buenos Aíres: y conocida de todos es la aspiracion de ese círculo para libertarse de *esa entidad* á quien el Brasil *ya ha olvidado, ya no alhaga ni condecora con sus cruces*, y á quien dejará sacrificar, como un amigo de quien *ya cree no tener nada que esperar.*

En cuanto á la República Oriental ella lucha hace 40 años contra su destino, y ha mostrado lo que hacen, y pueden los pueblos, con cuyos sufrimientos se juega en el dia tremendo en que no sienten sino su vergüenza y no oyen sino su desesperacion.

El pueblo oriental, sin embargo de la moderacion y circunspeccion, que le caracteriza es el mismo pueblo que sabe morir entre los pliegues de la bandera tricolor de Artigas, y de los 33, y bajo ol pabellon azul y blanco con que nació á la soberania, soberania que morirá con el último de los orientales.

Si el gobierno del Brasil, y el gobierno del círculo de Buenos Aires son los que piensan que las *Numancias* no son de estos tiempos, *Polonia, Méjico y Dinamarca* pueden servir de ejemplo á *los pueblos oprimidos y amenazados de opresion!*

Los blancos sé apersiben de que era malo rechazar el arreglo.

Dice el *Pais*:

"El jueves 4 á las 10 de la mañana presentó el Sr. Saraiva su *ultimatum*, en los términos que lo anunciamos en nuestro número anterior.

FOLLETIN.

120

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL DE D. Manuel F. y Gonzalez

—Si.

—¿Cuánto?

—Doscientos doblones.

—Dame.

—Tomad.

—Oye, chica, ¿y estás tú segura de que con lo que hay en esa redomita se hará amar á las mujeres?

—Vaya, tio, me contestó sonriendo maliciosamente: ¿tengo yo cara de simple?

—No por cierto, hija, y por eso te he hecho esa pregunta.

—¡Es tan bueno el dinero, tio!

—Tienes razon: el dinero sirve para muchas cosas.

—Y cuando se tiene una madre vieja, á la que mantenerla con la aguja....

—Dices bien, dices bien, hija: el dia menos pensado te hace un cariño la inquisicion.

—¿Y que le hemos de hacer? no hay remedio sin trabajo. Cuando á una la dán dinero, hay que hacer algo que valga lo que le dán.

—Pero tú no habrás hecho nada.

—Si señor: he tirado al albañal la redomita con lo que tenia dentro.

—Ese señor cree que ha bebido doña Luisa.

—Porque yo se lo he hecho creer.

—¡Cómo!

—Le he dicho que cuando estaba servida la mesa para la señora, yo, sin que nadie me viera, habia echado el bebedizo en la botella del vino.

—Bueno, bien: ¿y qué le dirás cuando crea que la señora ha bebido otra vez filtro mas fuerte, y no le ama?

—Díré que la soñara ha dejado de beber vino y que no he podido mezclar en él nada.

—Bien, muy bien: eres una chica de provecho, y puedes ponerte tu zapato é irte, pero con estos diez doblones que yo te regalo-

—¿Y para qué, tio?

—Para que hagas lo que yo te diga.

—Bueno: bien.

—Ahora, véte.

—No puedo todavia.

—¿Y por qué?

—Porque el vizconde me está esperando en la esquina.

—¿Y quién es el vizconde? dije yo fingiéndo ignorante.

—¿Quién ha de ser, sino el vizconde de Rudaguas?

—No le conozco.

—¡Pues si es á quien habeis dado la redomita quella!....

—¡Ah! ¡si! me habia hablado siempre encubierto.

—¿De modo que no le conocias?

—No.

—Pues no me vendais?

—Descuida, hija, descuida.

—¿Y cuándo vendré por la redomita?

—Esta tarde.

La muchacha se estuvo alli mas de una hora, y yo aprovecbé este tiempo para preguntarla.

Se llamaba Maria de los Remedios Lesmes, y era hija de la viuda de un alguacil azotado por cohechos y muerto por los azotes.

La hija habia heredado las mañas del padre.

Maria de los Remedios víve aun, está casada con el dote que sacó por sus servicios al vizconde, y ella es la única que puede quitar á doña Luisa el Sambenito y as censuras de la inquisicion,

CXIV.

—¡Cómo! dijo el conde: ¡una mujer tan despreciable tiene en sus manos la rehabilitacion y la felicidad de doña Luisa!

Pues porque es despreciable ha sido la causa de la perdicion de esa señora.

—Sigue, sigue: te escucho.

—Maria de los Remedios, continuó el tio Perote, cuando tuvo en sus manos la segun da redoma, la tiró al albañal como la primera.

Despues dijo al vizconde, que la señora no bebia vino, y que no habia podido echar en él el bebedizo.

El vizconde se desesperó.

Irritado, ansioso de venganza por los desprecios de Luisa, imaginó una maquinacion horible.

Esta consistia en poner en la casa de doña Luisa, lo que encontrado por la inquisicion fuese bastante para perderla.

Un dia llegó á mi.

—Necesito, me dijo, algunas cosas, que siendo encontradas en una casa por la inquisicion, baste para que la inquisicion queme la casa con todas las personas que haya dentro.

—Es muy fácil hacer pasar á cualquiera por herege,

—Quiero mas: quiero que cierta persona pase por herege y hechicera.

—Pues descuidad, que yo haré, si me lo pagais, lo que baste para todo eso.

El vizconde me ofreció montes de oro.

Habia venido, como siempre encubierto.

Al dia siguiente se presentó Maria de los Remedios Lesmes.

CXV.

María de los Remedios me traia una fuerte cantidad.

Yo busqué y compré entre mis conocimientos la vida de Martin Lutero, algunos libros heréticos que me dió un bachiller, un bote de unto de volar, que me vendió una vieja, y unos cuantos pelos de cabra.

Di aquello á Maria de los Remedios, y se fué.

Aquellos libros, aquel unto y aquellos pelos, fueron puestos en un armario de doña Luisa por su costurera Maria de los Remedios; que entraba con una gran de libertad en la casa.

CXVI.

—¡Ah! esclámó don Fadrique al llegar á este punto de su relacion el tia Perote ¡la inquisicion fué avisada, sin duda, por el vizconde!

—El vizconde, continuó el tio Perote puso en el cepillo que tenia la inquisicion á la puerta de las iglesias para que en él se echasen las delaciones, un papel escrito con la letra desfigurada y sin firma, en que se delataba, como herege y hechicera, á doña Luisa Eugenia Maria, y se revelaba en que sitió estaban las pruebas de la delacion.

—¡Ah! dijo don Fadrique: ¿y qué hay que hacer?

—Pagar montes de oro á Maria de los Remedios, dijo el tio Perote.

—¡Y para qué!

—Para que se delate á si propia.

—No querrá.

—Si querrá, porque ya sabe ella lo que tieue que hacer para escapaar: la colgaran el Sambenito; pero ella querrá mejor Sambenito con dinero, que sin dinero honra.

—¿Y por qué me has hecho tú esta revelacion?

—Ya os lo he dicho: por remordimiento, y por agradecimieuto á doña Luisa.

—¡Oh! ¡yo te premiaré! por ahora descansa: yo voy ahora mismo á empezar el negocio.

—¿Adónde vais?

—Al convento de Santo Tomás.

—¿A ver á vuestro tio?

—Si.

—Mirad que fray Fulgencio Reninoso, cuando se trata de estas cosas, es terrible.

—O con ella perezco, ó con ella me salvo.

—Haced lo que querais, señor; pero cuidad de no cometer una imprudencia, no digais al padre Fulgencio que esa señora está aqui, ni que está aqui doña Inés ni que estoy yo, ni que está nadie.

—Descuida.

—Ved que vos mismo os comprometeis

— No importa. Ysin decir mas, el conde salio y se traslado al convento de Santo Tomas.

CXVII.

Conocíanle todos los frailes, no solo como grande de España y grande señor, sino que tambien como sobrino del padre Fuljencio Reinoso.

Conocianle, por lo tanto, perfectamente el portero.

—Siento mucho, dijo este cuando acudió al llamamiento del conde, y despues de oir sus primeras palabras, que vuecencia tenga tan gran necesidad de ver al padre Reinoso, porque en verdad no está en el convento.

—¿A estas horas?

—Han venido de palacio, y se le han llevado de órden señor cardenal Portocarrero.

—De modo que mi tio está en el alcázar.

—Si señor.

—Pues adios, y buenas nuches, dijo el conde.

—Vaya vuecenciá con Dios, respondió el portero.

CXVIII.

Al conde le fué muy fácil entrar en el alcázar, á pesar de lo avanzado de la hora.

Entróse por la puerta de la secretaria de Estado, y por una escalerilla de servicio en la porteria de pages, y se fué á la antecámara del rey.

Al entrar, se tropezó con el cardenal Portocarrero en persona.

—¡Ah! dijo el cardenal: me alegro de encontraros, señor conde: ¿á que venís?

—A buscar á mi tio.

—¿Sabeis, sin duda, lo que sucede?

—No.

—El rey se muere.

—¡Que se muere su magestad!

—Si, señor conde si: y lo peor es que la cabeza de su magestad no está bien... no está bien....se empeña en hacer testamento á favor del archiduque, perjudicándo los legitimos derechos del duque de Anjou, nieto del gran Luis XIV.

—Señor cardenal, en asuntos de Estado, yo soy completamente nulo.

—Pero no sereis nulo para con vuestro tio.

—Creo que si, señor cardenal.

—No importa, es necesario probar: venid conmigo.

Y el cardenal se asió del brazo de don Fadrique, le metió por una puertecilla, y haciéndole recorrer algunos pasadizos, abrió una mampara y entró dentro de una cámara.

CXIX.

En ella se paseaba lentamente, y se detenia y volvia á pasear como entregado á gravisimos pensamientos, un fraile alto y seco, como de sesenta años, y con el hábito blancon de los frailes dominicos.

Era el pádre Reinoso.

—Hé aqui un amigo, muy amigo de vuestra paternidad, que viene á buscaros dijo el cardenal al fraile.

—¿De qué amigo me habla vuestra eminencia? dijo con acento seco el padre Reinoso.

—De vuestro sobrino, el conde de Rivahonda.

—¡Ah! ¡mi sobrino! ¡pues bien! ¡si! ¿y qué quieres tú, Fadrique?

—Viene á decidiros. dijo el cardenal.

—Si por cierto, tio, dijo el conde: necesito que os decidais por lo que deseo.

—¿Y que deseas tú?

—Un acto de justicia, dijo el conde.

—Ya lo veis padre Reinoso, lo que vuestro sobrino desea es que se obre en justicia.

—Eso lo deceamos todos los hombres de honor y temerosos de Dios.

—Es de justicia que el rey deje su corona al duque de Anjou: el archiduque no nos conviene.

—¡Esos son asuntos del reino! dijo el padre Reinoso.

—El reino reconocerá el testamento del rey.

—Tendremos una guerra civil, dijo el padre Reinoso.

—Evitémosla.

—No podemos evitarla de ningun mopo, á ser que Dios hiciese un milagro.

—¡Un milagro!

—Si: el milagro de que el rey sobreviviese á tanta heregia como se ha hecho con él, y tuviese un hijo.

—Ya sabeis que se está procesando ai padre Froilan Diaz.

—El padre Froilan Diaz es un bendito varon, muy sencillo y muy sándio, que ha creido todo lo que le han dicho: á otros seria necesario encausar y aun quemar vivos, por haber usado de malas artes, y haber acabado no por hechizar al rey ni deshechizarlo, sino por haberle vuelto loco: por haberle martirizado: pobre señor pobre rey.

Y los negros ojos del padre Reinoso se fijaban flameantes en el cardenal.

—¿Qué va á ser, qué va á ser de este pobre reino, contínuó el padre Reinoso, cuya voz iba creciendo en energia de momento en momento: ya se dá la corona al duque de Anjou, ya al principe de los Paises-Bajos, ya al archiduque de Austria: la guerra de sucesion ruge ya bajo el lecho del rey moribundo; las espadas que han de ensangrentarse en ella se agitan ya dentro de sus vainas: los españoles divididos en bandos, se miran ya unos á otros como enemigos: aqui se ha vendido y se ha comprado todo, ¡y se cree, porque el rey me llama, que yo he de venderme tambien!

—Ha llamado á vuesamerced el inquisidor mayor, para un asunto en que intesa el servisio de Dios, dijo con alguna sequedad el cardenal.

—La inquisicion no se ha instituido para asuntos mundanos, dijo con energia el padre Reinoso, sino para mantener viva la fé y sin mancha el catolicismo de los españoles: la inquisicion es un Tribunal Santo, que nada tiene que ver cen intrigas palaciegas.

—El rey ha llamado á vuesamerced.

—Yo no puedo ver al rey sino como ministro del Señor....

—Vos habeis salido de la cámara de una manera violenta.

—He tenido razones para ello.

—Oiais al rey en el tribuual de la penitencia.

Se nos asegura que en la estensa nota que ha dirijido al Ministerio de Relaciones Esteriores, el Sr. Saraiva, erigiéndose en censor de los actos de los partidos que dividen al pais, se permite ocuparse estensamente de nuestras cuestiones internas, en términos azas impertinentes, respecto del partido dominante, y lo que es mas, poco respetuosos por lo que toca á nuestro gobierno, al que atrevidamente se califica de gefe de ese partido.

Hasta ahora habiamos creido que la accion del Sr. Saraiva como representante del Gobierno imperial, debia concretarse á las reclamaciones internacionales que forman el objeto de su mision; pero vemos que hoy, como solo tendria derecho á hacerlo un biudadano oriental, el Sr. Saraiva se abanza á hacer apreciaciones oficiales sobre asuntos de un caracter esencialmente interno, dándonos con este on indício positivo de las maquinaciones que su augusto soberano le ha encargado desenvolver en nuestra República.

Por nuestra parte le hacemos gracia al Sr. Consejero Saraiva, por sus censuras Catonianas, y le rogamos que las reserve para hacerlas al Gobierno Imperial á su regreso á la corte, que bien las necesita, bajo el punto de vista social, moral y religioso.

Pediríamos mas al Sr. Saraiva—que abandonando el rol que ha asumido de maestro de nuestro Gobierno, nos dejase solos, con todos nuestros defectos sociales que son menos que los que se encubren con los oropeles del Imperio, y le juramos y respondemos por nuestro honor, que eso es lo único que nos basta para ser felices.

Poco es, como lo ve el Sr. Saraiva, lo que pedimos, y para un Gobierno tan *managnimo* como el de su augusto amo, poco sacrificio haria en concedérnoslo.

Pero si aquella decantada *magnanimidad* no se presta á satisfacer nuestro *inocente* pedido, dejándonos en nuestra casa con todos nuestros defectos señalados por el Sr. Saraiva, y lejos de eso se atenta con perfidia y asechando una situacion desgraciada, contra nuestra autonomia y nuestra soberania de nacion libre é independiente; si las escuadras imperiales y los ejércitos en la frontera necesitan la alianza de los unitarios y á Flores con sus rebeldes para formar su vanguardia, y se arrastra por los suelos al fin el principio de autoridad; si la suerte en fin del Estado Oriental es ser la prensa que se han de repartir por mitad el imperio y la demagogia unitaria—entiéndalo bien el Sr. Saraiva—no se estinguirá nunca en el pecho de los Orientales, ni en el corazon de las madres Orientales, el recuerdo de que sus hijos han nacido libres y que si alguna vez *momentaneamente* han sufrido yugo estrangero, supieron tambien trozar las cadenas de su humillante servidumbre.

Inspirado el Gobierno Oriental en esos sentimientos y en esos recuerdos, debe rechazar resueltamente todo acto que amengue la soberania nacional, y empañe los gloriosos antecedentes del pueblo que preside.

Creemos que en tales momentos corresponde al Gobierno *mandar* y el pueblo en masa sabrá *obedecer*."

La *Reforma Pacífica* dice:

"Si el Cuerpo Diplomático residente permaneciese inerte, ante una situacion tan gráve para todos estos paises y para los estrangeros que ellos residen, no llenaria los deberes que su mision le impone.

¿De qué serviria entonces? ¿Limitaria su accion á los reclamos individuales?

El Sr. Barbolani en su nota del 11 de Julio de que hicimos mencion especial en nuestra revista quincenal, dice con mucha oportunidad: *que no vé como del éxito desgraciado de una mediacion oficiosa intentada por lo tanto, con un fin benévolo g de sincero interés, puede surgir un ataque contra la soberania é independencia Oriental.*

El Sr. Barbolani dá en el blanco.

Y esto es claro: si no hubiera un plan preconcebido de rompimiento, sino se buscase la ocasion de oprimir y deprimir, la *mediacion oficiosa* no se convertiria hoy en *un ataque contra la soberania é independencia oriental.*

Decia el Sr. Barbolani *que no veia de que parte podia venir POR TAL MOTIVO, tan grave ofensa al territorio nacional y á los importantes intereses estrangeros que se hallan en él establecidos, y por consecuencia no cree deber participar de los temores concebidos por S. E.*

Y sin embargo el *motivo del ultimatum*; es no haber podido hacer la paz con el Sr. Flores, es no haber aceptado un ministerio nombrado por el Sr. Saraiva, es no haber acatado su voluntad soberana!

Pero esto es inaudito! Aunque es cierto.

Lo mas raro es, que en el ultimatum del Sr. Saraiva se acusa A TODOS LOS GOBIERNOS ORIENTALES DESDE 1852 HASTA 1864: no se alucinen los floristas, esto es contra todos los Orientales y no á favor de ningun partido Oriental.

Las reclamaciones del Sr. Saraiva son *en globo*.

No clasifica.

No determina casos.

Todos los reclamos de 12 años atras *sin escepcion*, ni discusion, han de ser reconocidos justos, morales y verdaderos aun cuando sean embustes como los azotes de Paysandú.

Pide castigos personales sin nombres propios!

Y los pide por lista de agraviados y ofendidos, *sin designar ofensores.*

Exige inmediatamente, reparacion por *catálogo*, de pretendidas víctimas, con fechas, circunstancias, localidades y detalles enteramente diferentes entre sí, no discutidos, no probados, algunos no existentes, la mayor parte no conocidos.

NO HAY UNA SOLA RECLAMACION DE ESTA ADMINISTRACION.

Tiene que recurrir á reclamaciones de años atras, y elije los momentos en que el Gobierno se encuentra aflijido por una rebelion interna, para imponerle una solucion depresiva.

El Sr. Saraiva no discute.

Ordena.

¿Con que derecho se quejará el Brasil en adelante de Mr. Chrystie?

El Sr. Saraiva ha escrito dos notas al Gobierno Oriental sobre reclamaciones brasileras; la primera cuando llegó, que fué contestada el dia 2 de Mayo por el Sr. Herrera; la segunda es el ultimatum: fijando seis dias de término PARA OBEDECER.

¿Como? ¿Es asi como se entiende la nueva *política americana* del partido liberal del Brasil?

¿Es asi como se acata el derecho internacional, como se escucha la razon, como se practica la justicia en el imperio vecino?

¿El debate contradictorio se suprime entre pueblos libres y soberanos?

¿S. M. I. *ordena*, S. E. el Presidente de la República debe obedecer?

Sin murmurar.

El pueblo Oriental no puede discutir sus derechos por que está dividido!

¿Hasta cuando serán los Orientales el juguete del Imperio?

HASTA CUANDO SEGUIRAN MATANDOSE?

¿No seria tiempo ya de reconciliarse como patriotas ante el peligro comun?

S. M. I. ha suprimido la discusion!

La cierra el Sr. Saraiva.

Y para punto final le pone una bala de cañon!

Si así proceden los principales miembros del partido liberal en el Brasil, ¿qué harán sus adversarios?"

Calvo.

Rectificaciones históricas.

Se ha impreso, formando un volumen de 464 páginas, la coleccion de los artículos publicados por el General D. Bartolomé Mitre, en la *Nacion Argentina*, contestando á las *rectificaciones históricas* del Dr. Velez Sarsfield, que forman tambien parte de la compilacion.

El volumen contiene la siguiente advertencia del Editor:

"Habiendo obtenido el consentimiento del General D. Bartolomé Mitre, para reunir en un volumen los diversos artículos que habia publicado en la "Nacion Argentina", contestando á las RECTIFICACIONES HISTÓRICAS publicadas por el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield en el "Nacional", pensamos que el libro no seria completo sino se insertaban á la vez los escritos que habian dado orígen á aquellas contestaciones.

En consecuencia, pedimos su consentimiento al Sr. Dr. Velez Sarsfield para reimprimir sus artículos, quien nos lo dió generosamente en los mismos términos que el Sr. General Mitre.

Reunidos en un solo volúmen los escritos contradictorios de esta interesante discusion histórica, que tanto ha llamado la atencion pública, por la luz nueva que ha derramado sobre algunos puntos oscuros de la revolucion Argentina, los lectores podrán juzgar mejor del valor de las pruebas y de la crítica de uno y otro, y el historiador entresacar de ambos los abundantes datos que han suministrado.

Siendo estos escritos al mismo tiempo una crítica y una defensa de la HISTORIA DE BELGRANO, hemos adoptado el mismo tipo y formato de este libro para que pueda ser encuadernado juntamente con él."

El interés que ha despertado esta importante discusion histórica, la lucidez de las pruebas aducidas, los documentos desconocidos que ha sacado á luz el historiador de Belgrano en apoyo de sus ideas, y la espectabilidad literaria de ambos escritores; son motivos que hablan bastante alto para que necesitemos encomiar esta interesantísima publicacion.

Los *estudios históricos sobre la revolucion argentina*, que es el título que lleva el volumen, vienen á ser el apéndice de la historia de Belgrano, y arrojan de paso una luz nueva sobre la vida de Güemes.

El editor de este importante libro es el mismo de la historia de Belgrano, el Sr. Ure, dueño de la libreria de la Victoria.

Pena de muerte.

Publicamos en la primera pájina el magnífico discurso pronunciado por el Diputado Duport en la asamblea nacional francesa, sobre la abolicion de la pena de muerte.

El discurso de Mr. Duport fué el mas notable de su época y se halla recomendado por un gran número de escritores que se han ocupado de la cuestion.

El orador, presindiendo hasta cierto punto de la cuestion del derecho de matar que algunos dan á la sociedad; presentó la cuestion bajo el lado de la conveniencia ó inconveniencia de la pena, demostrando esto último con argumentos que arrastraron la opinion de la asamblea.

Creemos hacer un verdadero servicio á la cuestion de la pena de muerte presentando á los ojos del pueblo vertidas á nuestro idioma las piezas mas clásicas de este grande alegato de la civilizacion contra las preocupaciones sangrientas que se oponen al completo desarrollo.

Insertamos tambien un artículo comunícado sobre el mismo asunto, con que nos favorece un escritor tan estudioso como inteligente, cuya pluma ha tratado otras veces con lógica y brillo varias cuestiones trascendentales.

El Comandante Vera.

El Sr. Senador de la Vega nos pide la insercion de la siguiente:

Sr. Redactor de la *Nacion Argentina.*

Estimaré á Vd. tenga la bondad de publicar en las calumnas de su ilustrado y popular periódico los siguientes párrafos que tomo de una carta que me ha dirijido el Comandante Don Ricardo Vera desde su destino. Debo esta vindicacion á su amistad y al nombre mas conspicuo de los dofensores de la causa de los principios en mi pais, y no puedo dispensarme de la satisfaccion que el darselo me produce.

Valle Fertil, Junio 29 de 1864.

"Despues de una jornada que me fué necesario hacer á Valle Fertil en compañia del Comandante Irrazabal con él objeto de destruir una montonera encabezada por Aguero, que invadió dicha Villa; despues de haber obtenido el mejor éxito en nuestra mision, y cuando regresabámos á nuestros domicilios, supe de un modo positivo que él gobierno de la Rioja, el Sr. Bustos, mandaba directamente perseguirme como á un criminal, impartiendo órdenes á las autoridades de la provincia para que, luego de ser capturado, me pasacen por las armas sin prévio juicio ni defensa.

"Como medidas tan bruscas y arbitrariamente tomadas me infundieron el alarma que era consiguiente, tuve que escusarme hasta el grado de andar fugitivo y tener que asilarme en Valle Fertil, Provincia de San Juan, hasta tanto cambiasen de faz los enconos y acontecimientos referidos.

"Inútil seria mi amigo relatarle mis pequeños esfuerzos en favor de la honrada causa que estoy dispuesto á sostener con denuedo.

"Espero por lo tanto con las mayores ánsias la llegada del Sr. Campos á la Rioja y su recepcion, para dar mas á lo vivo una auténtica prueba que haga desaparecer en el concepto público las imputaciones con que se ha pretendido humillarme! ...

Van dos golpes que este valiente y honrado jóven tiene recibido de mano del Sr. Bustos; y me felicito de que ni ellos ni el que sufrió con el tratado entre el el Gobierno Nacional y el Chacho, que tambien lo dejó en la dura necesidad de saborear la amargura del destierro, hayan podido quebrar el nérvio de su voluntad.

Habiendo sido el primero en pronunciarse en la provincia de la Rioja, por la causa que triunfó en Pavon, y el único en su clase, que ha estado siempre con las fuerzas nacionales en todas sus espediciones sobre aquella provincia, combatiendo con valor, y sacrificando su tiempo y su fortuna, hasta haberse conquistado el honor de ser él quien capturó al poderoso caudillo; despues de haber terminado la lucha por el restablecimiento completo del órden; fué separado por el Gobernador Bustos del puesto de Comandante general de su departamento, en que habia sido colocado por el Coronel Arredondo.

Llevaba la vida de humilde ciudadano, espuesto á las consecuencias de los rencores que su conducta anterior debió producir entre los que le rodeaban, cuando apareció la montonera encabezada por Agüero en Valle Fértil.

Como ántes, no ha vacilado en poner sus esfuerzos de parte de los buenos principios; y tambien como ántes su recompensa ha sido la ingratitud, con solo la diferencia de que en esta vez la ingratitud ha tomado las mayores proporciones de que es capaz.

La persecucion exigia algo en qué fundarse; y de ahí la supuesta revolucion encabezada por el Comandante Vera, su derrota por el comandante Irrazabal y su asilamiento en el Valle, de que se han impartido noticias.

Felizmente la hora de la reparacion ha llegado; y la suerte ha querido que el Sr. Campos, sucesor del Sr. Bustos, haya sido quien se encargue de vindicar al Comandante Vera, porque llamandolo al puesto de Comandante General, de que habia sido separado por Bustos, como lo ha hecho luego de tomar posesion del cargo de Gobernador de aquella provincia, ha dado el mas solemne desmentido á todo cuanto ha podido inventarse contra dicho Comandante.

Soy de V. Sr. R. afmo. y SS.

J. Benjamin de la Vega.

Pena de muerte.

(*Artículo comunicado*)

Tres consideraciones capitales surgen á poco que se detenga la atencion sobre la pena de muerte, fenómeno, que por todas partes presenta la civilizacion moderna, poco feliz imitadora en esta cuestion esencial de todas las civilizaciones antiguas.

Esas consideraciones son: 1.° la ineficacia, 2.° la inmoralidad, 3.° la contra-producencia de la pena de muerte: ineficacia, inmoralidad y contra-producencia, que en vano baja declarando la voz poderosa de la razon, cada vez que se remonta á las fuentes puras del derecho, que está mas arriba que todas las leyes, por cuanto no es obra de convencion, sino producto de la ley natural incontaminada y que corre paralela á la moral, una de cuyas ramas es.

Hemos dicho, que es ineficaz. ¿Cuál es el objeto de toda pena? Las hay de dos géneros: unas, que entrañan el doble fin de resarcir al agraviado, y de presentar, purgando el agravio, un ejemplo del peligro á que se espone el criminal: otras cuyo objeto se limita á la reparacion de la ofensa inferida.

La pena de muerte no llena ninguna de ambas condiciones. La muerte del ladron no reintrega al robado el objeto perdido, ni la del asesino resucita la víctima. Nulo es tambien su valor como ejemplar. El profundo y humano Beccaria decia con sobrada razon, que la severidad persistente é inflexible de las leyes es lo único, que les dá un caracter capaz de desviar de la senda del crímen á los que peligran de entrar en ella. Póngase siempre delante de su vista el ser sobre quien pesa la triple maldicion de la moral, de la sociedad y de la ley, llevando una existencia como descosida de la vida comun, pero sobre la cual no recae la crueldad de la ciega justicia de los hombres, y el que zozobre en las pasiones se horrorizará del crímen, sin cobrar repugnancia por una sociedad, harto mas vituperable, si es cruel, por cuanto obra á sangre fria y decide alevosamente sus anónimos rigores. La suavidad es condicion indispensable de la ley, que haya de revestir tales caracteres y llenar tan justas exigencias. La pena de muerte, observa el mismo profundisimo filósofo, es un acto de crueldad pasagero, cuyo efecto pasa con el sangriento y fugitivo espectáculo, á que la insensata muchedumbre acude ávida de emociones estraordinarias, como á un juego de fieras ó una fiesta de acróbatas: á gozar con la escitacion nerviosa del peligro ó de la muerte. Esa multitud agrupada, sedienta de los menores incidentes del suplicio, vé sin pestañear, tanta ha sido su escitacion mientras el fatídico cortejo y las siniestras ceremonias le ocupaban, caer una cabeza sin canas de sobre aquellos hombros, que se sentian capaces de sobre llevarla por mucho tiempo aun. Un momento de silencio, y todos se retiraran tranquilos, sin lugar que dar á las reflexiones. No espereis mayores efectos morales del espectáculo sangriento, que se borra de la memoria casi al mismo tiempo, que su estrépito del oido. Por eso hemos dicho, que es esta una pena ineficaz. Ni resarce el mal obrado, ni ejemplariza con el espectáculo.

En cuanto á su inmoralidad no es necesario esforzarse mucho para encontrarle profundisima.

La sociedad es un contrato, y la ley, no es mas, que la condicion bajo la cual el individuo resigna una porcion de esa independencia personal para unirse con los demas, y reportar los beneficios, que resultan de la incorporacion de fuerzas y de la garantia dada á la parte de su libertad, que reserva.

El contrato es tácito y renovado tácitamente por cada generacion, en tanto que el pueblo no reasume su soberania para dar nueva faz á la ley fundamental. Si, pues, los hombres espontáneamente convienen en una ley, que fulmina la pena de muerte, contra todo aquel que cometiere crímenes, á que toda humana criatura está igualmente espuesto, los hombres sancionan una monstruosidad, disponiendo sin derecho de su vida. Si esa imposicion no viene de la libre voluntad del soberano, sino de la coaccion del Estado ó de la magistratura, es tambien monstruosa por que una minoria dispone de la vida para castigar igual crímen cometido por particulares ú otros de ménor gravedad. En el primer caso la pena de muerte es el suicidio, en el segundo el asesinato. Y no es esto solo el carácter de su inmoralidad. Aun la filosofia, que niega la revelacion, y esta acaso mas que otra alguna creencia, todos los que en el mundo piensan, convienen en esta verdad, que el ser supremo nos habla por medio de la naturaleza, comunicándonos sus leyes, en tal manera, que aquel acto ó aquella institucion, que en pos de las doctrinas del cristianismo, llega hasta conculcar las leyes de la naturaleza, es mirado con universal horror. Dado esto, y en presencia de un afecto, perteneciente al muy escaso número de los que en la humanidad se manifiesta sin cuenta de la razon: en presencia de lo que es en la naturaleza entera invencible instinto: el de la conservacion ¿quien vá á ponerse en abierta contradiccion con Dios para afirmar sacrílegamente, que guarda las eternas máximas de la justicia, una institucion que rompe con todas las imposiciones de la naturaleza?

Y esto es incontestable. El homicidio es un grave crímen, porque es la revolucion contra la ley instintiva de la creacion: porque abreviamos los plazos marcados en los inescrutables designios de la Providencia, atentando contra una existencia, que se conserva en virtud de una ley secreta é irresistible, de que no sabe darse cuenta el mismo que siente su benéfico amparo. El suicidio es una monstruosidad, sino es que de suyo es un delirio, que, venciendo los instintos, por un fatal predominio de la voluntad, deja de ser criminal por cuanto es contradictorio, es absurdo. Sea que la pena de muerte revista uno ú otro de ambos caracteres, de cualquier modo, quiebra con las imposiciones de la ley natural, y por consiguiente se sumerje en la última categoria de los actos inmorales. ¿Se objetará con que ese acto no recae sobre determinada conciencia? Objeccion es esta tan falta de alcance como de buen sentido. Si quereis someter el hombre individual á un deber estricto, y el hombre colectivo á otro mas ámplio ó distinto, invocais el absurdo y empujais al mundo á un maniqueismo moral, contra el cual clama la unidad esencial de la justicia. Si es criminal en el hombre el asesinato, lo es en el Estado: si es criminal el suicidio, hijo de la desesperacion y de la cobardía, doble multiplicadamente criminal es pactarlo á sangre fria en la ley, y ejecutarlo matemáticamente por la mano maestra del verdugo, el mas hediondo de todos los seres repugnantes. La conservacion, y la inviolabilidad de la existencia es ley, no solo de todo lo que tiene razon, sino de todo lo que tiene vida: y allí donde hay séres animados, desde la mas elevada hasta la ínfima escala de la zoología, si fueran susceptibles, se asombrarian con escándalo en presencia de un cadalso, y toda la creacion clamaria contra acciones cometidas por el mas perfecto, que ni aun alcanzarian á concebir los mas miserables de los seres existentes. La sociedad, encarada bajo cualquier punto de vista, carece del derecho de dar calculadamente la muerte á un individuo.

Se dice, que la pena de muerte se funda en el derecho de la propia defensa, de que no es posible despojar á la sociedad, en cuanto es inalienable para el individuo. Tampoco entendemos, que esta observacion tenga fuerza alguna. Convenimos en que reside en la sociedad lo mismo que en el particular el derecho de defenderse cuando es atacada, y de privar de la vida al enemigo, que abiertamente pone la suya en peligro. Pero ¿cuál es el carácter, qué condiciones tiene ó debe tener el peligro, que hace lícito el homicidio? Es incontestable, que solo aquel, del cual no es posible libertarse, sino á tan dura costa, y si un niño, á quien podeis vencer sin dañar, os ataca en medio camino, no concebimos qué predisposicion al crímen será capaz de arrastraros á agotar una existencia, que es posible economizar sin peligro; si os ataca un hombre desarmado, tampoco concebimos, que sea lícito el homicidio, que en tal caso es un verdadero asesinato. Y esto por una razon muy sencilla: porque no hay peligro insalvable sin la muerte. Y llevando estas máximas, q' son inconcusas, al hombre colectivo, decimos: Sí, reside en la sociedad el derecho de defenderla y dar la muerte cuando la suya es amenazada de un peligro estremo, que pone su vida al borde del precipicio. Pero la vida del soberano, no es la vida de un ciudadano; la vida del soberano es la soberania; es la inviolabilidad de la propiedad comun, es la personalidad pública y el individualismo de los pueblos; es la integridad de la voluntad pública contra los ataques del Estado, la integridad de la autonomia nacional contra la conquista, y ese derecho inalienable de la propia defensa tiene un nombre muy conocido, muy característico y muy corriente en la historia: se llama derecho de guerra, y derecho de insurreccion.—Esta es la verdad desnuda. No recurrimos á la dialéctica: nos basta la severidad de la razon.—Un hombre no puede atacar la existencia de una sociedad, como no puede luchar el individuo con la multitud, porque esta le ahoga. Aprovecharse de la fuerza própia y de la debilidad agena para darle muerte á un infeliz es un crímen, tanto mas despreciable cuanto que es un crímen cobarde.

¿De parte de quién viene la iniciativa en esta pena?—Si viene del particular, es nulo el raciocinio de Rousseau que, pretendiendo refutar á Becaria, cuando señala el suicidio como carácter de esta pena, sostiene que la cuestion está mal planteada, porque segun él es un riesgo que afrontamos por evitar un mal mayor, semejante al que se arroja por un balcon para librarse del incendio, accion que está muy distante del suicidio. Y decimos que es nulo, porque la pena de muerte es mas que un riesgo, es mas aun que un peligro: es el fin de todos los peligros, pero concertado y segurísimo. No se pacta el sangriento acto de la vindicta pública, como una garantia de mi vida, sino como una garaantia de que, yo respetaré la agena. Es una de las condiciones que se me imponen, y no uno de los derechos que se me dan al incorporarme á la soberania. Y no es esto todo aunque fuera una garantia que yo recibiera, con tan evidente peligro, no podria aceptarla sin contradiccion: es igualmente absurdo luchar contra las llamas, pudiendo arrojarme por un balcon, que arrojarme á un precipicio en que veo segura la muerte, cuando es posible arriesgar la salvacion, penetrando en medio del incendio. Y aun aceptando, que solo se corra un riesgo, no vacilamos en afirmar, que no tiene el particular derecho para pactar con la sociedad, la muerte de su asesino. Tal proceder ultrapasa el derecho de propia defensa, último límite del derecho personal, y de allí adelante toda accion es inmoral. La Sociedad, en efecto, vá á vengar por la mano del verdugo el daño, que se me infirió, y como quiera, que el derecho se limita á defenderme por mi mismo de un peligro, que me amenazaba, no concebimos en qué principio de moral puede apoyarse esa venganza póstuma, ese odio de las tumbas, el rencor conservado en la presencia de Dios. No: la Sociedad no puede tomar venganza en nombre de la víctima. Confundida en el seno de la eterna bondad y del sumo bien, el alma de la víctima, vive del amor, y ultrajais la bienaventuranza y ultrajais á Dios, con esos bárbaros sacrificios hechos en nombre del espíritu que goza la plenitud de su vida.

Si colocamos la cuestion en otro terreno, y suponemos que la pena de muerte es iniciada por la Sociedad, en ese caso tambien es contradictoria. El particular es parte integrante de la Soberania, y dicen los apologistas de la pena de muerte, unos, que la Sociedad aparta de si el miembro corrompido, como el hombre se amputa el brazo, que le pone en peligro: otros, entre ellos Rousseau, que por el delito rompe el criminal el pacto social, quedando, por consecuencia fuera del amparo de las leyes. Abandonamos la cuestion matriz del sentido moral, en cuya presencia deben callar estos raciocinios *mecánicos*, si se nos permite la palabra, y aceptamos la cuestion en ese punto. Un dilema la resuelve. El criminal es miembro de la Sociedad ó no lo és: si lo és, la Sociedad no puede mutilarse, por cuanto la mutilacion solo es lícita, cuando es evidente, incontestablemente necesaria para salvar la vida de todo el organismo, y como no puede decirse, q'un hombre sea temible enemigo para una Sociedad, es cosa clara q' no tiene el derecho de mutilarse: no puedo cortarme un brazo, porque un mosquito me haya clavado el aguijon: Si no es miembro de la sociedad, no está bajo el amparo de las leyes, pero como la ley solo obliga en cuanto ampara, dado el caso de que yo pierda su proteccion, ellas han perdido su autoridad. ¿Por qué razon se dice, que el criminal pone la sociedad en peligro? Por que la priva de un ciudadano? Si la falta de un ciudadano es gravísimo riesgo para la sociedad, se sigue, que hay poca prudencia en privarse de otro, en vez de regenerarlo por medio de una penalidad suave y de una educacion persistente, sistemada, saludable, que haga un hombre útil á la comunidad de aquel, que la escandalizó con sus delitos.

Hasta aquí solo hemos hablado de la pena de muerte contra el crímen de asesinato. Ha tenido su época tambien: la tiene aun en ciertos paises contra el robo. La monstruosidad de una pena tan desproporcionada con el crímen la pone al abrigo de toda discusion: es una de esas aberraciones, que en vez de incitar á la meditacion y al exámen, solo inspiran repugnancia á todo el que no haya sofocado en su alma las últimas chispas del sentimiento y de la justicia y la equidad.

Queda la pena de muerte por delitos políticos, y debemos confesar contra la opinion corriente, que es á nuestro juicio, la que con mas visos de razon puede sostenerse, siquiera sea universal el horror que inspira, y que por lo comun la rechazan aun los que la admiten sin repugnancia, aplicada al último crímen particular. Entendemos, que el argumento mas fuerte, ó si se quiere, mas especioso á favor de este error crónico de la humanidad, es el que se apoya en un derecho análogo paralelo y correspondiente al derecho de propia defensa. Y preguntamos ¿quién coloca á la sociedad en mayor riesgo, el asesino ó el traidor, el bandolero de caminos ó el faccioso ó el tirano? Seria absurdo dudar. Vacilar entre el peligro que pudiera ocasionar á la Italia Fra-Diávolo ó el que trajera á la España el conde D. Julian: entre Juan Cuello y Juan Manuel Rosas, seria un signo tan evidente de demencia, que no valdria la pena de discutir con el que emitiera tan absurdo parecer. El faccioso, que subleva las pasiones, instiga los rencores personales, y estimula los malos instintos para echar por tiera con la ley el nudo social, es evidente, que pone la comunidad en un peligro á todas luces mayor que esas colisiones de la mala voluntad, que hacen sus misteriosas destrucciones en sangriento secreto: crimines sin éco y sin estrépito, que el criminal trata siempre de ocultar, disminuyendo asi por su propio interés las consecuencias y el escándalo, que pudiera acarrear. ¿En cual de ambos casos, puede, pues, la sociedad con mas aparencia de justicia cortar la vida del criminal? A nuestro juicio en ninguno; pero sin vacilar decimos, que mas fácil nos seria reconocer la legitimidad de la pena de muerte por delitos politicos, que por delitos privados. Un tirano, que en nombre de su voluntad sin freno, ha despedazado la sociedad borrado del pacto toda garantia, y usurpado la soberania, á que ningun particular puede aspirar sin crimen, es reo de cada hora que vive, de cada minuto, que mantiene encadenado y pisotea al único soberano legitimo que es el pueblo; ved ahí algo mas que un peligro para la sociedad. Entonces se esplica todo furor. Concebimos á Bruto, y no al pueblo romano llorando sobre la tumba de Domiciano, ni al pueblo paraguayo llorando sobre la tumba de Cárlos Antonio Lopez. Lo repetimos; he ahí algo mas que un peligro para la sociedad; pero esta ¿en qué caso puede dar la muerte al criminal de lesa-patria? Veamoslo. El soberano amenazado, en virtud del derecho de insurreccion, paralelo al de propia defensa, se alza en el vigor de su magestad y de su derecho ultrajados y anonadada bajo su planta al infame, que atentó contra él. ¿Pueda darle muerte? incuestionablemente, no. El crímen de ese hombre es haber puesto la patria en peligro, pero la patria solo siente, que es capaz de hacer rodar su cabeza, cuando lo ha dominado, y como quiera que entonces, *ipso facto* ha cesado el peligro, el derecho de propia defensa ha perdido todo su vigor, por que ya no hay amenaza. La amenaza era la tiranía, y la tiranía ya no existe. La amenaza era la anarquia, y la anarquia ya está sofocada.

Y aceptando hipotéticamente como un peligro real para la sociedad los crímenes privados, aun es valedero este raciocinio, porque la amenaza era el brazo del asesino, regido por una voluntad pervertida, y dispuesta, si se quiere deshonrar la humanidad, suponiendo el retroceso indefinido hácia el mal, dispuesta á sacrificar otras cien víctimas: pero el brazo del asesino está desarmado. ¿Donde está el peligro?—¿De qué y contra quien se defiende la sociedad?—No: la sociedad se venga cruelmente, y la venganza suplantando á la justicia, y la venganza sancionada y hecha ley, tanto importa, como si la sociedad escribiera sobre su frente las nunca bien maldecídas palabras del romano: *Virtud! eres un nombre vano!*

No encontrando asidero á la pena de muerte ni en el derecho ni en las conveniencias sociales, fuerza es ir á buscarselo en sus colisiones y en su anarquía. No por naturaleza como Hobbes lo pretendía, mas sí por la desviacion de la justicia, en que las sociedades separándose de su ideal son verdugos y víctimas á la vez, es amargamente cierto, que hay un dia en que el hombre es lobo para el hombre: *homo homini lupus.* Entonces germinan los tiranos, ó la sociedad desolada y deseando contener á toda costa los desbordes de la pasion, convierte en tiranía su política y establece la crueldad en las leyes, buscando la saluacion en el terror. Careciendo de otros recursos echa mano del aspanto. Los tribunales se hacen sangrientos, y el crímen aumenta en el silencio.

Difícil es asignar otro orígen á la pena de muerte: orígen tanto mas probable, si se examinan sériamente las instituciones antiguas y se observa el despotismo reinante en las leyes y la suprema dominacion del Estado.—La civilizacion moderna, viene por desgracia suya contaminada con esta y la esclavatura como con tantos otros abominables rejagos de las civilizaciones muertas. Sin embargo, desde el instante en que el gran discípulo de Montesquieu, introdujo en la ciencia de su siglo, ese clamor contra la iniquidad de una pena, que violenta la proporcion, que todas deben guardar con los delitos, y las simples inspiraciones de la razon, mucho terreno ha ganado la cuestion, y en nuestros dias hemos visto los cantones de Suiza levantarse contra ella en nombre de la conciencia humana, la noble y cristiana Bélgica conmoverse animada de idéntico entusiasmo: los pueblos todos devorando los tremendos anatemas que le lanza el acento de un gran poeta, y sublevarse, por fin, en su presencia hasta el sentido moral de los verdugos.

Queremos raciocinar seca y firamente, y ¡ojalá! nos fuera dado agotar la cuestion!....Hemos afirmado ade-más que la pena de muerte es contra-producente: idea ya indicada por Beccaria y profesada francamente por M. Duport ante la asamblea nacional francesa, en la que es interesante insistir. Afirmamos tambien, que aún absuelta del absurdo moral, que entraña, la pena de muerte seria inicua. Afirmamos que es antilógica con los principios, que inspiran nuestra organizacion política. Afirmamos que es ridícula, hasta donde pueden aliarse el ridículo y la sangrienta monstruosidad.... ....Pero el espacio nos ahoga, y tenemos que dejar nuestros raciocinios para subsiguientes artículos, que procuraremos escribir menos estensamente á fin de hacer mas cómoda su lectura.

NOTICIAS DIVERSAS.

Noticias Marítimas.

SUCESO MARITIMO—El bergantin dianmarques *Juliane* capitan H. Oestmann, que salió de este puerto el 2 del corriente con destino para Liverpool con cargamento de carne tasajo, entró a yer 6 de arribada.

Segun declaracion presentada por dicho capitan, navegando este buque entre la Isla de Flores y Lobos con viento S. E. hizo rumbo al E. al N.

A las 6 y tres cuartos de la noche, un buque que navegaba con viento en popa lo investió, causandole al *Juliane* grandes averias en la maniobra vergas, obra muerte &a. &a. quedando ambos buques enredados como una hora, de la maniobra.

El buque que lo investió fué la barca holandesa *Maria*, procedente de Rotterdam y que siguió ayer para Buenos Ayres.

El vapor *Colibre*, salido de Cherburgo á las cinco de la mañana, entró al Havre, á la una de la tarde; conduciendo 37 personas pertecientes á los buques americanos *Buckinhgan*, capitan Guerest, *Jynone* capitan Eres, ambos capturados por el *Alabama*, sobre las costas del Brasil—El *Buckinhgan*, venia de las Islas de Chincha, con destino á Londres; la señora del capitan, una niña de esta y una sirvienta estaban abordo. La *Jynone* iba de New-York para California.—Los individuos pertecientes á estos dos buques, han estado engrillados durantes siete semanas á bordo del *Alabama*.

El *Elba*, capitan Fordham, de Harttepool para Montevideo, fué hablado el 3 de Diciembre en lat. 13 N. Long. 3 O nada se sabe de el desde entonces.

T. M.

Nuevo batallon.

Segun un aviso que en otro lugar publicamos, el mayor Gasse está encargado por el Superior Gobierno de la formacion de un nuevo *Cuerpo de Voluntarios.*

(*Reforma.*)

El general Reyes.

Ha dejado de existir en Montevideo este antiguo gefe.

Era uno de los militares de mas instruccion de aquella República. He aqui como dá cuenta la "Reforma de los honores fúnebres que se hicieron:

"Fueron ayer conducidos á su última morada los restos del general Reyes.

Dos batallones de G. N. 1.° y 2.° y la Artilleria hicieron los honores fúnebres.

Esta fuerza la mandaba el Coronel D. Pantaleon Perez.

Un crecido número de personas distinguidas, acompañaron el feretro hasta la última morada.

El clero llevando á su frente al Sr. Vicario, acompañó los restos hasta la plaza de la independencia.

El Sr. Brigadier General Medina encabezaba el duelo.

El Gobierno estaba representado por los Sres. Ministros del Interior y Guerra.

Las oficiales de la guarnicion representaban al ejército.

Este doloroso acto ha estado revestido de la mas solemne dignidad."

Bolsa.

Se trata de establecer en Montevideo una asociacion comercial con este nombre.

Sienten la tempestad.

Por las líneas siguientes transcriptas de la *Rsforma*, verán nuestros lectores que el partido *blanco* empieza á conocer la obra funesta que el mismo ha preparado, negándose á la paz á que se prestaba tan generosamente el General Flores.

"Nos encontramos en presencia de una crisis suprema.

El Brasil se prepara á hollar con sus legiones, el suelo sagrado de la pátria.

La República Argentina hace cómplice en tal atentado y lo consienten.

El anarquista Flores, aguarda el momento de engrosar con sus secuaces las filas imperiales.

Tocamos al desenlace de la tragedia.

El Imperio se halla en su puesto; ha entrado ya en el sendero de las infamias.

Especula como siempre con nuestras desgracias y con nuestros odios, para insultar la moral, burlar el derecho, ultrajar la justicia.

La República está débil, pobre, anarquizada, sin recursos ni elementos bastantes para empeñarse en una guerra, y el Brasil no puede abandonar esta ocasion, sin ostentar su poder decantado, y satisfacer por la fuerza sus nécias aspiraciones."

Montevideo.

—El General Flores se habia interpuesto con su ejércíto entre la capital y las fuerzas del Gobierno.

—Las partidas de vanguardia se hacian sentir ya en las *Piedras*, (tres leguas *de Montevideo*) de manera q' la agitacion crecia estraordinariamente en la capital.

—El Sr. Saraiva habia presentado al Gobierno Oriental dos horas despues de llegar, el *Ultimatum* de su Gobierno.

—El General Flores aun no habia recibído notas de la negociacion, que se aseguraba le habrian sido dirigidas por el ministro italiano.

—El Sr. Barbolani aun no habia saiido de *Montevideo* al campo de Flores, como se esperaba.

—En Montevideo se ignoraba la situacion del Ejército de Moreno; pues las comunicaciones habian sido interceptadas.

Movimiento de vapores.

El "Pavon" salió el Domingo á las 12 del dia para el Rosario y puertos del tránsito, debiendo estar de regreso mañana miercoles temprano.

El "Era" salió ayer á las 12 para los puertos del Uruguay.

El "Salto" entró ayer del Uruguay y siguió á las 4 de la tarde para Montevideo.

El "Corrientes" llegó ayer temprano de Montevideo regresando á las 4 de la tarde para el mismo puerto.

El "Fairy" sale hoy para los puertos del Urugnay, á las 12 del dia; estando de regreso el viérnes temprano.

El "Tevere" llega hoy de Montevideo y regresará para el mismo puerto mañana á los 5 de la tarde.

El "Spider."

Este vapor de guerra ingles, entró ayer de Montevideo.

El "25 de Mayo."

El vapor de guerra nacional de este nombre, llegó ayer de la Isla de Martin Garcia.

El "Corrientes."

Como anunciamos el domingo, este vapor no pudo llegar ese dia de Montevideo, á causa del fuerte *pampero* que se hizo notar en esos dias; Entró ayer de Montevideo y regresóal mismo destino por la tarde.

Preso.

Fué preso Santos Dasso, por habersele encontrado escondido bajo una escalera en el teatro Colon; este individuo habia abierto una puerta de rastrillo para penetrar á los salones interiores.

Corolina Pesé fué igualmente presa por escándalo.

El polaco Levy fué remitido por haber herido á Bartolomé Colombo; este individuo fué preso por el alcalde del cuartel 2.°

Crédito Público Nacional.

Habiendo sido sorteados los números, 2262—935 —1606—2551—2318—351 —1815— 1160—721—1565— 131—2272—2040—1248—315—1677—90—134—1666 —1281—2568—Correspondientes al empréstito de 1.° de Octubre 1860 se previene á los tenedores ocurran á percibir su importe en la Tesoreria de esta administracion todos los dias desde las 11 á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1864.

Alfonso Demaria.
Tesorero.

Rasgo de ingles.

Cuando el beneficio á favor de los heridos de Norte América un caballero británico, comerciante que ha hecho su fortuna con los algodones, mandó á la comision cinco onzas de oro por un palco que tomó.

Es de notar esto atendiendo á lo poco que simpatizan individualmente los habitantes de las dos naciones.

Funerales.

Ayer tuvo lugar en la Iglesia de San Miguel el funeral de la Sra. Da. Romualda Fuentes de Terrera.

Podemos asegurar que ha sido de gran bajo, y que ha estado concurrido como pocos.

La iglesia estuvo completamente llena de damas y caballeros de lo mas respetable de nuestra sociedad.

En el túmulo, sencillo pero bello, ardian centenares de bujias de blanca cera.

La misa que se cantó por los cantores de mas nota de Buenos Aires, tuvo toda la solemne majestad del gran Requiem de Mozart.

La familia de la finada debe estar complacida de las simpatías con que contaba en nuestra sociedad.

En su justo dolor debe contribuir á consolarla, esta muestra de aprecio.

Tertulia.

Para esta noche se anuncia una en la calle de la Defensa, en una casa vecina á la Plaza de la Victoria.

—El miércoles ó jueves, se dice que tendrá lugar otra en la calle de las Piedras.

Soiree.

En la calle de Chile tuvo lugar el sábapo una bella reunion, de las que ha denominado con el nombre de *Horas de invierno.*

La reunion fué escojida y selecta reinando en ella el buen tono y la sencilla elegancia que adornan á las hijas de Buenos Aires.

Leyes de impuestos.

Ayer fueron presentados á la Cámara de D. de la Nacion, las leyes de Aduana y papel sellado.

Son las mismas del año anterior, con lijeras modificaciones de forma.

Teatros.

Muy concurridos estuvieron los tres teatros en la noche del domingo.

Los Bufos arrancaron como siempre calorosos aplausos, al gran concurso que ocupaba el teatro.

El *Hernani*, es y será una ópera digna de llamar la atencion en todos los tiempos.

Asi lo debieron comprender el domingo los artistas de la compañia lírica, aplaudidos en ella como siempre que la ha ejecutado.

Conversion del papel moneda

Se dice que el Gobierno Nacional ha concluido el sábado un arreglo con el Gobierno de la Provincia, para la conversion del papel moneda.

Ignoramos los detalles del arreglo, pero sabemos que ambos gobiernos estan haciendo todo lo posible, por llegar al fin de la conversion de nuestro medio circulante.

Senado Nacional.

Esta cámara se reune hoy para dar cuenta de los asuntos entrados, y considerar un despacho de la Comisíon de Peticiones.

Mas soldados.

Por la barca francesa "Napoleon 3.°" entrada ayer de Marsella llegaron, treinta y nueve soldados para nuestro ejército, de los contratados por el Sr. Calvari.

Nos informan que deben venir en pocos dias algunos buques mas conduciendo hasta el número de mil.

Entradas.

Ayer han entrado á nuestro puerto nueve buques, entre vapores y buques del ultramar; número considerable si se tiene en vista el temporal de estos dias causado por el pampero.

Metalico.

Ayer ha sido un dia de muy poca animacion para los negocios de metalico, en la bolsa, muy particularmente al contado empezaron las operaciones recien á la una y veinte cinco minutos, á 28$55.

Los vencimientos solo acendieron á 5120 pesos fuertes, cantidad minima y que influyó, sin duda á la calma que reinó durante las horas de negocio, cerrando á las dos de la tarde á 28 50

A proposito de su baja reproducimos algunas consideraciones del Sr. Rom en el Progrés del 6.

Dice asi.

Las circunstancias escepcionales por que pasa nuestro mercado monetario, nos han hecho dar mas estencion á nuestros informes bursátiles y entrar en algunas consideraciones relativas al estado de la cuestion papel moneda.

Al hacerlo, hemos tenido en vista en primer lugar, llenar el deber quo nos hemos impuesto para con este diario, pero mas que todo, el de tener al corriente al comercio y al público en general, de la marcha de un asunto que afecta á todas las clases, directa ó indirectamente.

Sirva esto de esplicacion á los que puedan creer ajena á la parte comercial de un diario, la especie de propagando que por él hacemos, advirtiendo que siendo nuestra intencion hacer el bien, no nos inspiramos al escribir sino en las conveniencias de todos.

Habiéndose realizado nuestra previsiones respecto á la valoracion paulativa del papel moneda, seremos cautos en avanzar opiniones que pudieran ser oríjen de perjuicios caso de no realizarse los hechos que ellas presumen.

Sin embargo insistimos por ahora, en que dadas las circunstancias del pais y los recursos que posee la provincia para garantir su papel moneda, el precio del metálico es todavia muy alto, y que sea cual fuere el resultado de los proyectos el tiene que bajar.

Pero esta baja será mas segura, si se arriba á dictar una ley sobre la materia, siendo esta cuestion de forma, desde que existen los elementos necesarios.

Veamos ligeramente si la operacion puede realizarse con estos elementos.

El capital del banco con sus ganancias de tres años puede computarse en tres millones de duros.

El producido de 200 leguas de tierras á término medio de 300,000 pesos, son 60,000,000 es decir, poco mas de dos millones de duros.

Si como se dice es cierto, que el gobierno nacional está dispuesto á entregar cinco millones de fondos públicos como equivalente de las sumas q' faltan q' amortizar por las emisiones de 1859 y 61, lo que no seria de estrañar desde que por ese medio puede destinar á las necesidades de la administracion, el total de lo que producen los derechos adicionales esto vendria á dar al Banco en los tres años otro millon de duros, por la renta y la amortizacion de esos fondos para esa cantidad.

Es decir, que el Banco de la provincia puede tener en ese término 6,000,000 de duros de capital y 5.000,000 de fondos públicos, que servirán de garantia al papel en circulacion, el que al tipo de 25 por uno no pasa de 13,000,000

El simple exámen de estos guarismos hace concebir cual facilmente se operaria entonces su conversion, sin que haya que echar mano para ello, de recursos eventuales.

Cuando se publiquen los proyectos nos contraeremos á examinarlos, pero anticiparemos que si hay voluntad como creemos, la cuestion será resuelta muy facilmente.

No modifica nuestra opinion la reaccion que ha tenido la plaza á última hora hoy, pues esto hasta cierto punto es natural, desde que la baja afecta intereses individuales, que han de hacer esfuerzos para salvarse de los perjuicios consiguientes á toda negociacion violenta.

El primer precio fué hoy de 28. 45, á cuyo precio estuvo floja la plaza en las primeras horas habiéndose hecho entonces ventas á plazo á precios muchos mas bajos; pero á última hora reaccionó la plaza, cerrando al contado á 28. 55.

Choque.

El "Marqués de Olinda" chocó antenoche á tres horas de camino del puerto con la goleta "Flor de la Colonia", pero felizmente no hubo sino leves averías en la referida goleta.

(El Pais.)

Lo que cuesta una legacion inglesa

De una memoria presentada el parlamento inglés, se vé que la legacion inglesa en Rio Janeiro en el último año costó 6366 libras esterlinas, asi distribuidas.

Enviado Extraordinario y plenipotenciario	4000
Alquiler de casa	400
Secretario de legacion	700
Segundo Secretario	250
Tercer Secretario	150
Amanuense y traductor	450
Eventuales	416

El costo total de la díplomacia inglesa es de 250,699 libras por año, sin contar los empleados en disponibilidad. La pension del Sr. Christie, en disponibilidad, es de 700 libras por año.

Pena de azotes.

Aun cuando la *Nacion* ha sostenido la abolicion de la Pena de azotes, un deber de justicia nos hace llamar la atencion de nuestros lectores sobre las palabras que van en otro lugar, y que esplican el voto de los que han estado contra su abolicion.

Indios.

Sabemos que en el 26 de Julio llegaron á Bahia Blanca varios indios fugados de los toldos de Calfudurá, con el objeto de incorpòrarse á las tribus amigas.

Por ellos se sabe, que á su salida no habia ningun preparativo de invasion en los toldos de Calfucurá.

Esta es una buena noticia, que nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores.

Intruccion pública.

El Gobierno Nacional vá á comprar una gran cantidad de libros de enseñanza, para repartirlos en grande escala en todas las escuelas de la República.

CRONICA LOCAL.

Verdades amargas— Todas las Marcelinas son falsas, coquetas....Todas!

¿Me preguntareis por qué?

Por que bailan cuando uno rábia, por que duermen cuando uno gasta 200 pesos en unos jemelos esperando verlas en el teatro, por que.... el *porque* me lo reservo yo.

Teatro de la Victoria—El drama Venganza catalana fué bastante aplaudido sin q' fuera muy bien ejecutado no por culpa de los actores sino por lo pequeño del teatro en el que todo pasa encima del público.

La petipieza "Carambola y palos" ha dado que reir bastante, sin embargo los actores tienen casi todos ese defecto que llaman los ingleses sameness—siempre son los mismos. No asi Mr. D. Hote que huye diremos de su persona para multiplicarse con asombrosa propiedad en los diferentes roles que desempeña.

El teatro estuvo concurridisimo.

Policia—Si preguntamos en la policia qué ha sucedido se nos responde que nada.

Varias veces, á pesar de la poca costumbre que tengo de admirarme, he estado á punto de quedarme admirado cuando se me ha contestado esa palabra *nada*, pero he guardado mi admiracion pensando en que nada quiere decir mucho en algunas circunstancias-

A consecuencia de esta reflexion simi filosofica me eché de narices sobre un monton de conjeturas y procuré averiguar lo que la policia entiende por *nada.*

Felizmente he dado en el clavo y aquí ya no he podido contener la admiracion que se me salió por la boca dejandome abierta por mas de un mes.

Parentesis—La admiracion hace abrir la boca por que sale por ella.

¿Sabeis lo q'la politica entiende por nada?

Nada quiere decir para la politica tajos, reveses, mojicones, injurias, peleas, escándalos, puñaladas, robos, deznarijamientos y maldiciones.

Ayer nada ha sucedido, es decir un ciudadano se ha quedado sin frente y un camorrero se guardó en su bolsillo un cacho de la oreja de otro no menos camorrero y desalmado.

A otro entrado antenoche al hospital un maldito le ha hecho un picadillo en el vientre.

Juro por la pena de muerte, que Panchito N. que es un muchacho orillero que habia aprendido á escribir por casualidad y por q' la vieja Melchora le enseñó una tra como nido de a añas, pero digo Panchito no escribirá mas en su vida con la mano derecha por la sencilla razon de haberse quedado sin mano en una pequeña discusion que tuvo con un gancho guarango que usa un puñal mas grande que los ojos de mi morena y mas cortante que las canillas de un doctor en leyes en quien está pensando el malicioso lector.

Todos estos accidentes son *nada*.

Nada es la frente del vifaro, la oreja del otro, el vientre del tercero y la mano de Panchito-

Nada es esas cascadas de palos que se reparten todos los dias en las esquinas, en las tabernas, en las casas en las calles y hasta en las Iglesias.

Ayer se pelearon dos perros en el átrio de Santo Domingo por opiniones sobre la pena de muerte.

Colon—El Hernani ha sido cantado de manera que los espectadores han quedado satisfechos.

La concurrencia no era muy numerosa lo que atribuimos al frio que andaba antenoche como un loco por esas calles de Dios, atropellando á todo el mundo.

Sin embargo, el frio no debia ser razon para no asistir al teatro, sino por el contrario. Se huye del frio metiéndose al teatro.

Pido á las niñas que fabriquen la moda de concurrir al teatro con mas gusto aun las noches de lluvia, viento, frio y barro.

La pena de muerte—La solicitud que corre de mano recibiendo las firmas que se multiplican á su piés, será presentada muy pronto al Congreso.

La prensa ha tomado con calor esta cuestion capital.

En nuestro número de hoy hay un artículo sobre este mismo tema, que recomendamos á nuestros lectores.

Es probable que entro de pocos dias pueda ya decir con el corazon espandido de justa alegria: "en la República Argentina no existe la pena de muerte."

Estudios históricos—Está de venta en la libreria de la Victoria la edicion que anunciamos de los artículos publicados con este título en nuestro diario por el General D. Bartolomé Mitre.

Lo anunciamos á nuestros lectores para que puedan proporcionarse una obra tan importante y que á la vez sirve de complemento á la Historia de Belgrano.

En el mismo libro van insertos los artículos del Dr. Velez Sarsfield.

Vapor ingles "Fairy"—Hoy á las 12 del dia sale este cómodo y veloz vapor para los puertos del Rio Uruguay.

La carga se recibe hasta las 10 del dia en la agencia calle de Cuyo núm 1.

Seccion Parlamentaria.

Cámara de DD. de la Nacion.

SESION DE AYER.

Despues de leer el acta de la anterior se dió cuenta de las leyes de sellos y Aduanas que remite el P. E. á la Comision de Hacienda.

Se procedió á sortear al Diputado por la Rioja que debe cesar en el próximo periodo, resultando el Sr. Dr. Arce Granillo.

Se pasó á la órden del dia que formulaba el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1.° El Procurador Fiscal del Juzgado de Seccion de la provincia de Buenos Aires gozará de la asignacion de 1.800 pesos al año.

2.° Comuníquese etc.

COSTA.

El Sr. Elizalde—lo fundó en el recargo de asuntos que tenia esta seccion, por lo cual se habian tenido que nombrar varios empleados secundarios, cuyos sueldos eran mayores que el que iba á disfrutar el empleo que se creaba.

Votado el proyecto fué aprobado.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion etc.

Art. 1.° El Juzgado de Seccion de la provincia de Buenos Aires, tendrá para su despacho dos escribanos, uno que actúe en las causas civiles, y otro en las criminales.

2.° El escribano que actúe en las causas criminales, gozará de la asignacion de 900 pesos al año.

3.° Comuníquese etc.

COSTA.

El Sr. Elizalde—lo fundó en la necesidad del mejor servicio público. Propuso que los escribanos que desempeñaran estos puestos, fueran patentados.

El Sr. Ministro de Justicia—se conformó con la enmienda.

El Sr. Ruiz Moreno—dijo que votaria en contra del proyecto, porque creia que un solo funcionario podia desempeñar este empleo con la ayuda de un auxiliar, que este empleo está bien remunerado con los emolumentos de su empleo.

Despues de un breve debate, en que el Sr. Elizalde demostró que las causas criminales son de oficio, por la cual no percibe ningun honorario el escribano, se votó el proyecto y fué aprobado.

Sobre la modificacion propuesta por el Sr. Elizalde se trabó una larga discusion que dió per resultade su aprobacion.

Se pasó á considerar el siguiente proyecto:

Buenos Aires. Agosto 5 de 1864.

El Senado y Cámara de Diputados,

Art. 2.° Todo el que ejerciendo autoridad civil ó militar hiciese azotar algun individuo de cualquier clase y condicion que fuere, será declarado inhabil para ejercer ningun empleo nacional duranta diez años sin perjuicio de las acciones á que diere lugar la gravedad del hecho.

Art. 2.° La violacion de esta ley es un delito que puede ser acusado ante los Tribunales de la Nacion por cualquier habitante de la República.

Art. 9.° Comuníquese al P. E.

Obligado — Conesa — Urquiza — Murga — Cortinez — Chassaing — Granel.

El Sr. Velez—dijo. Uno de los defectos de que adolece el proyecto en discusion, como lo consigné someramente en una de las sesiones anteriores, en el que por ese proyecto se abole una pena sin reemplazarla con ninguna otra.

Y no se diga que la pena de azotes se aplica arbitrariamente en el ejército. Basta que ella exista para que sea necesario reemplazarla.

Ademas, los señores abolucionistas entienden que tambien quedan suprimidas las demas que se aplican en el ejército, como la carrera de baqueta y tanta otras designadas por la ordenanza.

Y con este motivo la Cámara me va á permitir hacer una declaracion que salve siquiera nuestros sentimientos de hombres, en los que hemos tenido que disentir de la mayoria de esta Cámara.

Como el proyecto en discusion ha sido sancionado por aclamacion, los q' disentimos de los demas miembros de la Comision de Legislacion y Militar sobre este proyecto, no pudimos manifestar las poderosas y graves consideraciones que nos asistian para disentir de nuestros colegas y al oirnos abogar con tanto calor por el aplazamiento del proyecto en discusion mas de un Diputado que se sienta en las bancas de esta Cámara y mucho de los hijos de este pueblo ilustrado habrá esclamado; he ahí unos diputados jóvenes que han abierto los ojos de la inteligencia en medio de los esplendores del siglo XIX y que sin embargo no han escuchado el magnífico concierto de todos los filósofos y de todas las inteligencias por suavisar las penas que la sociedad tiene dolorosamente que aplicar al individuo. Retrógrados, no han leido ni las páginas que Beccaris escribia á fines del siglo pasado mostrando que las penas mas dulces son el mejor correctivo.

Yo comprendo, algo mas, me esplico y aplaudo ardientemente el sentimiento que dicta esos reproches pero con la misma franqueza debo declarar que ellos no me alcanzan.

Al abogar por esta pena no disculpo los bárbaras flagelaciones que algunos gefes han perpetrado en el ejército.

Yo debia, Sr. Presidente, presentar un proyecto reglamentando esa pena, y designando el maximum, doscientos palos.

No hemos venido á sostener la pena de azotes absolutamente. Esto hubiera si lo bárbara y cruel.

La hemos venido á sostener relativamente, es decir la existencia de la pena de azotes para que no se aplique la pena de muerte.

Porque allá van Sres. Diputados lo que se viene discutiendo.

Se estendió en algunas consideraciones mas, y concluyó. Despues de esta manifestacion cada uno tiene su rol, los abolicionistas y los que estamos en oposicion al proyecto.

Los primeros van á establecer la pena de muerte, y nosotros la queriamos suprimir manteniendo esta- Por mas que lo protesten, allá van.

Ahora se verá, quienes son mas humanos. Si ellos ó nosotros.

El Sr. Zuviria—Propuso que se suprimiera en el proyecto las palabras—*civil ó militar*—para dejarle un sentido mas lato al artículo.

El Sr. Pizarro—Objetó tambien el artículo, por no fijarse en él la jurisprudencia que debe rejir el castigo de los abusos que en él se condenan.

El Sr. Cabral—Usó de la palabra, prestando apoyo en cierto modo á los temores del Sr. Velez y duda del Sr. Pizarro, por lo cual pidió algunas esplicaciones á los miembros de la C. de L.

El Sr. Torrent—Replicando á lo que se habia dicho, que por el proyecto que se discusion no se preveia nada despues de abolir una pena, dijo, que esto no era una obligacion del Congreso; que este sotrataba de hacer cumplir la Constitucion que se violaba con la aplicacion de los azotes, que ella prohibia. Eso, dijo, es materia del Código Penal Militar, que debia ser redactado por personas mas competentes en la materia, que los miembros de la C. M.

En este sentido, habló estensamente el Sr. Diputado.

El Sr. Camelino—Propuso una nueva redaccion, que no fué apoyada.

El Sr. Oroño—Propuso un nuevo artículo, en guarda de lo que se habia dicho que la pena de azotes seria sostituida por la de muerte.

Hé aquí el artículo del Sr. Oroño, para estudiar el cual pasó la Cámara á cuarto intermedio:

Art. 1° Todo el que ejerciendo autoridad civil ó militar, violase cualquiera de los derechos y garantias que el art. 18 de la Constitucion acuerda á los habitantes de la República ó aplicase azotes ú otras penas prohibidas por la ley, será inmediatamente destituido y declarado inhábil para ejercer ningun empleo nacional durante diez años, sin perjuicio de las acciones á que diere lugar la gravedad del hecho.

Vueltos á sus asientos los Sres. DD. la sesion continuó en segunda hora.

El Sr. Zavaleta — manifestó que él tambien queria hacer algunas modificaciones que enumeró.

El Sr. Marmol—opinó que esas reformas que se querian hacer debian entrar despues de sancionado el proyecto, que era á salvar meramente la forma consitucional.

El Sr. Zavaleta—retiró sus indicaciones.

El Sr. Oroño—retiró su articulo tambien, y dijo, que él queria que se borrara completamente de nuestro diccionario la palabra *azotes*, porque si eran ciertos los informes que tenia de Santa Fé, hacia saber á la Cámara que al Sud de la fronteras de la República, se habian muerto á azotes algunos soldados.

El Sr. Granel—fundándose en estos detalles, opina que la determinacion de la Cámara en el sentido de abolir los azotes, debe ser tomada á la mayor brevedad.

El Sr. Ruiz Moreno—Pidió lectura de alguna de las cartas á que habia aludido el Sr. Oroño.

El Sr. Oraño—dijo, que las iba á pasar al Sr. Ministro de la Guerra, para que tomara nota de ellas.

Despues de una ligera discusion, en que el Sr. Pizarro atacó la forma del artículo, en que tomó parte el Sr. Ruiz Moreno, *el Sr. Alsina*—Dijo que él iba á hacer el sacrificio retirando del debate las reformas que queria introducir en su testo. Que hacia esto por no retardar un minuto mas la sancion de una ley que iba á evitar el que se matára á azotes á un soldado.

Dijo que él habria querido fijar en el proyecto en discusion, á que se hiciera acreedor el jefe que pudiendo evitar un castigo, no procediera en este sentido.

El orador enunció algunas otras reformas, que espera se tendrán en cuenta pa... despues.

Despues de un breve debate se votó y aprobó el artículo primero del proyecto de la Comision.

En el art. 2° el Sr. Zuviria pidió se agregase que podrian interinamente tambien los tribunales de Provincia, por la ley á que estaban aquellos de algunos de la República.

El Sr. Granel—Dijo que estos tribunales no podian aplicar las leyes de la Nacion.

Despues de un breve debate, el artículo quedó redactado así por indicacion del Sr. Granillo: "La aplicacion de la pena de azotes es un delito que puede ser acusado ante los Tribunales de la Nacion, por cualquier habitante de la República.

La sesion se levantó á las cuatro y media de la tarde.

SOLICITADAS.

Cuestion Anchorena.

Se recomienda lectura del importante artículo de fondo publicado por la *Tribuna* con fecha 4 y 5 del ppdo. mes de-...nado.

LADRONES PUBLICOS.

Torquemado.

[Garantido]

TRIBUNALES.

CAMARA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Causas para verse en este Superior Tribunal en lo dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Señores Jueces:

Martes 9.

Los mismos—La viuda de D. Juan de Elguera, contra D. Felipe Navarro sobre propiedad de una finsa; Apelacion; Abogados Dres. Saenz Peña y Carranza; Viamont; Procurador Valle.

Los mismos—D. José Maria Gadea á nombre de Da. Bernarda Gomez de Gaete, produciendo informacion para sus títulos de una finca; Apelacion; Abogados el Dr. Eguia.

Los mismos—D. Juan Bagué con Da. Victoria Benavente sobre cumplimiento de un contrato; Apelacion; Abogados Daes. Torres y Gazcon [D. José]; Procurador Doyhenard.

Miércoles 10.

Los mismos; D. Enrique Pollero contra D. Sisto Almada sobre propiedad de un terreno; Apelacion; Abogado el Dr. Quintana; Procurador Lamas.

Los mismos; D. Pedro Bapdevila Francia, contra D. Roque Petrochi sobre cobro de ps., Apelacion en relacion; Abogados Dres. Torree y Palacios (D. Pedro); Procurador Alvarez.

En el acuerdo.

Los mismos; Criminal contra Tristan Berdier por hurto; Consulta.

Juez Semanero, *el Sr. Cárcova.*

Id Civil de Semana, *el Dr. Cazon.*

Escribano de Semana, *Castro.*

Escribano de semana nombrado con arreglo á lo acordado de 1.° de Agosto; *Manuel Malmierca, D. Laureano Carvalleda.*

SALA DE LO CRIMINAL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES.

Martes 9.

Sres. Alsina, Font, Dominguez—Continuacion de la causa criminal contra Juan José Montero y otros por complicidad en la bancarrota del fallido alzado Manuel Beceiro; Apelacion; Abogados Dres. Perez, Torres, Esteves Saguí y Garrigos—Procurador Urtubey.

Los cinco Sres.—Criminal contra Salvador Berneche por muerte; Apelacion; Defensor el Dr. Matienzo; Procurador Nuñez.

Miércoles 10.

Sres. Alsina, Font, Dominguez; Continuacion de la ya espresada causa criminal contra Juan José Montero y otros por complicidad en la bancarrota del fallido alzado Manuel Beceiro.

En el acuerdo.

Los cinco Sres; Criminal codtra Anastasio Chasarreta y otros por abígeato; Consulta.

Jues semanero *Sr. Medina.*

Id del Crímen de semana *Dr. D. Iacinto Cárdeuas.*

De,ensor de pobres en lo criminal *Dr. D. Nicolas Avellaneda.*

Procurador de id *Montoro.*

Escribano—*Miliavaca.*

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos........	$ 118,900
Primer precio........	á 28$55 cts
Siguientes........	28$50 á 28$55 cts
Sábado 13 de Agosto........	28$55 á 28$50 cts
Varios plazos........	28$40 á 28$50 cts
Ultimo al contado........	á 28$50 cts

DESCUENTOS.

En plaza.

Metálico........	1 á 1¼ p.%	al mes
Moneda corriente........	1 á 1¼ p.%	id

El banco.

Toma en metálico al........	6 p.%	al año
Toma en moneda corriente al	6 p.%	id
Dá en metálico a........	9 p.%	id
Dá en moneda corriente........	9 p.%	id
Cuenta corriente en m|c. abona	5 p.%	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico continúa en la misma situacion del Sábado pero mas firme en los plazos. Es muy probable que el mercado de oro se sostenga en estos precios hasta que nuestro Comercio conozca el proyecto sobre papel moneda que sé dice vá á ser presentado á las Cámaras Provinciales por el Gobierno.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

12,000	al contado	28$55	á 28$50 cts
22,000	para el 13 Agosto	28$55	á 28$50 cts
23,000	id 31 id	28$45	á 28$50 cts
3,200	3 Setiembre		á 28$45 cts
17,500	id 10 id		á 28$50 cts
2,000	id 30 id	28$45	á 28$50 cts
5,200	id 1.° Octubre	28$45	á 28$40 cts
12,000	id 31 id	28$40	á 28$45 cts
2,000	id 1.° Noviembre		á 28$40 cts
1,600	id 5 id		á 28$40 cts
5,000	id 30 id		á 28$40 cts
2,000	id 1.° Diciembre		á 28$40 cts.
1,600	id 3 id		á 28$40 cts.
9,800	id 31 id		á 28$50 cts.

FRUTOS.

Se arreglaron;

6,000 quintales carne tasajo á 20 rls.

En lanas de la nueva esquila nos dicen que sé han ajustado ya algunos contratos á 100 $ arb. y de otra partida superior á 117 $ arb.

En las plazas y depósitos:

100 cueros vacunos campo	113$ pesada.
150 doc. lanares libre de desecho	á 180 $ doc
100 id id de	á 150 " id.
200 id id al barrer	110 á 125 " id.
400 arb. lana mezcla regular	á 66 " arb.
500 id id id averia	á 72 " id.

GRANOS.

Se vendieron:

200 fanegas trigo regular	215$ fga.
150 id mais	160$ id.

MONTEVIDEO, Agosto 4 de 1864.

ULTIMAS VENTAS.

Por "Zuavo" de Rio Grande, depósito 100 tercios yerba de la sierra 1 ps. 83 cts. arroba, 85 id id id id. 1 80 id id.

DE LOS DEPOSITOS—200 cajs. vermouth Briat 4 ps. despachado, 10 id. alpargatas 3 ps. 10 cet. id., 2 id. fosforos 1 ps. 20 id. id. acite de Niza 4 ps. 100 id. cohetes 1 ps. 50 id.

Por "Union" de Rio Janeiro depósito 10 sacos café 16. ps.

Por "Joven Eduardo" de Barcelona despachado en detall, 300 pipas, 48 medias y 48 cuarterolas vino tinto Abelló 52 ps.

DESPACHADO:—20 bolsas arroz 1 ps. 20 cta,. 20 caj- bacalao 12 ps.

PUERTO ALEGRE.

Precios de varios artículos.

Mani.	1280	reis. saco.
Papas	1000	" "
Carretas.	50000	" una.
Yerba en tercios	2700	" arroba.
En canastos.	2000	" "
En sacos.	1500	" "
Fariña.	2300	" saco.
Tabaco de hoja.	4800	" arroba
Maiz amarillo.	2500	" saco.
Masacote,	3200	" ciento
Tocino.	3400	" arroba

DESPACHO DE ADUANA

EFECTOS INGLESES.

Bembery; 6 cj paño mescla, 8 id genero mescla para pantalon.
Bradell; 4 iu casimir mescla, 7 id lustrina negra.
Drable; 1 id pañuelos de seda.
Duguid; 1 id camisas pechera de hilo.
Nicholson; 1 id paño azul.
Dillemam; 6 id sombreros de paja.
Tomkinson; 4 id lienzo azul, 1 id museiina blanca, id lustrina negra.
Ashworth; 2 id bayeta jajuela, 4 iñ cocos de forro.
Altgelt; 2 id cortes de bestidos para señora.
Barbour; 5 id lana blanca, 2 id bretañas, 2 id muselina pintada, 1 id arpillera; 1 id casimir.
Brunell; 2 id irlandas, 1 id genero de hilo, 1 id lienzo gris, 2 id piel pintada, 1 id zarazas anchas.
Brandl; 2 id zarazas anehas.
Bates; 1 id lienzo tabla, 1 id muselina, 2 id pañuelos de rebozo, 7 id medias hombre y niños, 1 id merino negro.
Carlisle; 3 id bramante.
Drablo; 2 id bramante.
Duguid; 4 id genero mescla para vestido, 3 id genero de hilo, 1 id muselina bordada, 1 id pañuelos de rebozo, 3 id zarazas anehas, 1 id lienzo tabla.
Felz; 2 id lustrina.
Getting; 1 id jergen de cañamo, 2 id tela de poncho de lana 1 id pañuelos de hilo, 1 id lona para bolsas.
Isaac; 1 cj elastico para botines.
Milligan; 2 id bramavte, 2 id muselina pintada, 1 id genero mescla para vestido
Nicholson; 1 id lustrins uegrc, 1 id paño de poncho, 2 id lienzo tabla
Ocampos; 4 id lustrina negra.
Tompson; 2 id encerados.

EFECTOS DE ALMACEN.

Lavié; 70 bordalesas vino.
Naon; 5 pipas caña.
Meyer; 90 cjs. vino del Rhin.
Nuñez; 100 doc botellas vacias.
Mermiese; 20 pipas caña,
Gaenier; 35 fardos rabaco.
Llames; 35 idem idem.
Omcrer; 30 bultos yerba.
Freyer hns. 34 fardos tabaco.
Carranza 200 barricas harina
O'Shee; 126 rollos tabaco.
A idem, 40 idom idem.
Borone; 60 bultos tabaco.
Fernandez; 7 cuarterolas manteca.
Gemple; 140 barricas sal de mesa.
Getting; 4 canastos loza.
O'Shee; 89 cuarterolas vino.
Kohlstedes; 50 cjs. coñac.
Rocca; 13 pipas caña.
Giralt; 24 pipas, 4 medias y 26 cuartas vino.
Rpmos; 3 barriles vino.
Denau; 17 cajones sardinas.
Bell; 2 bultos dulce.
Carneiro; 34 fardos tabaco.
Hotti; 270 bolsas fariña.
Rocca; 10 cajs aceite en latas, 3 id conservas.
Lanuz y Ca. 21 faados tabaco.
Ardonin: 100 canastos Champang.

MARITIMA.

ULTRAMAR—DIA 7.

Paraná el 14 de Julio. bergantin brasilero 'California 212 toneladas cap. Juan Mauricio da Oliveira, á Manuel Antonio Guimaraens, el mismo 300 tercios y 235 medios tercios yerba 8 sacos arroz, á Zumaran y ca. 290 tercios yerba, á Antonio M. Mendoza 227 id id, á Bernardino da Cunha 100 id id, á Etcheoaay y ca. 90 id id, á Alejo Arocena 230 id id.

Dia 8.

Montevideo el 7 vapor nacional 'Corrientes' cap. Antonio Silveyra, á G. Matti y ca. con 40 pasageros.

Uruguay vapor nacional 'Salto' cap. Folqueras, Alvarez y Risso con 41 pasageros para esta.

Bahia Blacca y patagones galeta nacional 'Belisario.'

Rio Janeiro el 27 de julio bergantin portugues 'Improviso' 195 toneladas cap. José G. Lima, á Ricardo O'Shee y ca. á los mismos 586 barricas y 200 bolsas azúcar 135 id arroz 85 rollos tabaco, á José Cayetano Rosa 471 id id, á A. de la Riestra 177 id id, á Manuel Saenz de la Maza 50 id idem, á M. Moliua y ca. 100 sacos café, á Mantels y Pfeiffer 2 cajs ropa de uso y diversos objetos.

Gualeguaychú el 26 de Julio bergantin goleta nacional 'Colombo' en viaje para Rio Janeire con cargamento de camas.

Aarcelona el 23 de mayo, be gantid español 'J. Adela' 110 toneladas cap. Lorenzo Plá á Lengutek Scharff y ca. á los mismos 183 pipas 26 medias y 36 cuartas d vino tinto 100 cuartas id de Malaga, 24 cajs licores 20 id papel para cigarrillos 600 botijuelas aceite de olivo 25 sacos almendras 20 idem garbanzos.

Marcella el 1.° de Junio barca francesa 'Napoleon III' 225 toneladas cap. V. Oltaviani, á la órden con 39 pasageros y 17 naufragos de la barca francesa 'Mare Antonia' que en viaje de Marcella para la Isla de la Reunion se perdió el dia 9 de julio por los 3 de latitud Sud, á ia órden 1300 cajs aceite 1400 id vermouth 300 id ajenjo 200 vino moscatel 200 id licores 100 id coñac 25 id azufre 1 bulto orozuz 29 cajs figuras de barro, 20000 baldosas 4000 id 49900 tejas planas 12000 id con cavas 120 cajs fosfóros á P. M. Noufluie 250 cajs vermouth 10 id licor de la Chartrense 6 bultos crin vegetal, á D. Charavel 300 cajs vermouth 100 id licores 100 id vino moscatel 25 id curacao, á Toledo y Moine 4 cascos aceite, á Drumillon y ca. 8 cajs. papel, á A. Marmiese 150 cajs vermouth 100 id ajenjo 100 idem aceite 20 id curacao, á E. Syloestre 3 barriles azúcar 150 id vermouth 25 id vino moscatel 60 id id de cassis 7 id curaçao 35 id aceite, á Goenaza y Lopetedi 1 cej herramientas.

SALIDAS—DIA 7.

Gualeguay bergantin ingles 'Eyzantium'.
Fray Bentos bergantin holandes 'Johan Jacob.'
Brasil bergantin henoveriano 'Ceres.'
Isla de Cuba bergantin español 'Juanita.'
Montevideo bergantin español 'Menarca' en lastre.
Montevideo polacra española 'Tevesina' en lastre
Rosorio, vapor nacional 'Pavon.'

Dia 8.

Brasil, zumaca nacional 'Nueva Ninfa del Plata'
Paisandú, bergantin brasilero 'Firma.'
Uruguay, vapor nrcional 'Era'.
Montevideo, vapor nacional 'Salto.'
Id vapor de guerra frances 'Luten.'
Id vapor nacional 'Corrientes'.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA.

14.° FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Miércoles 10 de Agosto.

YONA.

A las 8 en punto.

Theatro Franco-Argentino.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE MONSIEUR D'HOTE.

Mardi 9 Aout 1864.

22éme. Representation de l'abonnement.

DEBUTS DE Mme. BLANCHE FIORELLE.

Première representation de:

Les Pantins de Violette

Operette feérie en un acte. Paroles de Mr. Léon Battu, musique D'adelphe Adam. Mme Fiorelle debutera par le role de Pierrot. Mme. Pauline Lyon jouera le role de Violett. Les autres roles par MM. Nouryet St. Aubin.

Graud duo de:

La Fille du Regiment.

Chanté par M. Amade. Fiorelle.

Le Papa Bourdon.

Chansonnette comique, éxécutée par Mr. D'Hote

Sous un bec de Gaz.

Vaudeville en un acte.

On terminera le spectacle par:

PICCOLET.

Comédie en un acte melée de chant.

A 7 heures 1|2.

AUTRE.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Jeudi 11 Aout 1864.

23éme. Représentation de l'abonnemont.

Mr. D'Hote toujours désireux de prouver sa reconnaissance pour la bien veillance qu'on n'a cessé de lui prodiguer depuis le commencement de ses travaux, et cédant á la demande qui lui ena été faite par plusieures familles du pays, il donnera uue dernére représentation de:

Les Souvenirs de Jeunesse.

Comédie vaudeville en quatre actes.

Le spectacle commencera á huit heures.

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO

Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:

1.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.

2.° Tresó cuatro CUADROS VIVOS de grandes de espectáculo.

3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporáneos y fisica.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.

Entrada 1.ª clase.	10 $.
Id 2.ª clase.	5 "

n366 j23-30p.

AVISOS NUEVOS.

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80

Capital libs. 1.000 ,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente........ 12 p.% al año.
Se abona id id........ 6 p.% idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.

Se abona en ambas monedas.. 7 p.% al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona 1. p.% anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias. En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de........ 8 p.% anual.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1864.

J. H. GREEN.
Gerente.

Banco Mauá y Ca

Calle de Cangallo Numeros 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id.

EN PAPEL MONEDA.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año.
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id

A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO:

Se abonará interés convencional.

Buenos Aires Julio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Nicht zu ubersehen.

Ein famillen vatter empfiehlt sich fier beschäftigung des abends von 6 uhr un sich conzumelden im almacen calle Perú núm. 81. n120 a9-3p.

Misas generales.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa el Miércoles 10 del corriente, en la iglesia de N. S. de la Merced; recibirán el estipendio de cuarenta ps. n124 a9-3p.

Billar del Orden.

Situado calle del Temple esquina á Paraná, se vende por no poderlo atender su dueño. Ha producido 4,000 ps. mensuales. n122 a9-3p.

Albums y retratos.

Acaba de recibirse una variadísima partida de albums, muchos de ellos de una elegancia y gustos los mas esquisitos y enteramente nuevos, los hay de lujo, medianos y económicos. Se ha aumentado igualmente la coleccion de retratos fotográficos de gobernantes y notabilidades europeas y de ambas Américas, y en especial las del pais, y los mosáicos de retratos y de otros muchísimos objetos, y las fotografias sobre objetos relijiosos y profanos. Libreria del Plata calle San Martin número 28. n123 a9-3p.

Parque de Artilleria.

De órden superior se saca á licitacion la construccion mil tarros de lata con arreglo á la muestra que existe en esta oficina. Las propuestas serán verbales, y se oiran á las 12 del dia 11 del corriente. Advirtiendo quo su pago será en letras á 3 meses sin interés.

Buenos Aires Agosto 9 de 1864.

n131 a9-3p. *Julian Martinez.*

Cabo de año.

De la Sra. Da. Justa Villanueva de Peralta.

[Q. E. P. D.)

Sus dos hijas y sus nietos, suplican á todas sus relaciones tengan la bondad de acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso el Sábado 13 del corriente, en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo á las 10 de la mañana; á cuyo favor quedarán eternamente reconocidos. n126 a9-3p.

Depósito.

En la casa de Remate y Comisiones de Gamboa y Ca., se reciben efectos en depósito para lo cual hay vastos almacenes; en la misma se dá dinero á interés hasta la cantidad de 300,000. Rivadavia núm. 327. n135 a9-3p.

Doble adopcion.

El Amigo de los Educandos y el Recreo de los Niños.

Estos dos libros de educacion han sido adoptados para servir de testos en las escuelas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

EL AUTOR

D. L. Verdollin.

Tambien lo és de *La Civilizacion del Pueblo, El Corazon y la Razon etc. etc.* a9-4p.

Misas generales.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa al descanso del alma de la finada Sra. Da. Rosario Paz de Elizalde, el Miércoles 10 del corriente en la iglesia de San Ignacio de Loyola; recibirán el estipendió de costumbre. n139 a9-5p.

REMATE

Por Máximo Luzuriaga.

El Miércoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la casa calle San Martin núm. 149, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menaje de dicha casa que consiste en muebles y otros efectos que estarán á la vista á la hora del remate. n141 a9-1p.

Caballo perdido.

Se ha desaparecido uno tordillo, grande, con silla, de en frente del Hospital General de Hombres La persona que lo haya contrado lo entregará en la calle Rivadavia núm. 525, donde recibirá una buena gratificacion. n142 a9-3p.

Café y Restaurant

Del Banco—Piedad N. 117.

Este nuevo y confortable Establecimiento se abrirá el Miércoles 3. En él se recibirán pensionistas, se dará comida y almuerzo, á la carta y por encargo, teniendo para el efecto un escelente gefe de cosina. Se servirá á todas horas del dia algusto de los concurrentes; teniendo ricas y variadas conservas alimenticias y esquisito vino—Sus dueños que suscriben, pondrán todo esmero en agradar á sus favorecedores. *Gisletti y Saurbadóre*

Cajones vacios.

Se venden en esta imprenta. a6 3p.

Mal de los sietes dias.

Aviso al respetable público que, siendo el único autorizado por el tribunal de medicina, para vender el bálsamo resinoso, preservativo del mal, debe precaverse de las falsificaciones, se encuentra calle de las Artes, núm. 250, de San Nicolas cuadra y media para el retiro, con un anuncio con mí nombre y apellido. *Luis Guien.*

Tambien se vende una pomada, para sacar el paño del peson de los pechos. n13 a3-8p.

Se precisa.

Una pieza para un jóven soltero, para un escritorio; el que la tenga puede pasar por la calle de Montevideo núm. 49, en una casa decente, desde las 7 hasta las 11 del dia. n136 a9-3p.

Al niño Modelo.

Apertura de un nuevo establecimiento

43—CALLE FLORIDA—**43.**

El Jueves 11 del corriente por la noche.

Especialidad de trajes para niños y niñas de toda edad hasta 15 años. a9-3p.

Seminario Franco-Argentino

DE SEÑORITAS.

505-Calle de Artes--505.

MUDANZA.

El establecimiento de este nombre sito antes calle del Juncal núm. 190, ha sido trasladado desde el 15 del mes pasado á la hermosa casa quinta del Sr. Velazquez, barranca de la calle Artes frente á la habitacion del Dr. D. Lorenzo Torres.

Innecesario es ponderar las ventajas de todo género que ofrece esta concida casa hasta decir que se encuentra por su posicion en condiciones inmejorables de higiene, salubridad y comodidad; podrá convencese de los Sres. padres de familia que guesten visilar el establecimiento á cualquier hora del dia.

PUPILAS—Esta clase de alumnnas encuentran pension ventajbs especiales, salud y bien estar, trato y vida de familia; educacion esmerada. Desde el mes de Setiembre, se llevará á pasear en coche fuera de la cuidad los domingos y dias festivos, despues de oir misa.

EXTERNAS Y MEDIAS PUPILAS—Las alumnas de estas catogoría serán diríamente condncidas de sus casas al colegio y vice- versa, por los omnibus de la pensiou, acompañadas con las maestras.

Por progamas y pormenores, ocurrir al establecimiento.

La directora se hace cargo, de las alumnae quo quieren mandarle del campo, Paraguay y Uruguay, encargandose de suministrales cuantos pue. dan necesitar.

n140 a9-3p. *Alejandrine Fréboug.*

Letras sobre España.

Se jiran cantidades desde cien ps. fts. arriba sobre Barcelona, Málaga, Cádiz, Vigo y la Coruña; desde las 12 hasta las 5 de la tarde. Ocurran calle de Belgrano núm. 182. n138 a9-3p.

Al público.

Habiendo el Editor de los "Misterios del Pueblo" teniendo la desgracia de perder á uno de sus hermanos, suspende por algun tiempo dicha publicacion. Por tanto suplica á las personas que se han ocupado de buscar suscritores ó á las personas que se han suscrito lo dispensen hasta mejor oportunidad. n143 a9-3p.

AVISO.

Los infrascriptos directores del Colejio de Buenos Aires é Institute Profesional, avisan al público que se halla separado el Dr. D. M. Rogelio Tristany de la direccion de dicho establecimiento, cuya apertura se efectuó el 1.° del presente mes, como tambien que han establecido un curso de las 7 hasta las 9 de la noche de matemáticas y topografia, de teneduria de libros é idiomas.

Joaquin Alarcon. *Francisco Rave.*

n144 a9-3p.

Sirviente de comedor y portero.

Se necesitan en la calle de Mayo núm. 89. n136 a9-3p.

Se alquila

Con contrato desde el primero de Enero 1865 espasioso almacen calle Bovilivar núm. 87 con patio poso, de balde y galpon á proposito para almacen

Créditos Nacionales.

Se compra hasta cinco mil pesos de los procedentes de auxlios y suplentes hechos á los ejércictos que combatian por la libertad, y contra la tirania de Rosas, desde 1838. Tambien se compran créditos reconocidos por el Congreso en favor de los estranjeros por perjuicios sufridos en la guerra civil. Ocurrase calle Bolivar núm 42. n129 a9-3p.

Hoy.

Mártes 9 de Agosto á las 12, se efectuará el remate de la hermosa casa situada en la Plaza del Parque, calle de Talcahuano núm. 174, es la que habita el Sr. D. Federico Prange El remate será efectuado por Carlos Ristorini. n128 a9-1p.

Se alquila.

La linda y lujosa casa de altos calle de Piedad dúm 468 tiene 8 hermosas abitaciones tres cuartos de oficina, gas en todo su interior y otras comodidades propia para una familia decente: la llave está en la confiteria del frente y para tratar calle de Temple núm 248. n173 a9-3p.

Aviso.

Se ofrece una ama de leche para crear en casa casa la persona que la precise puede ocurrir á tratar en la quinta de D. Juan A. Nuñes calle Real de Flores 3 cuadras antes de llegar á la Esquina del Caballito. n145 a9-3p.

En la peluqueria.

Calle de Rivadavia núm 238 se necesita un oficial que sea capaz se le pagara un buen sueldo y tambien un aprendis de 12 á 14 años. n130 a9-3p.

Leyes patrias.

Promulgadas en Buenos Ayres desde 1810, has ta 1863, 7 tomos precio mil docientos pesos.

Tambien por separado desde 1810, hasta 1840 de 1841 al 1858 y tomos sueltos posteriores Libreria calle Bolivar núm. 42. n130 a9-3p

Edicto Judicial.

Por disposicfon del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Juan Tomas Abelenda para que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado de su señoria por intermedio del Escribano que firma, á efecto de ser notificado de providencias recaidas en los autos que sigue contra D. Luis de Arambururu sobre liquidacion de una sociedad. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo ordenado para su conocimiento.

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.

n147 a9-6p. *Salv.adorse*

REMATE.

Por Thomas Gowland.

En su casa calle Defensa núm. 114.

De la Importante Estancia de los Remedios.

Situada sobre el Rio de Matanza, distante como seis leguas de la Ciudad.

El Miércoles 31 del corriente á las 12 del dia, se rematará á la mas alta postura dicha magnífica estancia de la manera siguiente:

La estancia principal cercada de alambre, con una superficie de 2343 cuadras cuadradas, con todos sus edificios de material y de madera' galpones, corrales para ovejas, id para hacienda y caballos, cercos de alambre, chiqueros, potreros, arboleda, quintas, montes y demas.

EN OTRO LOTE—La parte conocida por el establecimiento Rambouillet que forma la parte sur del terreno tambien cercado de alambre, compuesta su area de 527 cuadras cuadradas con sus edificios de material etc., galpones, cercos de alambre, alfalfares, jagueles, bebeeores, corrales de alambre, cercos etc. Por los pormenores se puede ocurrir al rematador. n134 a9-3p.

Al público.

Se vende la confiteria calle de la Victoria núm. 488, por tener que acentarse su dueño á la campaña hace muy buenos diarios siendo al alquiler muy médico y el cocal es aparente para Mercería, Sombreria, zapateria, etc.; Se vende con accion á la llave para mas por menores y tratar ocurrase á la misma casa de diez á dos de la tarde. n127 a9-3p.

DISOLUCION COMPLETA DE LAS MANCHAS

NUEVO DESCUBRIMIENTO

Adoptado oficialmente por 10 gobiernos

Medallas de or 1862



AGUA ESCARLATA

Con privilegio s. g. d. g.

Sin ningun olor *que sirve para desmanchar especialmente los paños y telas de lana para* de todos colores y que les devuelve el matiz *y el lustre primitivos, y poner nuevos los encages negros.*

ESTRACTO ESCARLATA

Para *quitar instantáneamente* todos los cuerpos grasos de las *sedas, terciopelos, tegidos de lana y algodon, lana y seda,* etc., cualquiera que sea su color, *y poner nuevos los guantes de piel.*

BURDEL y Cia, QUIMICOS

Proveedores de la casa de S. M. *el Emperador* y de la casa *real de Inglaterra*

Calle *Paradis-Poissonnière*, 58, en Paris.

• Se encuentran en las principales casas.

Escribania General

Del Gobierno Nacional.

De la correspondencia rezagada en la Oficina Central de la Direccion General de Correos de la República, se han extraido los documentos que á continuacion se detallan, para que los interesados ocurran á esta Escribana á reclamarlos, acreditando la personeria legal para ello.

Letras de Cambio.

Corti Riva y Ca.	á la órden	de	Giocondo Calbiani.
Miguel G. Molina	id	id	Ismael Piñero.
Sallann Etchebarne	id	id	Maria Lahlaberry
Cárlos G. Gloete	id	id	Estevan Brescantini.
Antonio Degiovanni	id	id	Francisca Lancalari.
Jnan Barañao ó hijo	id	id	Joaquín Fernandez.
Corti y Francischelli	id	id	Domenico Leoni.
J. Peter y Ca.,	id	id	A'nio Zubizu y Ca.
Severini y Alzago	id	id	Juan Felipe Zavala.
Dickson Harker y Ca.	id	id	E. C. Realezua.
Apestegui hermanos	id	id	Sambado Bellemar.
Antonio Degiovanni	id	id	Giovane Cuneo.
Samuel B. Hale y Ca.	id	id	Juan N. Madaro.
Apestegui hermanos	id	id	Señora Palma.
Antonio Rodriguez.	id	id	Luis Carboni.
Severini y Alzega	id	id	Manuelae F'nandez
Ricardo Machado	id	id	Apolinario Rivas.
M. Navarro	id	id	En'que S. Yateman
Manuel de la Lastra	id	id	A. C'tellanos é hijs
Antonio Degiovani	id	id	Maria Molinari.
Juan Iriarte	id	id	Coll y Sardi.
Apestegui hermanos	id	id	Darireux.
Ad'trador de Córdoba	id	id	Manuela Mastero.
Julins Mahles	id	id	Jh. Blumensonn.
Apestegui hermanos	id	id	Bernardo Lamarre.
Sallann Ftchebarne	id	id	Ponthien.
Julins Mahles	id	id	Enrique Dracke.
John Hart y Ca.,	id	id	M. Punch y Judor.
Fusoni hermanos	id	id	J. Bautista Forni.
J. G. Ingonville	á la órden	de	Francisco Urquizo
Luciano P. Acevedo	id	id	Juan Benito Sosa.
Apestegui hermanos	id	id	Julian Cameder.
J. N. Bieber	id	id	Viviana Gandon.
Eugenio Majonenc	id	id	Andrés Moininac.
Federico de Lachaux	id	id	Korts.
W. T. B. Coffin	id	id	Henry Gold.
Josá V. Victorica	id	id	Tiburcio F'nandez
Severini y Alzega	id	id	A'dro Maussinac.
A. Caro y Ca.,	id	id	Dalgalarrande.
William Williamson	id	id	George Mc. Hevin
Edmundo Barthold y ca	id	id	Prigent hnos.
Isidoro Neyer	id	id	M'no D. de Vivar.
Vincenzo Picasso	id	id	Maria Baldasare.
Guillot Bertarelli y Ca.	id	id	Sr. Rivara.
Casimir Bartet	id	id	Sr. Casteran.
Manuel Trebino	id	id	Sartori hnos y Ca

Varios documentos.

Luigi Bianchi, un espediente, Italia.
Eustaquio Lopez, testimonio de mensura, Guardia del Monte.
Efram Corbalan, poder judicial, Gualeguaychú.
Futuro Suocero, documento id., Génova.
Justo Gré, poder id., Barcelona.
Julian Cogregas, espediente id., Buenos Aires.
Victorio Jordan, poder id., Gualeguaychú.
Juan Carabon, id id., Rosario.
Maria Real de Medina, espediente de cobre Montevidoo.
Juan Baustista Campo, testimonio judicial, Brasil.
Concurso de Saivero, resolucion id., Santa Fé.
Jean Pierre Laperigean, fé de bautismo, Francia.
Bartolomeo Parelli, testimonio oficial. Turin.
Trinidad Tropani id de viudedad. Mentevideo.
Cónsul Italiano, testimonio judicial, Italia.
Inés Lopez Uriarte, monte-pio militar, Rosario.
Antonio del Rie Miranda, recibo de pasaje, España.

Buenos Aires Agosto 3 de 1864. a5-15p.

Cochera.

Se alquila una, Calle de Belgrano núm 39. j2--3p

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipoteca las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

A los estrangeros

Atencion.

Se vende un hermoso terreno en la calle de Ayacucho entre Santa Fé y Arenales en la cantidad de 12,000 $. Para tratar calle de Montevideo número 49. n101 a7-3p.

Se venden fincas y terrenos.

Del Norte al Sur, de todos precios. Se reciben fincas y terrenos para rematar; en la calle Montevideo núm. 49, todos los dias. n102 a7-3p.

Regalo de botines.

So ha recibido en la tienda de Buenos Aires, calle de la Victoria núm 216, una partida de botines para hombre, del nuevo becerro "Sodna" recien introducido y se venderán á 90 pesos m|c., siendo por 200 pesos. Esta clase de calzado tan superior no se recibirá mas en el pais, pues ha sido introducido para probar su resultado, y no es posible sacar su verdadero valor, por ser su costo el doble del precio anunciado. n107 a7-3p.

ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS

CURADAS POR LOS

JARABES DEL Dr DANET

Nº 1, contra los COLICOS DE LOS NIÑOS antes y durante la DENTICION

Nº2, contra la COQUELUCHE, la TOS NERVIOSA, la RONQUERA

Nº 3, contra las CONVULSIONES y la COREA y los ACCESSOS PERNICIOSOS DE LOS NIÑOS.

Estos nuevos productos preconizados en la *Academia imperial de medicina de Paris* son empleados con el mejor éxito por los médicos de Francia en el tratamiento de las *enfermedades de los niños* arriba indicadas y han venido á llenar un vacio importante de la terapéutica, en lo concerniente á las afecciones de la infancia para las cuales hasta ahora no se habia podido indicar ningun tratamiento racional infalible.

(Pídase el prospecto en casa de los farmacéuticos depositarios.)

Precio del frasco en Paris 3 fr. Para evitar las falsificaciones exíjase que cada frasco lleve en el rótulo la firma **Ch. Chantaud.**

Depósito general en Paris, en la botica **Chanteaud** (Paris-Grenelle), y en todas las buenas boticas de Francia y del estrangero.

DEPOSITO GENERAL.—En Bs. As. Botica Labrué y Bannon, calle Florida esquina á la de Piedad, y en las principales Boticas de la Capital y de las Provincias. En Montevideo, de Agusto Las Cazes.

Se vende.

La acreditada fábrica de calzado con obra ó sin ella; Piedad núms. 47 y 49. n103 a7-3p.

Teneduria de libros por partida doble.

Enseñanza completa con toda perfeccion garantida por 400$. Cuentas y cálculos mercantiles etc Victoria 73 altos, se arreglan libros. n97 a7-3p.

Muy bonita,

Se alquila una casa en el calle calle Corrientes núm. 125, entre Florida y Maipú. chica de altos y bajos, con gas y bien arreglada como para entrar á vivir en ella; en la misma casa encontrarán con quien tratar. n110 a7-3p.

Depósito DE ESTERAS de la INDIA

Almacen y depósito de lámparas para kerosene; calle Piedad esquina á la de Suipacha, haciendo cruz con San Miguel.

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De una finca calle de Tucuman núm. 420 con frente al Norte.

El Domingo 14 del corriente á la una en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño; una finca calle de Tucuman núm. 420, compuesto su terreno de 8½ varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud con 3 grandes piezas á la moderna, maderas de urunday, 2 ventanas de reja á la calle, baranda de fierro arriba, pozo de rica agua, cocina y un galpon de 10 varas de largo, algunos árboles frutales, oficina, todo el edificio es nuevo y á la moderna, su frente rebocado y pintado de amarillo

NOTA —Los intereeados que gusten inspeccionar la referida finca lo pueden hacer como tambien se reciben ofertas particulares él rematador está autorizado á venderlo por la mayor oferta, se recomienda la asistencia el dia del remate.

Por mas conocimientos á casa del rematador Perú 37.

Por el mismo.

De una finca en la calle de Independencia 357.

El Jueves 11 de Agosto á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño una finca en la calle de Independencia núm. 337 compuesto su terreno de 8 3|4 varas de frente al Sud por 45 de fondo al Norte con 6 piezas nuevas, maderas fuertes, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, pozo de balde y oficina necesaria, todos los patios enladrillados.

Nota—Recomendamos la asistencia de los interesados el dia del remate que se venderá por lo que den infaliblemente.

Por mas conocimientos á casa del rematador calle del Perú 37.

Por el mismo.

De tienda y merceria.

En su casa calle de la Victoria núm. 239 1|2.

El Jueves 11 del corrienie á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de lo siguiente:

Camisas de hilo, tohallas, géneros para vestidos, sombreros de felpa, pañuelos de hilo, id algodon, camisetas crimea, medias diferentes clases, cotin, bramante, madapolan, casimires para pantalones, chaquetones, piel de lobo. franela, coleta, pañuelos de tapa se, brines, chalies. coco, camisetas de punto, corseses, ricas mayas de hilo, seda, ramillete, hilo de carretel, orquillas, peinetas de carey, un surtido de espejos marco dorado, gambronas, calzoncillos, ponchos, tiras bordadas, pañuelos de seda para las manos, paño piloto, roqs hecha, y botas de becerro y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

DE UNA FINCA.

Situada en la calle de Estados Unidos núm. 465.

El Viernes 12 del corriente á las 2 en punto de la tarde dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado e lo siguiente:

Una finca edificada á la moderna en terreno de 8 1|2 varas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte.

NOTA—Por mas pormenores, Victoria 239 1|2

Se recomienda la asisten á las 2 EN PUNTO.

Por Antonio Zunini.

De muebles en su casa calle Moreno No. 184.

El Viornes 12 del corriente á las 12 del dia en punto, al mejor precio y dinero de contado se rematarán sin falta unos muebles nuevos y usados cuyo pormenor se dará en tiempo.

Por el mismo

De efectos varios.

En el depósito calle San Martin 46.

El Mártes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mojor precio y dinero de contado, se rematará sin falta un surtido general de efectos cuyo pormenor es como sigue,

Cootureros de caracol, id con útitiles, necesario para hombre, aderuos de sobremesa, carteras, sigarreras, pálmatorias de porcelaua candeleros id, floreros id, candeleros de platiea, sacos de casimir, pantaloaes id, cavours id, bukinhams id, paltoes, bramantes, lienzo, listado muselinas para vestidos, casimires en pisza, sombreros de castor diferentes clases, id de felpa, gorritas de hule, relojes de sobremesa y de pared, cigarros hamburgueses, id habanos, camisas medio hilo, id algopon, id á la Crímea, id listado, camisas de punto, calsoncillos de hilo para señora, pañuelos de espumilla, chalecos casimir, ponchos de paño etc.

Al mismo tiempo un lujoso surtido de alhajas que estarán á la vista.

Por el mismo.

De alhajas de oro y plata.

En el depósito calle San Martin 46.

El Sábado 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falto un variaeo surtido de alhajas de oro y plata, cuyo pormanor se dará an tiempo.

Por M. Billinghurst.

En el paseo Julio, frente al almacen naval de D Cárlos Ramayon No. 35.

De la barca francesa "Julio de Aglae" de porte de 266 toneladas de registro, forrrada y clavada en cobre, y surta eu Balisas interiores.

De órden del Sr. Cónsul de Francia.

El Martes 9 del corriente, á las 11 en punto de la mañaua se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado en un solo lote.

La barca francesa arriba designada.

Este buque en momentos de ponerse á la vela para Francia, con cargamento de frutos del país, tocó sobre un casco perdido abriendo una agua que lo obligó á retroceder, descargado hoy, debe venderse por cuenta de quien pertenezca, con todos sus aparejos, útiles etc, etc, listo para dar á la vela, una vez reparada que sea la averia que hizo.

Los interesados pueden pasar á inspeccionarla ne Balisas, y á consultar los iuventarios á casa del rematador. Potosí No. 70.

Por el mismo.

En la casa de comercio de los Sres. O. C. Nartenfels hijos, calle de San Martin No. 154.

De artículos de ferretería.

El Jueves 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falsa alguna, á la mas alta postura y condiciones que se astipularán, los artículos siguientes:

Para los ferreteros, carpinteros y ojalateros.

130 cuñetes clavos batidos surtidos. 170 id pintura surta. 11 roilos cabos de Rusia, para filástica, 45 arrobas cola, 200 docenas hoja de puñal, 30 cjs. hojs de lata, 36 baldes de zinc.

Para los barraqueros—

Una balansa decimal de 4,000 libras, 1 id de 2500 libras, y 1 idde 800 iibras.

Por Adolfo L. Arriola.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Doctor D. Miguel Garcia Fernandez y como perteneciente á la testamenteria de D. Luis Shipman.

La sombrereria calle de Tacuarí núm 124.

El martes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de la espresada sombrereria, cuyo por menor es el siguiente.

Como 30 sombreros de felpa finos, id de castor, id de lana, y otras clases, tafiletes para forros de id, cinta para id, negra y de colores, 200 piezas carton algunas remas papel, ormas para sombreros, planchas para id, ropa hecha y demas esxistencias.

Muebles.

1 mesa para sombrerero con útiles, 1 espejo, 1 reloj, 10 pares de bronce, 6 sillas esterilla, 1 mesa drande cedro, 2 lámparas kerosene, 1 cortina para ventanas.

El armazon, mostrador y vidieras.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm 75

De efecto de tienda y merceria.

El miercoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por liquidacion de factura segun órdenes terminantes se han de romatar indispensablemente á la mas alta postura una porcion de efectos dé tienda y merceria ccyo por menor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa No. 74.

De efectos de tienda y merceria.

El Miércoles 10 del coriente á las 11 en punlo de la mañana se han de rematar indispensablemento á la mas alta postura, un surtido general de efectos de tienda y merceria cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes finos, lienzos, id zarazas finas colores de todo gusto, uso doméstico doble ancho, id de un ancho, listados, cotines, lienzo azul, mautas inglesas de dos faces, ponchos de paño, lustrinas negras, lonas surtidas, brines de Rusia, id de hilo para pantalones, calsoncillos de lana, id de algodon, camisetas de frauela, id de punto de algodon, id id de lana, camisetas á la Crimea, garibaldinas, paños castores, id finos, azules y negros, casimires finos, id en cortes, muselinas para vestidos, géneros de lana para vestidos, esclavinas de iaua, gorras id, boas id. sombreros finos de tesrciopelo, id de castor, petershams; batas de la polainas id, pantalones hechos. sacos, bukinghams, raglanes, levitas, trages para niños, calxado para señora, adornos para la cabeza. vestidos. pañuelos de seda, id de algodon, id de hilo blanco, id de yerbas, id de taparse, dilo de carretel, medias de lana, id de algodon, id para niños, cuellos para hombres, enaguas de colores, pequiu de seda, javones, estractos, agua de colonia etc.

En seguida se rematarán 500 pares calzado inglés, 13 jns tinta negra dd escribir superior calidad.

Por Thomas Gowland.

De artículos de almacen.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El Martes 9 de Agosto á las ouce se rematará á la mas alta postura un variado surtido de artículos de dicho ramo, cuyo pormenor es el siguiente:

30 barricar azucar refinada, 20 tercios de yerba paraguaya fresca, 25 bolsas arroz de la India, 50 id fariña blanca, 100 id maní, 20 id café en grano, 50 id porotos blancos, 20 fardos tabaco paraguayo, 200 cajones pasas de uya 20 sacos nueces, 10 cajones tabletas, 25 canostos chompagne, 50 cajones ginebra inperial, 190 frasqueras id ancla, 100 id id criolla, 200 cajones caua, frances, 100 id ingles lejítimo, 100 damajuana ginebre de holanda, 200 id id de homburgo, 100 id anis de 2 1|2 á 3 galones, 200 id id de 1 galon, 40 de aguardiente de 5 galones, 20 tercerolas id de 35 grados, 20 bordalesas vino burdeos. 20 cascos ceñac ingles lijítimo, 50 bariles de 20 galonos id frecés, 40 bariles vinagra blanco, 200 cuñetes aceitunas, 50 cajones almidou americano: 50 cajas té en paquetes, 20 id id suelto arongo pekoe, 200 cajas dulce membrillo, 200 resmas papel de envolver, 50 cajones ajenjo, 50 id vermouth. 50 id chiricordial, 20 latas chocolate, 20 id galletitas. 50 mil cigarros hamburgueses, 10 cajas aceite de almendras, 500 grusas fóforos de cera, 15 cajones vasos surtidos y otra porcion artículos.

Al mismo tiempo 30 pipas vino catalau superior 15 medias id id id.

Al mismo tiempo—Por cuenta de aseguradores, 13 bultos conteniendo, 50 cajas de té que estarán á la vista.

Al mismo tiempo 15 bultos de yerba argentina rica clase, 200 bolsas arroz superior, 20 fardos tabaco de Havana.

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Mártes 9 y Miércoles 10 del corrirnte á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y mercería cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes de varias clases, lienzos madapolan, uso doméstico, cocos finos, pañuelos de hilo, id de seda, medias largas, cortas, géneros para vestidos, camisetas á ia Crimea, pantalones de casimir, id de gambrona, camisas de hilo, id medio hilo, id de zaraza, calsoncillos de lienzo, ponchos de paño, id de algodon, id de paño, cojinillos tucumanos, id ingleses, gergas id, colchas pintadas, terciopelo, pana pañuelos de algodon. camisetas de listado, tohallas de hilo, id de algodon, casimires franceses para pantalones, paltos de casimir, id de piel de lobo, mantas imitacion pampas, cotin, listado, brines de hilo. pañuelos de dos telas, chalecos de punto, peinetas de carey, id imitacion, tigeras finas, botones de nacar, corbatitas de lana, botines elásticos para hombre y señora, sombreros de baries clases, bastones de estoque y otros mucsos articulos del ramo que se omiten por su estension.

Por el mismo.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Viérnes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á lo mas alta postura y dinero de contado una factura de alhaja de oro y plata cuyo pormenor se omite por su mucha estencion.

Por Federico Silva.

En su casa calle Potosí núm. 121.

De artículos de almacen.

El Miércoles 10 del corriente á las 11 de la mañana se ha de vender á la mejor postura y condiciones que se estipularán, el surtido de artículos que á continuacion se detallan:

25 barricas azúcar refinada francesa, 30 bolsas arroz de la India, 60 petacas tabaco correntino, 15 id idm tucumano, 50 bolsas fariña de Porto Alegre. 150 mil cigarros hamburgeses, 110 bolsas galletas superior de 12 en lb, 19 bordalesas vinagre de espiritu de vino, 50 latas chocolate español, 50 barricas garbanzos, 90 latas dulce menbrillo de 1 arroba, 80 latas aceite de almendra de 8 en libras, 70 barriles coñac francés, 24 cuarterolas vino seco lejitimo, 25 barriles cñac inlgés 26 cajones pasas de higo, 40 id vino jerez, 50 latas biscochos ingleses, 19 barricas cerveza inglesa, 22 barriles vino Jerez, 19 tercerolas anis, 40 cuarterolas vino seco, 19 cajas fósforos de madera, id fófiforos ají de Chile, 30 cajas té negro, 40 cuñetes aceitunas.

Para los oanaderos rsr, liquidacion. 500 bolsas harina del pais.

Por S. Loivy.

Calle Rivadavia núm. 129.

Gran quemazon—Por liquidacion y conclusion de negocio.

El Martos 9, Miércoles 10 y Jueves 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado sin retirar lote un surtido general da artículos de tienda, merceria y joyeria.

Se darán carteles con el detalle de los artículos que se rematarán dicho dia.

Al mismo tiempo se vedderá una cantidad de escopetas de 1 y 2 tiros y revolvers etc.

Por Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De 24 carneros padres y 16 borregas de la raza pura Negretti recien llegadas por la goleta danesa "Anna" procedente de Hamburgo.

De órden de los Sres. Vicente Casares é hijos.

El Jueves 18 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

24 carneros padres raza pura Negretti prscodentes de las mas afamadas cabañas de Alemania y remitidos por el Sr. Gustavo Black, 16 borregas de la misma raza y procedencia. Estos lindos animales que están á la vista desde ya en nuestra casa de remate son remitidos por el Sr. D. Gustavo Black por cuyo conducto los Sres. Casares han introducido varias remesas á pedido especial de varios Sres. hacendados, entre los que se encuentra el Sr. D. Emilio Castro por la última remesa y la que obtuvo la aceptacion de los intelijentes en el ramo; podemos asegurar que estos animales no desmerecen en nada á los anteriores y por la circunstancia de venir aquilados puede reconocerse mejor la tupidez de lana y lindo tipo del animal, ellos revelan la verdadera raza Negretti y preciso es no confundir la raza electoral con esta, como ha sucedido y sucede amenudo con los animales que traen toda lana por ser muy semejante.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm 14.

De 6 carneros padres y 8 borregas de raza pura ramboulles, venidos por la fragata francesa paue y adnen procedente del havre de la afamada cabaña del señor D. Perfecto Gioh.

El jueves 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

6 hermosos carneros padres raza fina ramboulles procedente de la afamada cabaña del señor D. Perfecto Gioh, en Francia.

8 borregas de la misma raza y procedencia.

Vista la acepcion que tubieron los animales de esta raza que fuercn vendidos en el remate anterior de la misma cabaña, escusamos entrar en recomendaciones sobre estos que en nada desmerecen á los anteriores. Los Sres. que se interesen pueden ocurrir á nuestra casa de remate donde se hallan á la vista para inspeccionados.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú No. 14.

De muables flamantes y usados.

El Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematsr sin falta alguna á la mas alta postura y dinero do contado una cantidad de muebles flamantes y usados cuyo pormenor se dará despues.

Por M. Bonorino.

De efectes de tienda

El Miércoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mojor postura con los plazos de costumbre un variado surtido compuesto de lo siguuiente:

Zarrzas varios clases, bramautes id id, lienzos azargados finos, id tablas y otros clases, coleta rosada, género de hilo para sábanas, cotines, listados para camisas, medias para hombres y señoras, brines de Rusia, bombasí, lustriuas negras finas y regulares, franela de colores, uso doméstico varios anches, jaconas para vestido, brines plomos, casimiss doble ancho, género para pactaloues, corderoy, pouchos vicuña finos, mantas de lana, pañuelos de hilo, id de seda, papo eiloio, camisetas varias, rlascs, pellenes ingleses á tucumanos, ponchoe do lana, aperos tucumanos, frazadas, pañuelos imitacion seda, muselinas blancas labradas, camisas vislas de hilo, lonas blancas, miriñaques, tohallas hile, tartanea, géneros para vestidos, casimires en cortes. chuse psra alfombra. paño castor, id labrado, ponchas de seda, camisas Cimea, muselinas en corte para vestidos, lieuzo de hilo, lienzo azul, arpillera, pantaiones, bolsas de hilo. y otra porcion de efectos.

Por el mismo.

En el paseo Julio—Del pailebot argentino "Stella".

El Martes 9 del corriente á la 1 en punto se rematará á la mejor postura á dinero de contado,

El pailebot "Stella" de porte de 71 toneladas, forrado en metal y clavado en cobre, construido en los Estados-Unidos de los mejores materiales de roble vivo y tea, listo para navegar y bien aparejado; tiene un juego completo de volas, 2 anclas, un cepo de fierro, 2 cadenas de 45 y 50 varas, 2 aljibes para agua de 60 golones cada uno, tiene camarotes para pasajeros, útiles y muebles en buen uso, cocina con todos sus útiles etc.

El espresado buque está fondeado enfrente al muelle, donde lo podrán ver los que se interesen en su compra, ocurriendo á la ajencia de balleneras de D. Luis. Leau, donde se les proporeionará embarcaciones para ir á bordo desde el dia Luues anterior al remate.

Por Cárlos Ristorini.

De una magnífica casa.

Situada en la Plaza del Parque, calle Talcaguano núm. 194 (en la que vive el Sr. D. Federico Prangue.)

El Mártes 9 del corriente á las 12 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura dicha gran casa edificada á todo costo á la moderna; cuyo pormenor es como sigue:

Edificada en 17 1|2 varas de frente por 66 1|2 de fondo, compuesto su edificio de 13 piezas, cocina, 2 resumideros, caballeriza para seis caballos, cochera para dos carruages, altillos, aljibe de cien pipas, con brocal de mármol, pozo de balde; tiene una galeria con mármol desde la sala hasta la cocina, cuatro patios empedrados con piedra amburguesa, toda hecha en cal, los techos embaldosados y los pisos interiores de madera unos y otros de baldosas, ricamente empapelada y con cielos rasos todas las piezas principales es inmejorable.

Por el mimos.

DEL GRAN MOLINO DEL OESTE.

Situada en la Plaza 11 de Setiembre, calle de Cangallo y en frente de la estacion principal del ferrocarril.

El viernes 12 del corriente á la una se rematará precisamente á la mas alta postura á plazos y condiciones que se estipularán en el acto de la venta de dicho molino, cuyo pormenor es como sigue:

Edificado en 47 varas de frente al Sud sobre la calle de Cangallo por 140 de fondo al Norte queda otro frente á la calle de Cuyo de 39 á 40 varas.

El Gran Molino del Oeste será indispensablemente vendido en público remate el viernes 12 de agosto, por ser propiedad de la sociedad que está en liquidacion; su primer costo escede de *cinco millones de pesos m|c.*, pero la sociedad ha resuelto rematarlo sin limitacion alguna á la mas alta postura.

El Gran Molino del Oeste, que por su sólida construccion, por su capacidad para grandes depósitos para trigos ó para frutas del pais, por su mucho terreno y por su importante situacion frente á los almacenes del ferro-carril del Oeste que se están construyendo para depósitos, debe llamar la atencion á los especuladores. Este espacioso establecimiento, por su terreno de 140 varas de fondo que dá á la calle de Cuyo, puede utilizarse para barraca tanto de granos como de frutos del pais, y seguramente redetuará mas de uno y medio por ciento.

La fuerza matros de la poderosa máquina del Gran Molino del Oeste, solo puede ser destinado para trigos, sino para varias otras fábricas, pues asi lo permite su gran fuerza, como asi mismo la espaciosidad del edificio, á mas del molino del Oeste, hay edificado en el terreno y con frente á la calle una casa moderna de 8 buenas piezas con otras dependencia.

La sociedad en liquidacion, para facilitar la venta del Gran Molino del Oeste, considera plazos ventajosos al comprador.

Por informes ocúrran al escritorio del rematador calle de Rivadavia núm. 269.

Por Balbin y Plowes.

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El martes 9 y miercoles 10 del corriente á las 11 en punto y á plazos de costumbre se rematará el surtido de efectos que á continuacion se espresan:

Zarazas bramantes, lienzos, listados, cotin, lienzo azul, uso doméstico, madapolan, alemanesco, tohallas, servilletas, manteles, lustrina, orl ans y otro géneros para vestido, coco blanco, muselina de la india, lino, coco rosado, coleta, camisas de crimea, id de hilo, medio hilo y algodon, camisas de hilo para señora, enaguas, tiras bordadas, camisolines, cuellos y manges, calzoncillos de hilo, casimires, pasos, aguas-contum, pellones, ponchos, merino negre, pequines, medias de varies clases, sombreros de castor, id aterciopelado, id de paja, mantitas de punto, velitos, corbatas de seda, cortes de lana y seda para chalecos, pañuelos de rebozo, id de hilo para manos, id de algodon, id de seda y de cambray de seda, paltoes de casimlr, arpillera, brin de hilo, quitasoles de seda, bombasí, franela, peinetas do carey, seda negra, azul y ramilleta, camisetas y calzoncillos de punto, hilo de carretel, y otros artículos.

Por José Marquez.

De una casa antigua, calle de Reconquista núm 256, esquina á la del Paraguay distante ocho cuadras de la Plaza de la Victoria.

El Martes 9 del corriente á la 1 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la referida casa compuesta su turreno de 26 y 3|4 varas de frente á la calle de Reconquista por 17 y 1|2 á la del Paraguay con varias piezas, todas habitables y demas oficinas

Por mas informes casa del rematador, Bolivar 116.

Por el mismo.

Remate judicial de una casa calle de Méjico núm 335.

El Miercoles 17 del corriento á la 1 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon y apeticion de su dueño, una casa sita en la calle de Méjico núm. 335 perteneciente á la testamentaria de Da. Juana de la Rosa Andrada, edificada la referida casa en terreno de 8 3|4 varas de frente por 47 1|2 de fondo, con 6 piezas empapeladas, contramarco de madera, dos ventanas de rejas á la calle, maderas de urunday, dos patios, cocina, pozo de balde de rica agua, y demas oficinas necesarias.

Por mas pormenores Bolivar 116.

Por M. Hidalgo y Ca.

En su casa calle san Martin núm 74-

De género de merceria.

El miercoles 10, Jueves 11 viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mas alto precio, sin retirar lote, por cuenta y órden de dos casas francesas de 10 cajones, contediendo mas de 1,500 lotes surtidos de géneros de mucha variedades, como terciopelos de colores, gorritas de id, camisas de hilo para hombre, pieza paño, pantalones, camisetas de muchas clases. pañuelos de id, sacos, paltos, calsoncillos de hilo, miriñaques, botines, cuerro de perro, sombreros, corbatas, cortes de casimir, colehados, botones, orquillas, chalecos, tohallas, boas, pañuelos seda, vecesarios de barba, loterias, delantares, para niño, sinturones, peinetas, abanicos, estractos, flecos de seda, asientos finos y una infinidad de lotes que no los mensionamos por su larga estencion &.

Por Balcarce y Ayres.

DE MUEBLES.

En su casa calle de Buen Orden núm. 26.

El Martes 9 del corrienta á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado un porcion de muebles, cuyo pormenor es como sigue:

1 piano de buenas voces orizontal ingles 24 sillas caoba, 2 lavatorios franeeses con piedral mármol y espejo 1 sofá hamburgues, 1 sillon de caoba, 1 confidente forro de crin, 1 estufa flamante, 1 cama de fierro, 1 ropero de sedro, 1 caballito con ruedas mecánico de madera para niño, 1 mesa de pino parr comedor, 2 estantes de caoba para libros, 1 cocina económica, 1 cuna para niño, 1 mesa de billar con toda su dotacion completa, 1 alfombrado de tripe, 1 carpeta de vicuña, 1 reloj ingles de sobremesa, 2 iavatorios de sedro, 1 sillon de caoba, 2 id americanos, 4 relojes de pared cuerda para 15 dias, 12 id de bolsillo plata dorada, 5 cuadros fotografias finas, varios cuadros, lámparas de kerosene, 2 mesas de noche varios cjs. coñac ingles ginebra vermut, franceses, vino de halsaysa, varios adornos de sobremesa finos, 6 sombreros castor, 1 armario de pino, calzado para señora y de hombre, 1 tocador de caoba, 1 revólver de 6 tiros.

Halajas de oro y plata y otros muebles que no se detallan por su larga estencion.

Por el mismo.

DE UN TERRENO CENTRAL.

De órden de su dueño.

En la calle de los Estados Unidos, entre las de Chacabuco y Piedras, á 8 cuadras de distancia de la Plaza de la Victoria, calle empedrada y alumbrada á gas.

El Viernes 12 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá la venta á la mas alta postura y dinero de contado del espresado terreno compuesto de 17 1|2 varas de frente al Sud, por 14 de fondo al Norte, 2 ranchos de paja, pozo de balde, y cercado al frente de tabla.

Se recomienda la asistencia de los interesados.

Por mas pormenores á los rematadores, calle Buen Orden 26.

Por el mismo.

De mercadarias.

En su casa calle del Buen Orden núm. 26.

El Miércoles 10 y Jueves 11 del aerriente á las 11 en punto del dia se procederá á la venta, á la mas alta postura y dinero de contado de los siguientes efectos:

Pantalones de casimir, de invierno y de verano, chalecos de id id, casacas finas de casimir, id regulares, sacos finos de casimir, id id regulares, vestidos de lana, id de zaraza, lienxo de tabla, bramantes, pañuelos rebozo, de la estaoion, id de media estacicn, camisetas de punto, id rayadas, pañuelos bordados, id lisos, casimires para pantalones en pieza y en cortes, cortes de chaleco de terciopelo de todos colores, id de raso, tohallas de manos, mangas de lana, pañuelos de espumilla ee taparse, id del cuello, calsoncillos de liencilo, pañuelos de cambray de seda, camisetas á la Crimea, corbatas de seda de barias clases, sinturones de seda, peinetas de carey, pcines de todas clases, surtido general de botones para ehalecos, cordon negro de seda, sintas de diferentes colores, guantes de lana, cam sas de hilo, id pecheras úe hilo con aplicacion muy finas, id regulares, tumlnas de paño castor de dfferentes gustos, chaquetones de paño forrados en bayeta, cepillos, fleco para calsoncillos, navajas de barba, miriñaques, frazadas de lana, sombreros de felpa finos, id regulares, id de castor id id regulares, zapatillas frencesas forradas en fransla para hombres, botines para señoras, botines de paño, id de cuero claveteados para niños, id de cabretilla para id.

Infinidad de artículos que no se detellau por su mucha estencion.

Al mismo tiempo de joyería relojes de oro con cadenas, id de plata saumadas de oro, aderesos de oro, medios rderesos de id. sortijas do oro de hombres, id de señoras, carabanas ricas de oro, y porcion mos de joyas.

Por Pedro E. Rosnan.

En la casa calle de cangallo No. 332.

De todo el menaje por ausentarse su dueño al Paraguay.

El Mertes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á la mas alta postura y dinero de contado el referido menaje consistente en—

Sala. 1 rico piano de exelentes voces, 1 sofá amburguez aciento de crin, 12 sillas finas asienio de osterilla, 2 sillones, 1 mesa oblonga con piedra de mármol, 1 id de la India, 3 galerías con cortinados bordados al tambor, 1 espejo de medio cuerpo, 6 gravados ingleses, rinconeras, alfombrado, una rica lámpara de kerosene, una variedad de adornos y objetos de sala.

Ante-Sala. 1 confidente de crin á la Crimea, una peltrona embutida, una mesa redonda del centro con piedra mármol, 6 sillas de caoba, una mesita de costura, cuadros, rinconeras, adornos, etc, etc.

Primer dormitorio. 1 rica marquesa de caoba francesa, 1 ropero, 1 lavatorio frauces de 2 cuerpos con piedra mármol, 6 sillas finas, 1 mesa redonda. 2 id de luz, rinconeras, adornos etc, etc. etc.

Segundo dormitorio. 1 marquésa con colchones, 1 id para niño, 1 lavatorio con juego, 2 mesitas, 6 sillas varior adornos, cuadros, etc, etc.

Comedor. 1 mesa de caoba para ocho cubiertos, 1 aparador de 2 cuerpos, una dispensa de madera del Paraguay. 12 sillas, 1 reloj de pared, 1 confidente cuero de tafilete, cuadros y adornos, un juego de loza y cristales completos, sigarros, vinos, coñac inglés, y otros objetos de comedor. Al mismo tiempo per órden judicial y por autorizacion del alcalde de la 4.ª Seccion D. Ramon Muñoz, 1 baul conteniendo una cantidad de ropa de uso, 1 rico relej con cadena de oro de 18 garantido, 2 id de plata, 2 puñales de id, 2 aderesos de oro, prendedores, anillos, algunas alhajas brillantes y de diamantes.

Patio. Varios muebles de otras piezas, 2 monturas de cuero de chaucho fino, y otros objetos que por su estencion no se detallan, tambien se alquila la casa.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de la 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Dolores Francisca Sibella de Craviatto, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1864.
n 289 30p-j16 — *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se citan llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Gachassin, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Adolfo Saldias, á la que se halla adscripto el que firma donde jiran los autos testamentarios.
Buenos Aires, Julio 15 de 1864.
n 263 30p-j16 — *Pedro Dhagustino.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya sea como acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Lyne, para que comparezcan dentro del término de treinta dias ante el Juzgado de su señoria y por la oficina de D. Adolfo Saldias á la que se haya adscripto el que firma y jiran los autos testamentarios.
Buenos Aires Julio 13 de 1864.
n242 j16-30p. — *Pedro Deagustini.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Agosto y bajo las galerias de la Casa de Justicia, de la casa conocida por "Los Altos de Escalada", situada en la Plaza del 25 de Mayo, esquina á la calle de la Defensa y perteneciente á los herederos de Da. Maria Eugenia Escalada de Demaria, edificada en terreno de 48 3|4 varas de frente á la Plaza del 25 de Mayo, y con los números 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52; previniéndose que á las nueve varas tiene un martillo á su favor al costado Este de dos varas y tres pulgadas; y por la calle de ta Defensa y señalado con los números 42, 44, 46, 48, 50 y 52, tiene 27 1|2 varas de fondo; y cuya casa ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de 2.395,111 $ 2 reales m|c. Para mas pormenores ocúrra á la oficina de Saldias, por donde corren los autos y está adscripto el que firma.
Buenos Aires Julio 20 de 1864.
n348 j22-30p. — *Pedro Deagus tini.*

Por resolucion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Mariano G. Piñedo, se hace saber á todos los acredores de los Señores Pablo Gandino y Ca., presenten en el término de 20 dias á los sindicos D. Emilio Landuais y D. Adolfo Agote, los titulos justificativos de sus respectivos créditos artículos 1,541. del código; debiendo abstenerce segun 1567. de hacer pagos entregas de efectos á los deudores, so pena de quedar exhonerados de sus obligaciones; previniendoles á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concurso [el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito del Señor Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.
Buenos Aires Julio 2 de 1864.
n357 j22-20p. — *Ramon Garido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 10, 11 y 12 del entrante Agosto, de una casa en esta ciudad perteneciente á la testamentaria de D. Cristobla Brill, sita en la calle de la Florida núm. 353, compuesto su terreno de 12 1|2 varas de frente al Oeste y 62 de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 300,000 $ m|c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 8 de 1864.
n380 j23-20. — *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernsndez se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justinia en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del entreute mes de Agosto de dos fincas pertenecientes á la testqmentaria de D.ª Damasia Caviedes de Martinez. La primera con altos, situada en la calle de Defensa bajo los números 122, 124, 126, 128 130, 132 y 134, haeieddo ángulo á la esquina á la calle de Belgrano señalada por esto, con el número 53, cuartel 4.º, parroquia Catadral al Sud, compuesto el terreno de dicho finca, de dos areas, la primera que hace ángulo de esquina á la calle de Defensa y Belgrano, se rompone de 24 1|2 varas de frente al Oeste. con 17 varas de fondo al Este, previniéndose que el costado Norte, enangosta 3 1|4 varas quedando en 16 1|4 varas de fondo por esc costado. Y la segunda área por la calle de Defensa mas hácia ei Norte, se compone de 16 1|4 varas de frente al Oeste, con 67 1|4 de fondo al Este, previniêndose que el fendo enangosta una vara, puedando en 15 1|4 varas de anehe, tazada en todos sus rames en la carıidad de 1.294,324 pesos 1 real moneda corrieute.
Y la segunda finca situada en la calle de Méjico, bajo los números 96, 98, y 100, cuartel 5.º Parroquia Catedral al Sud, edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Norte, por 54 1|2 varas de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 299,430 ps. 5 rls. m|c.
Las personas que se interesen en ellas, y quieran informarse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del Escribano Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe. Buenos Aires Julio 22 de 1864.
Adolfo Conde. Escribano público.
387 j24-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez cita, llama, y emplaza á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Francisco Juarez; ya sea como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparescan ante S. S. y por la oficina de D. Julio Mendes donde se haya ascripto el que firma á de ducir sus acciones y de no bereficarco les pasará el perguicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires Julio 12 de 1864.
núm 297 j24-30p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á los acredores en el concurso de D. Manuel A. Rebilla que durante el término de 15 dias contados desde la fecha pueden ocurrir á inspeccionar el proyecto de liquidacion y dividendo presentado por el síndico del mismo concurso; á cuyo efecto se halla depositado en la oficinr á cargo de D. Guillermo C. Don ley donde se halla adscrito el autorizante.
Buenos Aires Julio 23 de 1864,
j24-15p.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Mariano G. Pinedo se hace saber á todos los acreedores, los de Señores Sabatini y Costa, presenten en el término de treinta dias á los Sindicos provisorios D. Isidro Neice y D. Federico Mallman los justificativos de sus respetivos créditos artículos 1341 de código, dibiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de ejutos á los deudores supone de no guardar exsonerados de sus obligaciones: previniendoles á las personas en cuyo poder existen pertenencias del concurso el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Juan José Richat bajo la firma de ser tenidos, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.
Buenos Airess Julio 23 de 1864.
Rawon Garrido,

Por disposion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante Agosto, de una casa y ranchos, situada en el partido de Barracas al Sud calle principal, del puente pasando dos cuadras entrando á la tercera la segunda casa sobre mano derecha yendo de la ciudad, pertenecients á la testamentaria de D. Cirilo Garcia: compuesto el terreno donde se halla edificada la casa de 14 y 1|4 varas de frente al Este y 39 y 1|4 de fondo al Oeste; previniéndose que seangosta en el fondo 3 y 1|4 varas, teniendo por consiguiente 11 varas tan solo de ancho al terminar; y el en donde se hallan edificados los ranchos que está situado á espaldas del anteriormente relacionado, de 15 y 1|2 varas de frente al Oeste y 31 y 1|4 de fondo al Este, con prevenciou de que enancha con el fondo 5 varas razon por la cual tiene al terminar, 20 varas y medias Tasado todo en la cantidad de 56;327 pesos 2 reales moneda corriente: Esprevencien igualmente que no se admitieran ofertas por menos del valor de su tasacion que es el precio ofrecido por la viuda del finado.
Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariono Cabral donde se halla aescripto el que firma, que les pondrán de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n460 j28-30p. — *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las últimas tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante Agosto, de una casa sit[illegible] ta ciudad calle de Garantias entre las de [illegible]ucuman y Temple, compuesto su terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Oeste, con treinta y tres de fondo; tasada en todos sus ramos en la cantidad de veinte y cinco mil trescientos veinte y un peso dos rls., y el cual pertenece á Da. Josefa Valdiviezo de Zamudio.
Todos los que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adscripto el que suscribe quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n451 j28-15p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante mes de Agosto, de un terreno y poblaciones perteneciente á D. Juan Lucio Fuentes, situado en el Partido de las Flores, el que tiene la figura de un rectángulo que contiene la superficie de 25 centésimas partes de una legua cuadrada, tasado todo en esta forma: las poblaciones en 4,200 $, y el terreno á razon de 200,010 $ la legua cuadrada.
Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios y las pondrá de manifiesto las tasaciones.
Buenos Aires Julio 25 de 1864.
n459 j28-10p. — *Pedro Medina.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echavarria se cita, llama y emplaza á Da. Maria Cleuteria, D. Marcelino y Da Dorotea Orellano, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el juzgado de su señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente promovido por Da. Justa Serez de Baldazar, para acreditar la propiedad de un terreno, vendido por los nombrados á D. Nazario Lopez en uuion con sus demas hermanos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1864,
Segundo G. Garrido.
n475 j29-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se hace saber á D. Rosendo Moyano la providencia que á continuacion se transcribe recaida en el espediente que le sigue el Procurador Sagasta en representacion de D. Maria Veron por cobro de ps., cuyo tenor es el siguiente—"Buenos Aires Julio 18 de 1864—En reveldia de D. Rosendo Moyano, dáse por contestado el traslado conferido á f. 7 vuelta y autos, de biendo notificársele esta providencia á cuyo efecto se librará oficio—*Echeverria*—Todo lo que se publicará por seis dias.
n14 a2-6p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Jnez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se citan llaman y emplasan á los que se consideren con derecho á los. bienes dejados por fallécimiento del intestado D Juan Butter á fin de que en el termino de 30 dias se presente á deducir sus aciones ya como herederos ó acredores ante su señoria y por la oficina del autorisante bajo apercibimienth de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires Junio 3 de 1864.
n21 a3-8p. — *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de 30 dias, contando desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Olivera, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adcripto el que suscribe, á deducir sus acciones, y de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1864.
n28 a3-30p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Jnez Letrado de comercio Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita, llama y complasa al fallido Victor Lebrun para que en el término de seis dias comparesca ante el Juzgado de Su Señoria y por intermedio del Escribano que suscribe, á efecto de estar á derecho en los autos de su concurso. Lo que se hace saber por medio del presente, en cumplimiento de lo ordenado para su conocimiento.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1864.
n 66 a 5 3p. — *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á D. Juan B. Clouland la providencia recaida en el espediente que contra él sigue D. Vicente Bollani por cobro de pesos: dice asi—"Buenos Aires Agosto 1.º de 1864—Autos: notificándose por edictos esta providencia á D. Juan B. Clouland por el término de seis dias—*Cazon*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon en Buenos Aires á 1.º de Agosto de 1864 doy fé—*Félix Sagasta.*
Buenos Aires Agosto 4 de 1864.
n89 a6-6p. — *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Mariano G. Pinedo, se hace saber á la prófuga Da. Luisa Fortella, el auto recaido en su concurso cuyo tenor literal es como sigue—"Autos y vistos: Considerando 1.º Que Luisa Fortella, modista, fugó de esta ciudad, dejando su tienda cerrada, á consecuencia de lo que, sus acreedores se presentaron judicialmente provocando el actual juicio de concurso—2.º Que de autos consta que la espresada fallida prófugo, ha verificado actos culpables, tales como ventas al contado, de efectos adeudados por menos precio del de compra, cuyas ventas en remate se han verificado precipitadamente, en dias anteriores á su fuga, lo que revela su mala fé—3.º Que no se han encontrado, libros llevados en la forma legal; y resulta que el monto del pasivo comparado con el activo, demuestra el abuso, y el désarreglo en los negocios, de la Fortella—Por esto—De conformidad con el dictámen del Juez comisario y con arreglo al artículo 1,516 del Código, califico, de culpable la quiebra de Luisa Fortella,—y atendiendo á que en autos existen circunstancias atenuantes de la culpabilidad, se impone á la fallida en virtud de la facultad concedida en el inciso 4.º del art. 1593, un año de prision; á cuyo efecto se librarán los oficios necesarios, y se notificará por edictos esta sentencia—Dada en Buenes Aires á 4 de Agosto de 1864—Mariano G. Pinedo"—Todo lo que se le hace saber por el término de 6 dias.
Buenos Aires Agosto 4 de 1864.
n79 a6-5p. — *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. D. Juan Antonio Basarte Juez Comisario del concurso de D. José Fabiani, se convoca á junta general á todos los acreedores del mismo concurso para el dia once del corriente á la una de la tarde á fin de que tenga lugar la verificacion de créditos tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los privilegiados ó personales; previniéndose que los que no concurran á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes artículo 1,600 del Código: cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio; bajo la presidencia del espresado Sr. Juez Comisario.
Buenos Aires Agosto 4 de 1864.
n86 a6-3p. — *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeberria se sita y llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á D. Juan Suparo para que comparezca por si ó por] Procurador en forma por este Juzgado y oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arriendamientos y dosalojo de un campo bajo apersimientos de que si no comparece se declará rebelde dándole los estrados por defensa.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n108 a7-8p. — *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hau de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en la puerta del Juzgado y en el último de los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente, de una quinta perteneciente á D. Ramon Letamendi, compuesta de cuatro cuadras cuadras, frente al Norte, situada á estramuros de esta ciudad; tasada en la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve ps. cuatro rls. m|c.
Las personas que se interesen por su adquisicion, pueden ocurrir por mas pormenores por la oficina de D. Guillermo G. Dowbley.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n94 a7-12p. — *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancía en lo civil Dr D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á D. Camilo Perez, para que comparezca por si ó por procurador en forma por este Juzgado y Oficina del finado Agrelo, donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arrendamientos y desalojo de un campo; bajo apercibimiento de que sino comparece se declarará rebelde dándole los estrados por defensor.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n106 a7-8p. — *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr, D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Gerardo Knoblands, la providencia recaida en el espediente que contra el sigue D. José Seeber por cobro de pesos; cuyo tenor dice así:—Buenos Aires, Julio 26 de 1864—Haciéndose por el actuario la liquidacion que se solicita,—autor; y hágase saber directamente esta providencia al ejecutado—Garcia Fernandez.
Bueaos Aires, Agosto 5 de 1864.
n88 a6–6p. — *Segundo E. Garrido.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.
PUERTOS DEL URUGUAY.
Vapor Nacional
"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario el Lúnes 1.º de Agosto.* n396 j24-30p.

Navegacion á vapor del Uruguay.
VAPOR INGLES
Fairy.

Este hermoso vapor hará un viaje por semana Saliendo para el Salto y puertos intermedios todos los Martes á las 12 del dia.

Para Montevideo.

Todos los Sábados á las 4 1|2 de la tarde.
TARIFA.

Cámara.		*Proa.*
Montevideo	8 patacones	Medio precio.
Martin Garcia	4 id	
Higueritas	6 id	
Fray-Bentos	8 id	
Roman	10 id	
Concepcion del U'guay	10 id	
Paysandú	12 id	
Concordia y Salto	18 id	

Carga por tonelada de 40 piés cúbicos ó 80 arrobas segun convenga 10 patacones.
Metálico oro 1|4 p. %, plata 1|2 p. %, papel moneda 1|8 p. %.
Encomiendas se reciben hasta la noche del dia antes y metálico hasta las 11 del mismo dia de la salida.
Por mas pormenores ocurran á la Agencia de vapores calle de Cuyo N.º 1.
Enrique Dowse.

Para Montevideo.

EL VAPOR NACIONAL
"SALTO".
Capitan--José Folgueras.
Sale los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto
Y puertos intermedios.

Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en conbinacion con el vaporcito MERCEDES.
Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara á	Martin Garcia	4	$ m|c	M'deo	
Id	id	id	Higueritas	6	id	id.
Id	id	id	Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id	Gualeguaychú	9	id	id.
Id	id	id	M. y Soriano	11	id	id.
Id	id	id	C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id	Paysandú	12	id	id.
Id	id	id	C'dia y Salto	18	id	id.
Id	id	id	Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1|4 p. %. Encomiendas convencional.
Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no serán admitidos ó abonarán la multa de un peso m|c. de Montevideo.
Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de *Alvarez y Risso.*
Reconquista núm. 99 1|2.

Para la Curuña, Santander y Bilbao.



Saldrá en todo el mes de Agosto la muy velera y de primera clase barca española "Bilbaina", su cap. Icaza. Admite pasageros de cámara y proa á quienes el cap. pramete buen trato. Ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Zumarán y Ca., Tacuarí 40 ó al mismo cap. en el Hotel del Globo.
j23-20p.

Agencia de vapores
y comisiones de Guillermo Matti y Ca.
30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional
PAVON.
Capitan—D. Price.
Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete
ESPIGADOR.
Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.
Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional
DOLORCITAS.
Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.
Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Be, lla Vista y Empedrado—El vapor ingles
ESMERALDA.
Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 2 de Agostoy estará de regreso e viérnes 12 del mismo.

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—
CORRIENTES.
Saldrá todos los Miércoles y Sábado á las 4 de la tarde, regresando los Mártes y Viérnes.
Tarifa de pasageros.

Cámara	8 patacones.
Proa	4 id.
Carga por tonelada	4 id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor
Marqués de Olinda.
Comandante—Hipólito Betancour.
Saldrá el Jueves 4 de Agosto á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.
TARIFA.

San Nicolás	16 Patacones.
Rosario	20 "
Paraná	28 "
Corrientes	60 "
Asuncion	80 "
Corumbá	142 "

Para todo lo concerniente á estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.
NOTA—Se advierte á las y ersonas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls m|c por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la contínua suba del metálico.

Remolque y carga para el Paraná y puertos intermedios.
EL VAPOR NACIONAL
"GUALEGUAY."
Se establece este vapor para remolcar buques y conducir carga para el Paraná y puertos intermedios.
Saldrá probablemente el Mártes 9 del corriente. Las personas que se interesen tanto en remolques como para conducion de carga, se servirán ocurrir á la agencia de
Alvarez y Risso.
Reconquista.

Buques a la carga
Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

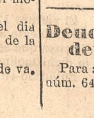
Línea regular de paquetes del Havre.
Para el Havre.
La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3|3 4. 1. 1. 160 T. su cap. Fremont. Consignatarios P. y C Jourde.
Para Marsella.
La barca italiana "Giacomo" 3|3 4. 1. 1., 218 T. su cap. Caldesone, Consignatarios de Giovanni.
La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., su cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, Laplane & Crame.
Para Burdeos.
Fragata francesa "Anita" de 339 tons., cap. Sr. Corcell. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. Dussaud hnos.
Para Amberes.
Fragata francesa 'Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes huo.
La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Frasalli Piaggio.
L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.
p.—m.

Para Amberes.



La de primera clase goleta holandesa "Anna Maria", cap. Bakker. Este buque necesita solamente unos pocos fardos y siendo bandera neutral tendrá pronto despacho; ocúrrase á los abajo firmados
Chas W. Benny Ca.
Corredores marítimos.
a5 6p. Calle 25 de Mayo núm. 49.

Para la Laguna de los Padres.



El velero y muy acreditado bergantin nacional "Eduardo", saldrá para este destino el 15 del entrante Agosto. Admite carga y pasageros; para tratar y demas pormenores ocurran los interesados á sus agentes, Paseo de Julio núm. 47. n434 j27-20p

AVISOS REPETIDOS.

Deuda nacional Argentina y deuda nacional Oriental.
Para ambas hay comprador en la calle de Cuyo núm. 64; ocúrrase de 10 á 4 de la tarde.
n83 a3-6p.

Al comercio.

El escritorio de los Sres. Pigretti y Cervetti, se ha trasladado á la calle de San Martin núm 188.
n73 a5-12p.

Aviso

El Dr. D. Caupolican Molina previene al público en general y en particular á sus amigos que han abierto su estudio de médico en la calle de Tucuman núm. 139, donde dará consultas gratis á los pobres desde las 7 hasta las 8 y media de la mañana, y de 4 á 5 de la tarde. n50 a5-4p.

Se alquila una casa

Quinta—Con cuatro ventanas á la calle de Garantias, entre Santa-Fé y Charcas: La primera puerta despues del almacen, sobre mano izquierda. Los interesados para tratar pneden ocurrir al billar en la esquina Garantias y Santa-Fé y calle Florida núm. 175. n30 a4-4p.

Colecion de obras

Y documentos relativos á la Historia antigua y Moderna de las Provincias Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por Don Pedro de Angelis 6 t. f. Comprende esta obra 68 materias diferentes—Véndensen tambien t. sueltos de dicha obra del 3.º al 6º, asi mismo cualpuiera de las 68 materias que ella contienen—Se compra él t. 1º de la misma por el se ofrede 150 $. Por una y otra otra ocúrrase calle Bolivar (libreria) núm. 42.
n56 a5-6p

La sud americana

En esta agencia, se encargan, de toda el ase de asuatos judiciales y comerciales, se proporcionan carretas ó carros para mandar mercancias á la campaña. Colocacion para dependientes y peones. Ventas de case y terrenos. Hay varios campos buenos para obejas, para arrendar y vender etc.
En esta agencia se encargan de desempeñar lo mas pronto posible toda comison: el qne se interese ocurra á la calle Cangal'o núm. 353.
F. C. G.
n479 j29-8p.

AVISO.

Un contador italiano se ofrece como tenedor de libros en una casa de comercio de esta ciudad.
Asi mismo se encargaria tambien en su casa de cualquier trabajo de contabilidad, como arreglos de libros, liquidaciones y de caligrafia.
Quien quiera honrarlo ó necesite mas pormenores se servirá dirigirse á los Sres. Fusoni hermanos calle Cangallo. a5-6p.

Juzgado de Paz de la Parroquia de Monserrat.
Cito, llamo y emplazo á los herederos y acreedores de Da. Sista Casares, fallecida en la Provincia de Santa Fé en Diciembre de 1863; para que se presenten en esta oficina Salta 75, á deducir sus acciones en los bienes pertenecientes á aquella y embargados hoy por este Juzgado, en el término de ocho dias bajo apercibimiento de que el Juzgado los mandará rematar para llevar adelante su resolucion.
Buenos Aires Julio 29 de 1864.
José Máximo Pávia.
n499 j30-8p. Juez de Paz.

SANGUIJUELAS.

Hamburguesas y Francesas, depósito permanente.
Peluqueria calle de Rivadavia 149.
Se ha recibido por el último paquete una gran partida de superior calidad y se venderán por cajones, por millares, por cientos ó por docenas, al gusto del comprador y á precios equitativos.
Las personas de la campaña ó de cualquier otro punto que necesiten de este artículo, pueden dirigirse por medio de una esquela á G. Ceballos en dicha casa y serán servidos en la mayor prontitud y esmero.
n45 a4-6p.

Homeopatía.

Consultorio homeopático del Dr. Aspiazú, calle núm. 192, Rivadavia. Se dan consultas desde las 12, á las 4, de la tarde, y á los pobres gratis.
n17 a3-8p.

Cocinera.

Se necesita una que sea estrangera; en la calle de Suipacha núm. 122. n76 a6-3p.

Corralon en alquiler.

Hay uno situado calle de Uruguay á espalda de la plaza del Parque con 15 varas de frente y 60 de fondo. Esta cercado de pared y con los cimientos para 18 piezas. Se hará contrata por 3, 6, 69, años. Ocurrase calle de Bolivar núm. 42.
n82 a6-3p.

Sirvienta estrangera.

Se precisa en la calle de Maipú núm. 178.
n80 a6-3p.

Baños Rusos.
262--Belgrano--262.

Curacion redical de dolores reumáticos, manchas sifilíticas y herpéticas, resfriados por mas crónicos que sean, erupciones cutancas etc.
Ademas es el remedio por excelencia para la curacien radical de los desórdenes producidos por el uso escesivo de mercurio. n90 a6-3p.

A los panaderos
Harina á 30 $.

Se vende la panaderia de la calle Moreno núm. 529, si se desase de ella por la imposibilidad de atenderla, su reparto no baja de 500 ps. fuera del mostrador que dá un buen resultado; la persona que se interese ocurra á dicha panaderia que está su dueño para tratar. La casa es cómodo y se puede hacer un trabajo fuerte y para familia.
n93 a6 5p.

Cambio sobre Francia y pasageros.

Los infrascriptos giran letras de cambio sobre Francia desde vienṭe francos para arriba y se encargan de mandar traer pasageros de los puertos de Bayona ó de Burdeos.
Rodés y Hiriart.
Rivadavia núm 190.
D. Guirllermo Apheza, agente de pasageros tiene su escritorio en la misma casa. n92 a6 3p.

Barca francesa "Colporteur" de Burdeos.
El consignatario de A.|E. á 7—7 cajones libros en idioma latina se servirá presentar en casa del consinatario del buque, calle de Cuyo núm. 66. para abonar el flete de los mencionados bultos preveniendole de no hacerlo asi en el termino de puince dias contados de la fecha se venderán en remate público por cuenta de quien corresponde.
Bneuos Aires Agosto 3 de 1864. n6. p15 a5.

Aviso.

El escribano que firma, encargado antes de la escribania de D. Mariano Cabral, tiene la satisfaccion de poner en conocimiento del respetable público y de sus amigos en particular, que ofrece los servicios de su profesion en su nueva oficina calle de San Martin núm. 4, al lado de la cigarreria del Sr. Olivero frente á la Catedral, donde serán servidos con la puntualidad y esmero que tiene acreditado.
n10 a2-6p *L. Carballido.*

Dependiente.

Se necesita uno que sea inteligente en el ramo de almacen, se prefiere español ó inglés; escusado es se presente sin buenas recomendaciones. Calle de Rivadavia núm. 367. n81 a6-3p.

Piano, flauta y música.

Se alquila un piano de escelentes voces y fuerte construccion, y en la misma casa se vende una hermosísima flauta de la fàbrica del célebre Godefray en Paris, con 10 voces y bomba de plata, y se vende tambien música encuadernada para piano y flauta de las óperas modernas etc., ocúrrase á la calle del Parque núm. 77 en los altos.
86 a6-3p.

¡Lenguas! ¡lenguas! saladas!

En el pueblo de Lobos casa de Da. Maria Garcia de Solano [calle Real], hay una gran partida de lenguas saladas, el modo de estar arregladas y codimentadas hace que no se haga ninguna clase de recomendacion de ellas por no dejar nada desear en su preparacion. Las personas que se interesen en ellas pueden ocurrir á la misma casa á cualquier hora del dia y hasta las 10 de la noche que encontrarán con quien tratar.
Tambien hay una persoua en la misma casa que se ofrece para mayordomo de un establecimiento de campo de su actividad y capacidad para el manejo de él, no dejará nada que desear y dará las garantias que se le pidan. n77 a6-3p.

Gratificacion.

Se ruega á la persona que haya encontrado un perrito galgo, color puebla, que se ha perdido lo lleve á la calle 25 de Mayo núm. 17, que se le gratificará. n87 a6-3p.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO!
JARABE DE RABANO IODADO
GRIMAULT Y Cª FARMACEUTICOS EN PARIS

El mas poderoso *depurativo vegetal* conocido, el mejor sustitutivo del aceite de hígado de bacalao y mas notable modificador de los humores es, segun opinion de todas las facultades de medicina, el **Jarabe de Rábano iodado de los Sres Grimault y Cª,** *farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon.* Pídase el prospecto de este escelente medicamento y se verán en él los sufragios mas honoroficos de todos los grandes médicos de Paris. Pues su uso, es securo que se curan ó modifican los afectos mas graves del pecho, se destruye en los niños aun mas jóvenes y mas delicados el gérmen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparecerá, la palidez, lo blando de las carnes y la debilidad de la constitucion serán reemplazados por la salud, el vigor y el apetito. Las personas adultas que tienen un vicio, una acritad en la sangre, una enfermedad de la piel. úlceras procedentes de la herencia ó de las funestas consecuencias de las enfermedades secretas, obtendrán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob, Zarzaparrilla ó depurativo que se acerque por su eficacia al Jarabe de Rábano iodado.
Depósitos en Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

Comisaria General de Guerra y Marina.
AVISO OFICIAL
Buenos Aires Julio 30 de 1864.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales, para el 16 de Agosto próximo entrente á las dos de la tarde, para la provision se raciones de la guarnicion y familias de Bahia Blanca con arreglo á las bases siguientes:
1.º Cada racion segun sea de tropa ó familia, diaria ó mentual; se compondrá de los artículos siguientes.
Raciones diarias de tropa.
2 1|2 libras carne.
2 onzas arroz.
2 id fariña ó porotos.
1 1|2 id grasa de vaca.
6 id galleta,
1|2 id sal.
Mensuales de tropa.
libras yerba paranaguá.
1 id tabaco negro en rama.
2 pliegos papel de hilo.
1 pan jabon comun.
Raciones diarias de familias.
2 libras carse fresca.
2 onzas arroz ó fariña.
1 id grasa de vaca.
3 id galleta.
1|2 id sal.
2.º Los artículos que manifiesta la presente condicion serán entregadas á satisfaccion del Comandante del punto ó persona encargada por él para su recibo, y cvondo dejasen de entregar algunos de estos ó fuesen de inferior calidad á la requerida, por cuyas causas el Comandante indicado, se vea en la necesidad de comprarlos á particulares; será de euenta dol proveedor abouar la diferencia á que tal proceder diese margen.
3.º Esta obligacion durará un año Contar desde la aprobacion superior de este contrato, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compremiso, so pena de abonar entónces los daños y perjuicios orijinados.
4.º El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, previa la tramitacion consiguiente á la presentacion de la cuenta debidamente documentada.
5.º El contratista dará fiador á satisfaccion del gobierno, en garantia de su cumplimiento.
Santiago R. Albarracin.

VERDADERO JARABE PAGLIANO
Segun consta en los libros del método de usarlo, desde 1863 en adelante.
J. SCAVINO.
181—CUYO—181.
n96 a7-30p.

A LOS ESTANCIEROS.

Maquinas de cortar cardos y abrojos.
Corrales portatiles para ovejas.
Bebederos de hierro.
Piletas de herro.
Mangas de hierro.
Se vende en la fábrica de Van de Velde hermano Buen Orden 215 entre Chile y Méjico.
p. m.

El almacen
De porcelana britanica y chinesca, loza y cristales.
57—DEFENSA—57

Acabá de abrirse al público, tiene el surtido mas estenso que se encuentra en la ciudad.
Loza de todas clases, un gran y variado surtido de cristales, efectos ingleses, franceses, alemanes y chinescos.
Juegos de mesa, juegos de dormitorio.
Juegos de té, juegos de café.
Precios módicos, precios fijos.
Condiciones, de contado.
Guillermo Ferguson y Ca., calle de la Defensa núm. 57 esquina de Potosí.
NOTA—El surtido será aumentado en breve pues se esperan efectos de Europs. pm

Pianos.

Recien llegado los hay en venta en el registro de Challe y Puy; calle de la Victoria 252.
n112 a7-3p.

LOBOS.

Los abajo firmados participamos al público en general y al Comercio de esta ciudnd y de Lobos en particular, que desde esta fecha, hemos establecido en el pueblo de este nombre, una casa, "Agencia de Comisiones" en la que nos ocuparemos de toda clase de asuntos judiciales, de negocios de compras, ventas, remates, inventarios, liquidaciones, cobranzas y todo cuanto sea relativo al ramo de corretaje y comisiones. Actividad, honradez y exactitud serán la mejor garantia que podrán tener nuestros favorecedores por la confianza que, en nosotros se sirvieran depositar. Asi mismo nos haremos cargo de todo negocio de campo, despachándose por nuestra casa las Diligencias "Iniciadores de Lobos" á cargo del Sr. Esperatti y que hacen la carrera entre Buenos Aires y el Saladillo; debiendo establecer muy en breve una Diligencia denominada "La Protejida de Lobos" la que en relacion con la empresa mismo nombre de los Sres. Picot hermano, hará un viaje semanal entre Villa de Mercedes y Lobos, tocando por Navarro, lo que facilitará las relaciones comerciales y judiciales entre uno y otro punto, y ofreciéndonos á servir lo Juzgados respectivos con la correspondencia oficial. Las órdenes pueden dirijirse en Buenos Aires, por la Agencia de los Sres. Picot hnos, Rivadavia 305, frente la Cancha de Sarria de donde se despachan las Diligencias del Sr. Esperalti para Lobos, en Mercedes, casa de Comisiones de D. Felipe Augusto Picot y en Navarro, casa de D. José Varas, nuestro Agente en este punto.
Buenos Aires Julio 16 de 1863.
Mariano Villalon—Fermin Perdiel.
NOTA—Estamos autorizados tambien. para dar dinero á interés, por cantidades ilimitadas, sobre hipotecas ó por firmas de personas. bien conocidas en plaza. Los interesados pueden dirijirse en Lobos á nuestra Agencia. n260 j16-30p.

Terrenos por 30000 pesos m|c.

Hay uno situado calle Tucuman inmediato á la capilla y colegio irlandes, de 8 3|4 varas de frente y 40 de fondo cercado de pared y con los cimientos para una caas de 5 piezas. Calle Bolivar núm. 42.
n59. p3. a5.

Aviso interesante.

Se vende un campo compuesto de media legua de frente por 1½ de fondo, propiedad particular, sito en el partido de Pila campos perteneeientes á la testamentaria de D, Santiago Chiclana, en el paraje denominado "Loma Negra", es campo aparente para hacienda lanar y vacuno; el que se interese véase con el apoderado geueral D. Jacinto Estrada calle del Perú núm. 268, ó en el partido de Ranchos en el paraje denominado "El Sause" darán razon y hallarán con quien tratar.
n252 j15-30p.

AVISO.

El dia 3 del corriente se ha estraviado en el tren de las 8 de la mañana, del Parque á la estacion de Lujan, una cajita de caoba conteniendo documentos que solo interesan á su dueño; se súplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la calle Esmeralda núm. núm. 52, ó en la botica del Mortero Dorado, en lujan en casa del Dr. D. Mariano Erescano y en la Villa de Mercedes en casa del Dr. D. Mariano J. Gonzalez, recibiendo una buena gratificacion. n78 a6-3p.

Navajas de barba.

Las hay inglesas fábrica de Bodgers, y francesas de Dumas Ainé, en estuchas de 1 y 2, precios á 20 y 30 ps. una: tambien con acontador á 50 ps. par; Ocúrrase calle de Bolivar núm. 42.
n48 a6 3p.

Se dá dinero

Sobre fincas en hipoteca las cantidades 5, 10, 15 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Se precisa

Una mujer para todo servicio; calle de San Santiago del Estero núm. 11. a6 2p.

Restaurant y café
DEL
BANCO.
117-CALLE DE LA PIEDAD-117.

En este nuevo y lujoso establecimiento se dara comida y almuerzo, á la carta y por encargo, teniendo para el efecto uno de los primeros gefes de cocina, se servirá á toda hora del dia y de noche hasta las 12 al gusto de los concurrentes, teniendo ricas variadas conservas, alimenticias y esquisitos vinos, sus dueños que suscriben pondran todo esmero en agradar á á sus favorecedores.
Tambien hábrá diariamente rico puchero caldo de gallina y de vaca.
Ramain Leuabadere y Alberto Gisletti.
nII3 a7-3p.

Almacen de Saubidet
164--POTOSI--164.

Azúcar refinada 3$ 6 rls. libra, vino Priorato Añejo á $ 4½ la cuarta, id Priorato $ 3 cuarta, yerba paraguaya superior á $ 9 1|2 y 10 libra, aceite español $ 6 libra, id almendras rls. 12 onza, mostaza en polvo $ 8 libra, lino en grano y en polvo libra $ 4, aceite castor $ 1 la onza, escopetas de 2 tiros $ 250. fulminantes $ 10 millar y una porcion de artículos de distintos ramos que se venderán baratos. n101 a7-3p.

Tenedor de libros.

El profesor de teneduria de libros de la calle Victoria 73 altos, tiene algunas horas desocupadas que podria dedicar á llevar libros de alguna casa, y si esta le ofreciese algun porvenir, se contraeria al trabajo de la casa solamente. n111 a7-3p.

443 PIEDAD. — **B. LOUDET** — PIEDAD 443
FOTOGRAFO
RETRATOS DE TODAS CLASES, TARJETAS Y MINIATURAS &a. &a.
Los salones de establecimiento estan abiertos al público para que puedan juzgar de la perfeccion sin rival de sus trabajos. Se trabaja todos los dias, fiestas y Domingos.

Se precisa.

Una mujer que sea de edad y formal, para cuidar dos chicos y demas servicio; con buena recomendacion calle Mayo núm. 24.
n98 a7-3.

Agencia de Comisiones
DE
Lino de la Torre.

Se dá dinero en hipotecas y letras; Piedad número 117. n114 a7-3p.

Al comercio.

Participamos que hemos, hace algun tiempo formado sociedad bajo la razon Huergo hermanos; teniendo cada uno el uso de la firma social con solo la distincion de la rúbrica y siendo solidariamente responsabls de todos nuestros actos mereantiles.
José Maria Huergo, Joselin Huergo—Dalmiro Huergo.
n99 a7-10p.

Máquinas de desmotar algodon.

De nueva construccion, para mover á mano, sumamente adoptables á las necesidades de los cultivadores del algdoon en este pais. En venta en el depósito de maquinas, Esmeralda 85 y 87.
n108 a7-8p.

Se dá dinero á interés sobre hipoteca.

Las cantidades que siguen desde 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y otras cantidades por ser numerables al otro dia de haber entregado los títulos de su propiedad; los interesados en la calle de Montevideo núm. 49.
n109 a7-12. *Cipriano Bouchard*

Interesante á los maestros mayores.

Mañana 8 de Agosto en el Paseo de Julio frente á la casa del Sr. Llavallol, donde estará la banderá de remate, se rematarán 180 á 200,000 baldosas de Liborno á bordo en el parage espresado habrá una lanchada de baldosas de muestra; el remate dará principio á las 11 en punto. Por Asencio Gomez y Ca. n95 a7-3p.

No mas pecas.

La leche antephélica recomendada por todos los médicos de Paris, para quitar las manchas de la cara, los granos, efelides, sarpullidos, empeines, faurfausacées, lugasidades, barros y dar la tez pura y bella. Depósito en la peluqueria y merceria calle Rivadavia núm. 16, en la misma casa se hace todo trabajo de pelo, como ser pelucas, casquetes, añadidos, risos, castañas, pulceras, cadenas y toda clase de pelo. Se previene á los peluqueros que se zende pelo para trabajar de toda clase y todos los otros artículos del ramo, agua de Lix para blanquear el cutis. n109 a7-3p.

Mensagerias.
La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.
Orden de salidas.
Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Gabarró y Ca.

LA BIENHECHORA DEL PLATA.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado, para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL DE 7 MAYO DE 1864.

Domicilio—Buenos Aires calle de la Piedad núm. 118—Altos.
Banquero—El Banco y Casa de Moneda.

DELEGADO DEL SUPERIOR GOBIERNO—Sr. D. JOSÉ MARIA CANTILO,
DIPUTADO AL CONGRESO DE LA NACION.

JUNTA DIRECTIVA.

Señor Don Mariano Miró............... Presidente.
" " Eduardo Lumb............... Vocal.
" " Enrique Ochoa............... —
" " Pedro Holterhoff............... —
" " José Martinez de Hoz........ —

DIRECTOR GENERAL.
SEÑOR DON FRANCISCO F. MORENO.

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde **cinco** pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales, anuales, ó bien en una sola entrega, que podrán efectuarse en metálico, en papel moneda ó en títulos del Crédito Público al 6 p. % consolidado, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.
Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos del Crédito Público consolidado de 6 p. % que pasan á depósito en el Banco. El suscritor pago una comision de 5 p. % sobre el monto de la suscricion, y la Compañia, en cambio, se compromete á administrar sus caudales durante el periodo de **25 años,** si antes no se retiran, usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.
Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos los cambios que hoy los puede adquirir la Compañia, que **La Bienhechora del Plata** puede ofrecer á sus suscritores:

LO MENOS que tendrá el impoente cualquiera que sea la edad del asegurado.

				PORUNA IMPOSICION UNICA		
				De 25 Pts.	**De 250.**	**De 2500.**
Será: al cabo de	**5** años....	Patacones		**50**	**502**	**5025**
" al " de	**10** "	—		**101**	**1011**	**10110**
" al " de	**15** "	—		**203**	**2033**	**20330**
" al " de	**20** "	—		**409**	**4090**	**40900**
" al " de	**25** "	—		**822**	**8226**	**82260**

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutarán:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.
1.º De la parte proporcional en los capitales de los fallidos en la seccion que corresponden.
2.º De la parte proporcional en los intereses de los capitales pertenecientes á los fallecidos en la seccion correspondiente.
3.º De la parte proporcional de los intereses correspondientes á las imposiciones caducadas.
4.º Del aumento de valor que hayan tenido los títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.
1.º De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los capitales de los fallecidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores.
2.º De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los caducados.
3.º Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

La oficina de la Direccion situada en la casa calle de la Piedad núm. 118, en los altos; está abierta desde las 9 de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en ella obtendrán los suscritores todas las esplicaciones que deseen.

ESPECIALIDAD
DE ARTICULOS BLANCOS.
286--VICTORIA--286.
F. JACOMET.

Gran surtido de frazadas de la y de algodon, géneros de hilo, id de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, pañuelos ricos, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas, alemanesco para manteles, gran surtido de medias, franelas blancas y de cuadros, lienzos, bramantes, enaguas bordadas para camas y ventanas etc. etc., camisetas de franela. Se encuentra en esa casa todos los géneros propios por su especialidad.

GRAN CAJA DE AHORROS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Bajo la Inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa depositada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 12 DE ENERO DE 1864.

Capital suscrito.	Número de suscritores.	Valores en depósito en arcas del gobierno
$ fts. 13.176,094.	**14,342.**	**$ fts. 1.605,300.**

CANTIDAD PUESTA A DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES.

$. 988,400 en letras del crédito hipotecario, á los imponentes que tenian derecho á este capital y que terminaron su primer compromiso social en 1862. } Realizadas en metálico para la devolucion.
$. 758,800 id. id. á los suscritores que liquidaron en 1863. }
Ejemplos parciales tomados de las liquidaciones practicadas.

	Clase de imposicion	Número de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Domicilio.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo al precio de c'to
Liquidacion en 1862.	Unicas.	2117	Samuel Garcia.	Copiapó....	5¼ añ's	1 dia á 1 añ	250	756 27
		1469	José A. Alemparte..........	Santiago...	5½ id.	1 año á 2 id	1000	2286 38
				Idem.....	5½ id.	1 " á 2 id	500	1108 34
		845	J T Urmenete.					
	Anuales.	109	J. M. Larrain..	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	963 82
		1233	P. A. Ramirez.	San-Felipe.	3½ id.	68 añ's á 69	250	569 50
		525	J. A. de Toledo	Santiago,..	3½ id.	1 año á 2.	250	477 67
Liquidacion 1863.	Unicas.	4484	Jorje L. Federico Distel..	Valparaiso	5½ añ's	1 á 2 años.	500	1369 04
		4485	El mismo...	Id......	5½ id.	1 dia á 1 añ'	500	2087 07
		4780	Gracian Elgart.	Talca.	5 id.	1 dia á 1 id.	250	835 88
	Anuales.	2662	J. de la Cruz Larrain.....	Santiago...	3¾ id.	1 dia á 1 id.	500	1198 80
		4235	Graciliano L. Errásuris....	Id......	3 id.	69 á 70 añ's	500	1177 22
		4496	J. M. Pizarro..	Id......	3 id.	74 á 75 id.	50	145 31
		5122	M. Gangotena.	Quito.	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	1140 55
	Unica...	11795	J. M. Salcedo.	Lima.......	1½ id.	Sin enajenacion de c'pl.	19000	25692 68

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por entrega de una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo de muerte respecto del capital erogado.
Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital desembolsado, con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio de cada año la renta qne le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caducidad.
En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de suscriciones; en las mismas ajencias reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detallados en las liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires *al inspector general D. Eduardo* [illegible]

CAJA DE AHORROS.

Banco Mauá y Ca.

CALLE CANGALLO Núm. 103.

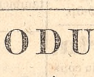
Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.
Las clases trabajadoras, entre tanto, que en Montevideo encuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, elevándose las cantidades depositadas por ellas, en aquella importantísima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes, no hay duda que conviene guardas sus economias y sobrante de su salario, depositándolos á interés, en (vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frloleras) y consiguiente de aquel modo tener *una reserva* á que recurrir en la enfermedad, la vejez ó en la hora de la necesidad.
El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su caja matriz, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos términos que allí se acoje esa clase de operaciones. Abriendo una oficina esclusivamente decidida á recibir los pequeños ahorros, todos los dias útiles de las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, y en los Domingos desde las 10 hasta las 12 del dia. Empezará á funcionar esta oficina desde el 1.º de Octubre próximo,
El Banco entrega una cuaderneta, donde se registrará el movimiento de entrada y salida de cada depositante, siendo permitido á cada uno retirar su depósito, en todo ó en parte, en cualquier momento que le convenga, con los intereses hasta ese dia en caso de retirar el todo.
El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en todas las plazas donde funciona, por los beneficios que resultan de su marcha, siempre regulada por el dictamen de los principios mas sanos y tendentes á derramar el bien estar general, tiene una conviccion intima que con este acto presta un nuevo é importante servicio á Buenos Aires y á los pueblos circunvecinos.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1863.
P. P. Mauá & Ca.
William Leslie.

CONDICIONES.

1.º El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco peso moneda corriente ó un patacon** para arriba.
2.º El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.
3.º El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.
4.º Luego que la suma depositada exceda á **veinticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacones** quedará sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.
5.º En el caso de perdida, esta cartilla podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios y cobrándose **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias de 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.

AU MERINOS



Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco 2.
J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, gèneros de hilo y de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas y alemanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, medias, tranela etc.

A LA AMAZONA.

MAYOR. **11--PERU--11.** MENOR.

MANUFACTURA.

De trajes y vestidos para niños y niñas.

n254 j17-30p.